



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía.

8

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 29 de junio de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera Alimentaria y de la Producción Ecológica, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

22

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 19 de junio de 2009, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2008, en su vigésimo primera edición y se aprueban las bases que regirán los mismos.

24

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2009 la concesión de las subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, para la realización de actividades de colaboración relacionadas con la mejora y divulgación del sistema de seguros agrarios.

34



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 19 de junio de 2009, por la que se nombran las personas integrantes del Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad.

37

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por resolución que se cita.

38

Resolución de 3 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por resolución que se cita.

38

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Teresa Martín Romero.

39

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 29 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación vacante.

40

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Arquitectura Técnica (A2.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

40

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula la de 17 de abril de 2009 y se inicia el procedimiento de rectificación de los errores detectados en la de 29 de mayo de 2008, por que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Facultativos Especialistas de Área notificando a los interesados afectados y otorgando a los mismos plazo de audiencia.

41

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

41

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de junio de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

42

Resolución de 24 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, puestos vacantes de la relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios funcionario.

45

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 24 de junio de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 410/2009 Negociado E, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

54

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

54

Resolución de 1 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se adjudica una Beca de Formación en el Área de Voluntariado.

54

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 22 de junio de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hace pública la composición del jurado de la convocatoria para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2007/2008.

54

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 85/2008, Negociado p, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

55

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 100/2008, Negociado p, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.	55		
Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 80/2008, Negociado P, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.	56		
Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 83/2008, Negociado v, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.	56		
Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 366/2009, Negociado LI, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.	56		
Resolución de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 675/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.	56		
Resolución de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincia de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante los meses de enero y febrero de 2009, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.	57		
Resolución de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de enero y febrero de 2009.	58		
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES			
Resolución de 17 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se modifica la de 9 de julio de 1996, que delega en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación el ejercicio de determinadas competencias en materia de transportes.	58		
CONSEJERÍA DE EMPLEO			
		Orden de 2 de julio de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Taconma, S.A., encargada del servicio de limpieza y mantenimiento de parques y jardines y zonas verdes en el municipio de Jerez de la Frontera de (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	59
		Resolución de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.	59
CONSEJERÍA DE SALUD			
		Orden de 19 de junio de 2009, por la que se conceden los premios del V Certamen de Programas sobre promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.	60
		Resolución de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden los premios de la XII Edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía.	60
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO			
		Resolución de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 20 de abril de 2009, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual de Elementos del PGOU de La Línea de la Concepción, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.	61
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE			
		Resolución de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en materia de deporte, Modalidad 5: (PCO) Participación en Competiciones Oficiales correspondientes al ejercicio 2009.	62
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE			
		Resolución de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se archiva el procedimiento de desafectación que se cita.	63
		Resolución de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red Espacios Naturales, por la que se acuerda la suspensión del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento de desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria que se cita.	64

Resolución de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Isleños y Marisma Gallega».

64

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 2037/2009).

87

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de junio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador.

75

Resolución de 26 de junio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de formación de personal investigador.

78

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (Antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante de autos núm. 976/2007. (PD. 2029/2009).

83

Edicto de 1 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 89/2009. (PD. 2036/2009).

83

Edicto de 12 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario 1262/2007. (PD. 2022/2009).

83

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación que se indica.

85

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2021/2009).

85

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 2041/2009).

86

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de junio de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 2040/2009).

88

Resolución de 18 de junio de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 2038/2009).

89

Resolución de 24 de junio de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 2039/2009).

89

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de julio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2025/2009).

90

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

91

Anuncio de 30 de junio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2023/2009).

91

Anuncio de 30 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.

92

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 29 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

93

Anuncio de 29 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

94

Anuncio de 29 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

94

Anuncio de 29 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

94

Anuncio de 29 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

94

Anuncio de 29 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

94

Anuncio de 30 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 2 (AL2) convocada para el ejercicio 2009, al amparo de la Orden que se cita.

95

Anuncio de 1 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

95

Anuncio de 1 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

95

Anuncio de 1 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

95

Anuncio de 1 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

95

Anuncio de 1 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

96

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de reintegro que se cita.

96

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se somete a información pública el Plan de Ordenación de los Recursos Minerales de Andalucía 2009-2013 (Pormian 2009-2013) y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

96

Anuncio de 22 de junio de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando resolución de corrección de error del acuerdo de reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona.

96

Anuncio de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución del expediente sancionador que se cita.

97

Anuncio de 23 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Acuerdos de Inicio y Resolución de los procedimientos administrativos de reintegro recaídos en los expedientes que abajo se indican.

97

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 26 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

97

Anuncio de 25 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

98

Anuncio de 25 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

98

Anuncio de 25 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

98

Anuncio de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

98

Anuncio de 1 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

99

Anuncio de 2 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

99

Anuncio de 29 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre acuerdo de inicio de reintegro de subvenciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

100

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de junio de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expediente/s de liquidación/es efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital SAS de Jerez de la Frontera en Cádiz.

100

Anuncio de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Distrito Sanitario Guadalquivir.

100

Anuncio de 24 de junio de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a tasación de costas, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

101

Anuncio de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita en materia de Salud.

101

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanción de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística que se cita.

101

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público, con carácter informativo, las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

102

Notificación de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Comercio, de Resolución del procedimiento sancionador que se cita.

104

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican resoluciones de acuerdo de inicio de reintegro en materia de drogodependencias y adicciones entidades privadas.

104

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

104

Acuerdo de 16 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Trámite de Audiencia que se cita.

105

Acuerdo de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la propuesta de constitución judicial de adopción.

105

Acuerdo de 18 de junio de 2009, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, dictada en los expedientes de desamparo 353-2008-369/370/371, por las que se acuerdan la ratificación de desamparo y constitución del acogimiento familiar preadoptivo de los menores que se citan.

105

Acuerdo de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección de menores, por la que se acuerda la ratificación del desamparo de las menores que se citan.

106

Notificación de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Cese de Desamparo, del expediente de protección que se cita.

106

Notificación de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo del presente expediente que se cita.

106

Notificación de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección que se cita.

107

Notificación de 10 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se procede a la conclusión y archivo del expediente de protección que se cita.

107

Notificación de 12 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 12 de mayo de 2009, dictada en el expediente que se cita, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo.

107

Notificación de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, recaída en el expediente de protección de menores que se citan.

108

Anuncio de 30 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada la resolución recaída en el expediente de recurso que se cita.

108

Anuncio de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Pesión No Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

108

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada de inicio del procedimiento sancionador núm. de expediente GR/2009/424/G.C./CAZ.

109

Anuncio de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

109

Anuncio de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

109

Anuncio de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

110

Anuncio de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de los expedientes sancionadores que se citan.	110	Anuncio de 29 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	113
Anuncio de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores que se citan.	110	Anuncio de 25 de junio de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del expediente sancionador que se cita.	113
Anuncio de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	112	Anuncio de 25 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del expediente sancionador que se cita.	113
Anuncio de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Trámite de Audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Agua.	112	AYUNTAMIENTOS	
Anuncio de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	112	Anuncio de 29 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Rota, de anulación de bases para la selección de plazas de funcionarios (BOJA núm. 40, de 27.2.2009).	114
Anuncio de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	112	EMPRESAS PÚBLICAS	
Anuncio de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.	112	Anuncio de 25 de junio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto del trámite de audiencia en procedimientos de responsabilidad patrimonial.	114
Anuncio de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.	112	IB, IFP, IES, CP	
Anuncio de 29 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de suspensión del procedimiento por procedimiento penal en trámite, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.	113	Anuncio de 25 de mayo de 2009, del IES Diego de Guzmán y Quesada, de extravío de título de BUP. (PP. 1573/2009).	114
		Anuncio de 25 de mayo de 2009, del IES Al-Andalus, de extravío de título de Bachiller. (PP. 1729/2009).	114
		Anuncio de 26 de mayo de 2009, del IES Llanes, de extravío del título de Técnico Especialista en Jardín de Infancia. (PP. 1628/2009).	114
		Anuncio de 27 de mayo de 2009, del IES La Fuentasanta, de extravío del título de FP II, Electricidad. (PP. 1933/2009).	115
		Anuncio de 12 de junio de 2009, del IES La Zafra, de extravío del título de Técnico Auxiliar. (PP. 1810/2009).	115
		Anuncio de 23 de junio de 2009, del IES Himilce, de extravío de título de FP II. (PP. 1935/2009).	115

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la misma, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En el ejercicio de esta competencia, el Decreto 17/2009, de 20 de enero, ha establecido la ordenación y el currículo de a las enseñanzas elementales de música. En el artículo 4.2 se dispone que los objetivos, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a estas enseñanzas serán establecidos por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

El citado Decreto establece que los centros docentes que imparten las enseñanzas elementales de música disponen de autonomía para desarrollar el proyecto educativo y de gestión propios que permita formas de organización distintas para favorecer la mejora continua de la educación.

Asimismo, establece que los centros docentes quedan facultados para determinar el horario de las diferentes materias y ámbitos, de acuerdo con lo que a tales efectos establezca la Consejería competente en materia de educación.

Procede, en consecuencia, desarrollar el currículo de las enseñanzas elementales de música y establecer el horario semanal para las distintas materias correspondientes a las mismas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo establecido en el Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía, y el horario para las diferentes materias de las enseñanzas básicas de música establecidas en el artículo 9 del mismo.

2. La presente Orden será de aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que impartan las enseñanzas elementales de música.

Artículo 2. Componentes del currículo.

1. Los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y orientaciones metodológicas del currículo de las enseñanzas básicas de música se establecen en el Anexo I.

2. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los ámbitos formativos de las enseñanzas de iniciación a la música serán determinados por los centros docentes que impartan estas enseñanzas, excepto los referidos al ámbito de Música y movimiento, que se establecen en el Anexo II.

3. Corresponde a los centros docentes el desarrollo de los objetivos específicos enunciados en los artículos 7.1 y 8.1 del Decreto 17/2009, de 20 de enero.

Artículo 3. Autonomía de los centros.

1. Los centros docentes dispondrán de autonomía pedagógica y de organización para el desarrollo y concreción del currículo de las enseñanzas elementales de música y su adaptación a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentren.

2. Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo la concreción del currículo, al menos, en los siguientes aspectos: los objetivos generales, los criterios comunes para la evaluación, promoción y titulación del alumnado, el plan de orientación y acción tutorial, el plan de convivencia y cualesquiera otras consideraciones que favorezcan la mejora de los resultados escolares del alumnado.

3. Los departamentos didácticos desarrollarán las programaciones didácticas correspondientes a los distintos cursos de las materias o ámbitos, mediante la concreción de los objetivos, ordenación de los contenidos, establecimiento de la metodología y de los procedimientos y criterios de evaluación.

4. Los equipos docentes y departamentos didácticos programarán y acordarán las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado de su grupo.

5. El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 4. Medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo.

1. La Consejería competente en materia de educación impulsará la investigación, la experimentación y la innovación educativas, incentivando la creación de equipos de personal docente.

2. La Consejería competente en materia de educación favorecerá la elaboración de materiales de apoyo al profesorado que desarrolle el currículo y dictará disposiciones que orienten su trabajo en este sentido. A tales efectos, se podrán establecer convenios de colaboración con instituciones académicas, científicas y de carácter cultural.

3. La Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas dirigida al profesorado, adecuada a la demanda efectuada por los centros docentes y a las necesidades que se desprendan de los programas educativos y de los resultados de la evaluación del alumnado.

4. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa para mejorar los rendimientos que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y su desarrollo personal y social.

Artículo 5. Horario.

1. Los centros educativos que impartan enseñanzas básicas de música establecerán, en el marco de su autonomía organizativa y pedagógica, el horario semanal del alumnado, de acuerdo con la distribución general que se establece en el Anexo III.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Decreto 17/2009, de 20 de enero, corresponde a los centros docentes que impartan enseñanzas de iniciación a la música determinar el horario de los ámbitos formativos establecidos en el artículo 10 del citado Decreto.

Disposición adicional única. Aplicación de la presente Orden a las Escuelas de Música y Danza y a los centros autorizados de Música.

Las Escuelas de Música y Danza autorizadas de acuerdo con el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía, y los centros docentes privados de Música, autorizados según el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas, adaptarán la aplicación de lo establecido en la presente Orden a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

Disposición final primera. Atención a la diversidad.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en la materia a dictar orientaciones para la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se adopten en los centros educativos, a fin de que el alumnado alcance los objetivos generales previstos para las enseñanzas elementales de música.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

OBJETIVOS, CONTENIDOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ORIENTACIONES METODOLÓGICAS DEL CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS DE MÚSICA

Agrupaciones musicales

Transcurridos los dos primeros cursos de las enseñanzas básicas de música, el alumnado ha llegado a tener un cierto dominio del instrumento propio de la especialidad que cursa. Conviene, pues, ofrecerle un espacio curricular en el que desenvolverse con su instrumento a través de la práctica musical en grupo. Espacio en el que deberán converger los contenidos de las distintas materias que componen el currículo.

Verdaderamente, no puede darse una diferenciación de los contenidos en las enseñanzas básicas más allá de lo justamente organizativo. La visión de la formación musical y de la educación artística se muestra como un todo desde el inicio. La pedagogía más actual, aplicada a nuestras enseñanzas básicas, recomienda el tratamiento colegiado de la formación. La transversalidad y el equilibrio son conceptos clave dentro de un diseño pedagógico de calidad por cuanto se ven implicados en él, todos los elementos que, actualmente, participan en la construcción del modelo educativo.

Asimismo, en las agrupaciones musicales, el alumnado de los instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y barroco podrá disfrutar participando en formaciones propias de la época o, incluso, adaptando dúos de laúdes o vihuelas; también podrán realizar obras en consort junto a otros instrumentos como la flauta de pico y la viola da gamba, a los que se puedan agregar alumnos y alumnas de educación vocal. De esta manera, se contribuye al conocimiento de las características, posibilidades y recursos expresivos de estos instrumentos, con el objetivo de conseguir un perfeccionamiento de la calidad sonora.

Los criterios de agrupación deben atender a la heterogeneidad que se puede llegar a dar entre el alumnado de cada centro, aprovechando la diversidad para fomentar su propia identidad.

Objetivos.

1. Interpretar adecuadamente un repertorio básico que motive el gusto por la música.
2. Familiarizarse con la práctica instrumental de conjunto.
3. Habitarse a la dinámica de trabajo en grupo.
4. Respetar las normas que exige la puesta en escena.
5. Conocer los gestos básicos de la dirección y aplicarlos a una interpretación coherente.
6. Responder a la exigencia del pulso único.
7. Comprender la funcionalidad del conjunto sobre la base de la participación individual.
8. Conocer y familiarizarse con los instrumentos musicales y su gama tímbrica.
9. Reconocer en la práctica de conjunto los contenidos asimilados en otras materias.
10. Apreciar la necesidad de la concertación.
11. Reconocerse dentro del grupo.
12. Potenciar la socialización.
13. Potenciar el desarrollo de la lectura a primera vista.
14. Desarrollar la sensibilidad y la concentración necesarias para conseguir la capacidad de discriminación auditiva, de manera que permita la escucha simultánea de las diferentes voces, al mismo tiempo que se ejecuta la propia.
15. Conocer las distintas formaciones musicales mediante el uso de las nuevas tecnologías.

Contenidos.

El grupo: conocimiento, valoración y cumplimiento de las normas básicas de comportamiento dentro de la agrupación. El ensayo y su técnica: indicaciones y movimientos gestuales del director o directora. Las anotaciones en la partitura como medio para recoger los criterios de interpretación del director. Terminología específica aplicada. La unidad sonora: respiración, ataques, vibrato, afinación, articulación, ritmo, pulso, fraseo, etc. Equilibrio y planos sonoros. Control permanente de la afinación. Importancia de la afinación previa. Agógica, dinámica, estilo y carácter. La paleta tímbrica. Las diferentes familias presentes en la agrupación: cuerda, viento, percusión y voz. La lectura y el estudio de la partitura. El silencio dentro del discurso musical. Práctica de conjunto del repertorio, donde se incluyan algunas obras del patrimonio musical andaluz y en su caso, obras de inspiración andaluza de una dificultad adecuada a este nivel. Acercamiento al contexto histórico-social de la obra. La puesta en escena de la obra ante un auditorio. Las distintas formaciones musicales.

Criterios de evaluación.

1. Actuar dentro del grupo según unas normas generales establecidas.
Con este criterio se evalúa el cumplimiento de las normas de convivencia y musicales dentro del grupo.
2. Interpretar adecuadamente las piezas trabajadas con control y seguridad.
Mediante este criterio se quiere comprobar la asimilación individual de los contenidos y su repercusión en el desenvolvimiento del grupo como unidad.
3. Realizar conciertos periódicos.
Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa de los alumnos y alumnas ante un público.
4. Actuar dentro del grupo con una actitud adecuada.
Con este criterio se pretende valorar la actitud del alumno y alumna en el grupo para el correcto funcionamiento del mismo.
5. Asistir con regularidad a los ensayos y conciertos.
Este criterio garantiza el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y permite el desarrollo adecuado de esta materia.

Coro

A pesar de que el aprendizaje de un instrumento se realiza fundamentalmente de forma individual, es necesario incluir en el currículum aspectos que introduzcan elementos de carácter colectivo y que, a su vez, contribuyan a desarrollar aquellas capacidades de relación que son precisas para profundizar en otros elementos de la interpretación musical y que constituyen una ayuda indispensable para el desarrollo del propio instrumentista como músico.

Además del desarrollo de las capacidades sociales y expresivas, hemos de subrayar aquellas otras inherentes a toda interpretación en formaciones de conjunto: afinación, empaste, homogeneidad en el fraseo, igualdad en los ataques, claridad en las texturas, etc.

La historia de la música occidental, desde la «Schola Cantorum» gregoriana hasta las más recientes experiencias pedagógicas demuestran que es músico quien reúne, en un todo indivisible, al cantor, al instrumentista y al compositor.

La experiencia de cantar en grupo proporciona a cada individuo una sensibilidad especial respecto a la música, y despierte un sentimiento con el que consigue interiorizar el sonido físico de forma mucho más fácil y tangible que cualquier ejercicio instrumental que intente conseguir este objetivo. Esta interiorización del sonido permitirá realizar una mejor interpretación, bien sea vocal o instrumental.

Hacer cantar al alumnado en coro de voces blancas es un primer paso en la formación de un músico que unido al gran repertorio que Andalucía posee de la música popular vocal en grupo, constituye una base sólida para iniciar esta disciplina.

Objetivos.

La enseñanza de Coro en las enseñanzas elementales de música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades siguientes:

1. Proyectar una emisión natural de la voz procurando evitar tensiones.
2. Conocer la disponibilidad de la voz como vehículo de expresión musical y de disfrute.
3. Adquirir una sensibilidad auditiva capaz de percibir y ejecutar el canto con una afinación correcta.
4. Actuar con la capacidad auditiva y la concentración necesarias para escuchar otras voces y cantar, al mismo tiempo, la parte correspondiente dentro de un concepto interpretativo común.
5. Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
6. Ser consciente de la importancia que tienen las normas y reglas que rigen la actividad musical de conjunto y aceptar la responsabilidad que, como miembro de un grupo, se contrae con la música y con los compañeros y compañeras.
7. Conocer, a través del trabajo de grupo, los elementos básicos de la interpretación artística (fraseo, articulación, dinámica, agógica) y saber interrelacionar dicha experiencia con el estudio individual propio.
8. Valorar la práctica coral como un aspecto fundamental de la formación musical.
9. Conocer los gestos básicos de la dirección y adquirir la capacidad de interpretar música de acuerdo con ellos.
10. Iniciar la práctica de la memoria en la interpretación de las obras del repertorio coral para adquirir una mayor seguridad y ductilidad en la interpretación y disfrutarla de forma más completa.
11. Relacionar los conocimientos de música con los adquiridos a través del canto coral y conocer un repertorio específico que enriquezca su bagaje musical.

Contenidos.

Estudio de la anatomía y fisiología del aparato fonador. Clasificaciones posibles de la voz. Identificación de sus tesituras. Realización de ejercicios de relajación, de respiración y de técnica vocal. Desarrollo de ejercicios que propicien la audición interna como medio para conseguir una correcta afinación y empaste. Ejercicios de articulación y fraseo que propicien una adecuada interpretación musical. Canciones a una sola voz, a dos y tres voces iguales, entre las que se incluyan algunas de las más representativas del patrimonio musical culto y popular andaluz. Introducción a la polifonía vocal. Práctica de la lectura a vista de obras y fragmentos sencillos. Realización de trabajos con la métrica de las palabras. Utilización de medios audiovisuales y nuevas tecnologías que favorezcan la comprensión del repertorio estudiado. Interpretación en público de obras de diferentes estilos trabajadas previamente en el aula.

Criterios de evaluación.

1. Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso en conjunto de tres o más miembros por cuerda.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad para adecuar todos los elementos de la interpretación a la eficacia del conjunto y la actitud de colaboración.

2. Repentizar obras homofónicas de poca o mediana dificultad y de claros contornos tonales.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de relacionar la afinación con el sentido tonal y el instinto para integrarse en el conjunto.

3. Preparar una obra en grupo sin la dirección del profesor o profesora.

Con este criterio se trata de valorar la capacidad para aplicar los conocimientos de los distintos elementos que intervienen en la interpretación de manera adecuada con el estilo elegido.

4. Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado.

Mediante este criterio se pretende evaluar el desarrollo del sentido de responsabilidad del alumno o alumna para con el grupo y con la música.

5. Entonar intervalos y acordes a partir de «La» del diapasón ampliando progresivamente la dificultad.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad para que cada miembro del coro piense en un tiempo mínimo el sonido que le corresponde y lo reproduzca de forma afinada. Asimismo, se constata el grado de interiorización de las distintas relaciones interválicas.

6. Interpretar en grupo algunas obras representativas del patrimonio musical vocal de Andalucía.

Con este criterio se trata de evaluar el progreso del alumno o alumna en su capacidad para entonar e interpretar, siempre en el contexto del grupo y con las articulaciones e inflexiones características, las melodías del repertorio musical de Andalucía que se programen.

7. Participar con interés, talante crítico y espíritu de superación.

Con este criterio se determinará si el alumno o la alumna coopera activamente, y en qué medida, con el resto de los componentes del grupo, y si se implica en la resolución conjunta de problemas y en el desarrollo de estrategias para una mayor calidad interpretativa. Además, se valora el esfuerzo de aquellos alumnos y alumnas que, aun deseándolo, no llegan a afinar o a emitir correctamente unos sonidos determinados, porque se encuentran en fase de «muda» de la voz.

8. Interpretar en público obras de diferentes épocas trabajadas previamente en el aula.

Con este criterio se pretende evaluar en qué medida el alumno o la alumna: Identifica y sintetiza los elementos melódicos y rítmicos de cada obra, necesarios para un correcto resultado musical; alcanza el control básico sobre la unificación del fraseo, afinación, articulación, la precisión rítmica y

el equilibrio sonoro entre las partes; aplica los conocimientos rítmicos, armónicos y sonoros del instrumento para un correcto equilibrio entre las distintas partes de la agrupación; reconoce y aplica las indicaciones del Director o de la Directora; y muestra autocontrol, concentración y hábitos posturales adecuados.

Educación Vocal

A lo largo de la historia, la voz humana ha sido un vehículo de unión entre los diferentes pueblos y periodos culturales, desde los orígenes del hombre hasta nuestros días.

Actualmente, la voz es uno de los medios esenciales de que dispone el ser humano para expresarse y comunicarse. Una buena dicción y técnica vocal es un factor indispensable para mejorar la expresión y transmisión de los sentimientos y pensamientos, algo básico en el desarrollo intelectual del alumnado joven.

La educación de la voz trata de adecuar una serie de técnicas que conducen a obtener un mayor rendimiento de las cualidades sonoras, dominar la emisión del sonido y su resonancia, así como evitar el cansancio vocal, al mismo tiempo que se potencia la propia voz.

Hasta ahora, el estudio de la técnica vocal sólo se había contemplado en las enseñanzas profesionales de música. Esta ausencia en el currículo generaba un vacío en la formación musical y algunas situaciones peculiares: alumnado que accedía a las enseñanzas profesionales con escasos conocimientos musicales, ya que no había cursado enseñanzas elementales; alumnado que realizaba las enseñanzas elementales de una materia para la que no tenía vocación, lo que significaba, en ocasiones, frustración y abandono, antes de llegar a las enseñanzas profesionales y poder elegir la especialidad de canto.

Para evitar estas situaciones anómalas y dar cauce a estas vocaciones musicales, se considera necesario la inclusión en el currículo de las enseñanzas elementales de música de la materia de educación vocal.

Objetivos.

La educación vocal en las enseñanzas básicas de música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las siguientes capacidades:

1. Adoptar una posición que permita respirar con naturalidad y que favorezca un correcto funcionamiento corporal para la producción del sonido.

2. Adquirir técnicas fundamentales y básicas que les permitan utilizar el instrumento vocal eficazmente en cuanto a emisión, afinación y articulación.

3. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento vocal, saber utilizarlas dentro de las exigencias del nivel, así como desarrollar hábitos de cuidado y mantenimiento del mismo.

4. Demostrar una sensibilidad auditiva que permita el control permanente de la afinación y perfeccionamiento continuo de la calidad sonora.

5. Adquirir una técnica básica que permita interpretar correctamente en público un repertorio básico integrado por piezas ligeras, adaptadas, en cualquier caso, a las peculiaridades físicas de sus voces, entre las que se incluyan algunas obras del patrimonio musical de Andalucía y/o, en su caso, obras de inspiración andaluza, de una dificultad acorde con este nivel y capacidad.

6. Adquirir y desarrollar hábitos de estudio básicos, correctos y eficaces.

7. Iniciarse en la fonética adaptada a los distintos idiomas empleados en las obras del repertorio.

8. Fomentar el amor y el respeto por el arte de la música a través del conocimiento de su instrumento y de su literatura.

9. Entender la práctica vocal como un medio para formar personas íntegras que aprecien la experiencia musical, y disfruten de ella, incorporando estas vivencias a su propia cultura.

Contenidos.

Práctica de ejercicios de relajación y control muscular, que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo. Ejercicios prácticos de las diferentes técnicas de respiración y tipos respiratorios. Prácticas de técnicas de emisión, resonancia y articulación. Conocimiento básico fonético del latín e italiano. Ejercicios específicos de legato y staccato en el fraseo. Práctica de ejercicios que desarrollen la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Técnicas y recursos para el control de la afinación. Ejercicios adaptados para el desarrollo progresivo de la capacidad técnica vocal del alumno o alumna: escalas, arpeggios e intervalos, en diferentes articulaciones, velocidades, dinámicas y registros. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Práctica de la improvisación libre basada en efectos tímbricos, agógicos, etc., y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos. Técnicas y hábitos correctos y eficaces de estudio. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales para llegar, a través de ello, a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Conocimiento de obras propias del repertorio vocal a través de medios audiovisuales. Realización de conciertos periódicos de las obras trabajadas. Estudios y obras que se consideren útiles para el desarrollo de la capacidad interpretativa del alumno y adecuados a su aparato fonador. Conocimiento básico-teórico de la anatomía y fisiología de los sistemas respiratorio y fonador, así como de los elementos que integran la técnica vocal. Normas conductuales para el cuidado de la salud vocal.

Criterios de evaluación

1. Mostrar una actitud receptiva y positiva en clase, como medio básico para asumir todos los procesos del aprendizaje.

Mediante este criterio, se observará la disposición y atención de los alumnos y alumnas a los contenidos que se imparten en clase por los profesores y profesoras.

2. Leer, interpretar y transmitir adecuadamente textos musicales de su nivel, con fluidez y comprensión.

Con este criterio se trata de constatar el dominio técnico de las obras a interpretar, como son el control respiratorio, el uso correcto del fiato, dominio de la articulación de vocales y consonantes y homogeneidad en los distintos registros.

3. Dominar los procesos técnicos básicos adecuados a su nivel que permitan exponer con libertad creativa el discurso musical.

Mediante este criterio se valorará el desarrollo de implantación de los procesos técnicos que permitan un normal desenvolvimiento del alumno o alumna en el entorno creativo.

4. Memorizar correctamente piezas apropiadas para su nivel.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el desarrollo de la memoria sin abandonar la progresión en la aplicación de los conocimientos teórico-prácticos expresivos del lenguaje musical a través de la interpretación de textos musicales.

5. Interpretar obras musicales de acuerdo con los criterios de estilo correspondientes.

Con este criterio de evaluación pretende comprobar la progresión del alumno o alumna para utilizar los recursos expresivos propios de cada época, a fin de ofrecer una interpretación del texto musical creíble y coherente. Se trata de que el alumno comprenda la obra musical globalmente como un todo, regido por pautas estéticas básicas.

6. Adoptar una posición y actitud corporal correcta y adecuada.

A través de este criterio se valorará la correcta posición corporal y la actitud necesaria para expresar la música con libertad y fluidez.

7. Comprender y recrear con posterioridad a una audición, los rasgos característicos sonoros básicos de las obras escuchadas.

Con este criterio se pretende evaluar la progresión dentro de los procesos mentales de comprensión, abstracción y capacidad de síntesis musical de los alumnos y alumnas dentro de los procesos auditivo-reflexivos. Este criterio es fundamental para realizar el proceso de aprendizaje, especialmente a edades tempranas, cuando los alumnos aprenden por imitación.

8. Conocer, describir e interpretar con los criterios de estilo adecuados, algunas obras significativas del patrimonio musical culto y popular de Andalucía o, en su caso, de inspiración andaluza.

Con este criterio se pretende, concretamente, la aplicación de los anteriores a la interpretación y el conocimiento de obras de autores andaluces o de inspiración andaluza. En el estudio, la descripción y la interpretación de estas obras, se comprobará la aplicación por parte de los alumnos y las alumnas, de los criterios estilísticos básicos de la música andaluza en el contexto de la historia de la música.

9. Mostrar en clase, mediante la interpretación de los ejercicios, estudios y obras programados, la capacidad de planificación y trabajo autónomo en casa.

Con este criterio de evaluación pretende verificar en el alumnado el asentamiento de actitudes como son, la constancia, la atención continuada, la valoración del esfuerzo para la consecución de unos fines y la capacidad de organización del estudio. Estos últimos son, sin duda, fundamentales para el progreso musical.

10. Interpretar adecuadamente en público las obras trabajadas en clase y representativas de su nivel.

Se trata, con este criterio, de comprobar la capacidad de puesta en escena, por parte de los alumnos y alumnas, para interpretar las obras trabajadas en clase. Mediante este criterio se verificará si se ha producido la toma de conciencia del proceso comunicativo y socializador en el que debe basarse la interpretación. De esta forma, el alumnado, valorará positivamente el estudio como medio para alcanzar estos fines concretos que se demostrarán en la actuación.

11. Actuar con una correcta integración dentro de un grupo y manifestar la capacidad reflexiva y de adaptación, durante el proceso interpretativo del acto musical.

Con este criterio de evaluación presta atención al desarrollo de la capacidad auditiva del alumno o alumna para adaptar sus criterios y parámetros interpretativos a los de sus compañeros o compañeras, con el fin de obtener un resultado común óptimo y unificado.

Lenguaje Musical

La música es un lenguaje universal capaz de expresar impresiones, sentimientos y estados de ánimo. Al escuchar una obra musical, automáticamente, configuramos un clima o atmósfera que sobrepasa los límites sonoros, al que le atribuimos unas cualidades diversas, dependiendo del individuo que la esté escuchando. Por tanto, como medio de comunicación posee infinitas posibilidades, siendo capaz de despertar todo tipo de sentimientos.

La finalidad esencial del lenguaje musical es el desarrollo de las capacidades vocales, rítmicas, psicomotoras, auditivas y expresivas, de modo que pueda convertirse en un instrumento eficaz de comunicación y representación, basado en el conocimiento de un sistema de signos que, con unas determinadas reglas, configuran el discurso musical. Por ello, los conocimientos de esta asignatura irán dirigidos a desarrollar las destrezas necesarias para producir, recibir y entender dichos mensajes.

A menudo prevalece la enseñanza del ritmo y la teoría musical frente a la de la melodía; sin embargo, y pese a ser pilares básicos, se pretende priorizar en todos los aspectos el

desarrollo de la entonación y de la audición, por la importancia que, en cuanto a sensibilización musical, entraña, pues es la voz nuestro medio de expresión y el oído la base de la recepción musical.

De esta forma, los ejercicios rítmicos serán igual de eficaces y más fáciles de recordar si llevan implícita una simple melodía construida desde dos sonidos o ejercicios escalísticos o acordales que vayan introduciendo al alumnado en la entonación propia de su nivel y que, a la vez, propicien el comienzo de unas bases tonales. La memorización de fragmentos musicales y la posterior reproducción vocal favorece la interiorización de los sonidos y una mejora, tanto en el reconocimiento de los sonidos de los dictados musicales, como en la expresión musical.

Asimismo, es necesario ayudarse de canciones infantiles y propias del folclore andaluz, sin olvidar el ambiente sonoro y joven que rodea al alumnado. Se ha de seleccionar y utilizar todo tipo de material sonoro, siempre que posea una indiscutible calidad y que ayude a conectar y transmitir el gusto y el interés por la música.

Aunque existen muchos métodos y no todos los alumnos y alumnas poseen las mismas características, es el profesorado quien ha de seleccionar las mejores propuestas y aplicarlas a cada clase, definiendo su propia pedagogía, lo que unido a su buen criterio, le permita escoger los recursos didácticos más propios para cada fin, incluyendo las nuevas tecnologías.

Objetivos.

La enseñanza de la materia de Lenguaje musical en las enseñanzas básicas de música, tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades siguientes:

1. Compartir vivencias musicales con los compañeros y compañeras del grupo, que le permitan enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto, del movimiento, de la audición y de los instrumentos.

2. Despertar en el alumnado el aprecio y el respeto por el arte de la música a través del conocimiento del lenguaje musical, entonando melodías de obras o fragmentos musicales de diversos estilos e incorporando estas vivencias a su propia cultura.

3. Utilizar una correcta emisión de la voz para la reproducción interválica y melódica general, hasta considerarlas como un lenguaje propio, tomando el canto como actividad fundamental.

4. Desarrollar la coordinación motriz necesaria que permita la interiorización del pulso y la sistematización e interpretación de los elementos rítmicos.

5. Adquirir y desarrollar hábitos de estudio básicos, correctos y eficaces.

6. Desarrollar el sistema tonal como base del conocimiento musical, priorizándolo y fomentándolo con melodías de fácil asimilación en las diversas fórmulas rítmicas.

7. Valorar el silencio como elemento indispensable para el desarrollo de la concentración, la audición interna y el pensamiento musical.

8. Utilizar el «oído interno» para relacionar la audición con su representación gráfica, así como para reconocer timbres, estructuras formales, indicaciones dinámicas, expresivas, temporales, etc.

9. Desarrollar la memoria auditiva e interpretar canciones que conduzcan a una mejor comprensión de los distintos parámetros musicales y que favorezcan, a su vez, la realización de una correcta representación gráfica de dichos fragmentos.

10. Relacionar los conocimientos prácticos de lectura y escritura con el repertorio propio del instrumento.

11. Realizar experiencias melódicas, rítmicas, formales, tímbricas, etc., partiendo de la práctica auditiva vocal acompañada de instrumentos polifónicos o similar.

12. Fomentar el uso de las canciones populares y en especial de las del folclore andaluz, como lenguaje propio que favorece la asimilación de determinados elementos melódicos y rítmicos.

13. Valorar y fomentar el uso de las nuevas tecnologías, de forma que permitan adaptar la enseñanza y el estudio del lenguaje musical a los recursos propios de la actualidad, mediante el uso de internet o aplicaciones informáticas de juegos didácticos, test, audiciones, etc.

14. Realizar audiciones de diversas agrupaciones e instrumentos que introduzcan en la comprensión de los diversos timbres y estilos musicales, así como de sus formas musicales.

15. Lograr la asimilación intelectual de los contenidos prácticos.

16. Asimilar, mediante distintos tipos de ejercicios, los contenidos de tipo conceptual y procedimental de la asignatura.

Contenidos.

Ritmo: Percepción, identificación e interiorización del pulso. Percepción e identificación del acento. Unidades métricas: reconocimiento de compases binarios, ternarios y cuaternarios. Figuras rítmicas. Fórmulas rítmicas básicas. Simultaneidad de ritmos. Tempo y agógica. Práctica, identificación y conocimiento de fórmulas rítmicas básicas originadas por el pulso binario o ternario. Práctica, identificación y conocimiento de grupos de valoración especial contenidos en un pulso. Práctica, identificación y conocimiento de signos que modifican la duración (puntillos, ligaduras). Práctica, identificación y conocimiento de hechos rítmicos característicos: sincopa, anacrusa, etc. Práctica e identificación de cambios de compás con interpretación de equivalencias pulso=pulso o figura=figura. Reproducción memorizada de forma vocal o percutida de secuencias rítmicas.

Entonación, audición y expresión: Conocimiento de la voz y su funcionamiento. Respiración, emisión, articulación, etc. La altura: tono, intensidad, color, duración, afinación, etc. Práctica auditiva y vocal de los movimientos melódicos. Reproducción memorizada vocal o escrita de fragmentos melódicos o canciones. Práctica de lectura de notas unido a la emisión vocal del sonido que les corresponde. Claves de Sol en segunda y Fa en cuarta. Para el alumnado que estudie instrumentos musicales que requieran otras claves distintas, se realizarán ejercicios que contribuyan a la consolidación de las mismas. Reconocimiento auditivo de los timbres básicos instrumentales, atendiendo a su naturaleza o familia. Reconocimiento auditivo de intervalos armónicos simples mayores, menores y justos. Reconocimiento escrito y auditivo de consonancias y disonancias. Reconocimiento auditivo y reproducción vocal de intervalos melódicos simples –mayores, menores–, y justos, dentro y fuera del concepto tonal. Interpretación vocal de obras adecuadas al nivel con o sin texto, con o sin acompañamiento, entre las que se incluyan algunas propias del patrimonio musical culto y popular de Andalucía. Práctica de lectura de notas escritas horizontal o verticalmente en claves de Sol en segunda y Fa en cuarta y, en su caso, las claves propias del instrumento trabajado por el alumno o la alumna. Sensibilización y conocimiento de grados y funciones tonales de la escala diatónica. Alteraciones. Escala Cromática. Sensibilización, identificación y reconocimiento de elementos básicos armónicos y formales sobre obras adaptadas al nivel. Reproducción de dictados rítmicos, melódicos y rítmico-melódicos a una voz. Identificación de errores o diferencias entre un fragmento escrito y lo escuchado. Identificación, conocimiento e interpretación de los términos y signos que afectan a la expresión. Utilización improvisada de los elementos del lenguaje con o sin propuesta previa. Práctica de la lectura a vista de obras y fragmentos sencillos. Utilización de las nuevas tecnologías mediante aplicaciones informáticas de juegos didácticos, test, audiciones, internet, etc.

Criterios de evaluación

1. Imitar estructuras melódicas y rítmicas breves con la voz y/o con percusiones.

Con este criterio se pretende comprobar el grado de memoria y la capacidad de reproducir con fidelidad el mensaje recibido tanto en sus aspectos sonoros como en su realización motriz.

2. Reconocer auditivamente el pulso de una obra o fragmento, así como del acento periódico.

Con este criterio se trata de constatar la percepción del pulso como referencia básica para la ejecución rítmica, así como la identificación del acento periódico base del compás.

3. Mantener el pulso durante períodos breves de silencio.

Este criterio tiene por objeto lograr una correcta interiorización del pulso que permita al alumno o alumna una adecuada ejecución individual o colectiva.

4. Ejecutar instrumentalmente, vocalmente o bien en forma percutida, estructuras rítmicas de una obra o fragmento.

Con este criterio de evaluación se pretende constatar la capacidad de encadenar diversas fórmulas rítmicas adecuadas a este nivel con toda precisión y dentro de un tempo establecido.

5. Aplicar un texto a un ritmo sencillo o viceversa.

Se trata de evaluar con este criterio la capacidad del alumno o alumna para asociar ritmos con palabras o frases de igual acentuación.

6. Identificar auditivamente e interpretar cambios sencillos de compás.

Se intenta verificar la capacidad de percepción auditiva y de realización práctica de cambios de compás de unidad igual o diferente. En este caso solamente:

1) negra=negra, 2) negra=negra con puntillo, 3) negra=blanca, 4) corchea=corchea, y viceversa en los casos 2) y 3).

7. Entonar melodías o canciones tonales con o sin acompañamiento.

Tiene por objeto comprobar la capacidad del alumno o la alumna para aplicar sus técnicas de entonación y justeza de afinación a un fragmento tonal aplicando una respiración adecuada a las indicaciones expresivas presentes en la partitura. De producirse acompañamiento instrumental, éste no producirá la melodía. Se trabajarán melodías tonales de hasta cuatro alteraciones, pudiendo contener cambios de modo y modulaciones a tonos vecinos.

8. Leer internamente, en un tiempo dado y sin verificar la entonación, un fragmento musical y reproducirlo de memoria.

Este criterio trata de comprobar la capacidad del alumno o la alumna para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico-rítmico, a partir de la observación de la partitura.

9. Identificar y entonar intervalos armónicos y melódicos mayores, menores o justos en un registro medio.

Este criterio permite detectar el dominio del intervalo por parte del alumno o alumna, bien identificándolo el intervalo armónico o melódico, bien entonando este último.

10. Identificar auditivamente el modo (mayor-menor) de una obra o fragmento.

Se pretende constatar la capacidad del alumno o alumna para reconocer este fundamental aspecto del lenguaje, proporcionándole elementos para su audición inteligente.

11. Reproducir modelos melódicos sencillos basados en modelos escalísticos o acordales partiendo de un sonido dado.

Se trata de comprobar la destreza del alumno o alumna para reproducir un mismo hecho melódico desde cualquier sonido, manteniendo correctamente la intervállica del modelo, y entendiendo la tonalidad como un hecho constante.

12. Improvisar estructuras rítmicas sobre un fragmento escuchado.

Con este criterio de evaluación se pretende estimular la capacidad creativa del alumno aplicando libremente fórmulas

rítmicas conocidas o no, acordándolas con el pulso y el compás del fragmento escuchado.

13. Improvisar melodías tonales breves.

Con este criterio se pretende comprobar la asimilación por parte del alumno o alumna de los conceptos tonales básicos.

14. Reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados.

Mediante este criterio se evalúa la capacidad del alumno o alumna para interiorizar y reproducir imágenes sonoras percibidas. Según el nivel de dificultad propuesto, esta reproducción puede circunscribirse a aspectos rítmicos o melódico-tonales, o bien a ambos conjuntamente.

15. Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas o interpretadas.

Mediante este criterio de evaluación se pretende comprobar la capacidad del alumno o alumna para percibir aspectos distintos: rítmicos, melódicos, modales, cadenciales, formales, tímbricos, etc., seleccionando previamente los aspectos que deban ser identificados, o bien dejando libremente que identifiquen los aspectos que les resulten más notorios.

16. Improvisar individual o colectivamente pequeñas formas musicales partiendo de premisas relativas a diferentes aspectos del lenguaje musical.

Este criterio pretende comprobar el desarrollo creativo y la capacidad de seleccionar elementos de acuerdo con una idea y estructurados en una forma musical. Asimismo, se pretende que sean capaces de discernir ideas principales y secundarias.

17. Leer obras o fragmentos sencillos a primera vista con fluidez y comprensión.

Este criterio pretende constatar la capacidad del alumno o la alumna para desenvolverse con cierto grado de autonomía en la lectura de un texto.

18. Leer algunas obras representativas del patrimonio musical culto y popular vocal de Andalucía.

Con este criterio se trata de evaluar la progresión del alumno o alumna en su capacidad para entonar e interpretar las melodías del repertorio musical.

19. Mostrar un progreso de la autonomía personal en la aplicación de estrategias de aprendizaje.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna sigue las instrucciones de su profesor o profesora, identificando los aciertos y los errores en su aprendizaje y elaborando planes para solucionarlos.

20. Participar con interés y respeto en las actividades de clase con una actitud reflexiva y espíritu crítico.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna coopera activamente con el resto de los componentes del grupo y se implica en la resolución conjunta de problemas y en el desarrollo de estrategias de aprendizaje.

Instrumentos

La etapa de iniciación en una disciplina artística es un período muy importante y delicado. Aquí es donde se produce la evolución más acelerada de toda la vida musical, pues el alumnado comienza por la familiarización con el instrumento y termina, tras cuatro cursos de aprendizaje, asumiendo unos contenidos básicos que le capacitan para afrontar las enseñanzas profesionales con garantías, en el caso de que así lo decida.

Es conveniente recordar que quienes reciben estas enseñanzas básicas son niños y niñas en continuo cambio en su desarrollo físico, intelectual y emocional y que, consecuentemente, necesitan una gradación muy especial de todos los conceptos y su metodología. En este sentido, se considera adecuado en los primeros años, aplicar una enseñanza instrumental basada en la práctica grupal y un mayor seguimiento del aprendizaje mediante dos sesiones semanales. Así, los

alumnos y alumnas intercambian experiencias y conocimientos, propiciándose en todo momento contextos motivadores, a la vez que efectivos. Este tipo de enseñanza puede y debe aprovechar la inercia hacia la socialización natural que posee el alumnado para incentivarlo en sus primeros estadios de la enseñanza que son, con mucho, los más significativos de su formación.

Es de suma importancia para la eficacia del proceso de enseñanza-aprendizaje, la atención a los sistemas de estudio en casa, fundamentales para establecer pautas de trabajo individual que harán mucho más sólida la interpretación y fomentarán procesos básicos de análisis y reflexión. Para ello, se desarrollará la concentración y la atención auditiva continuada, a fin de identificar en todo momento los aspectos mejorables y los que ya se dominan. Con ello, se trata de establecer el mecanismo pertinente para que los procesos de aprendizaje que se realizan en la clase con el profesor o profesora, se continúen en la casa de forma autónoma. Una buena técnica de estudio consolidada favorecerá la continuidad y permanencia del alumnado en los centros durante su formación básica.

Actualmente se plantean nuevos retos y motivaciones: Hay un mayor conocimiento de todos los procesos de enseñanza y aprendizaje, se posee una estructura docente más completa y preparada, una tradición de repertorio, nuevas tecnologías que facilitan el trabajo, etc. Esto hace que nos encontremos en un momento muy importante e ilusionante para el cambio hacia planteamientos pedagógicos innovadores.

El disfrute y el aprecio de la música como arte y vehículo etéreo de sensaciones, la creatividad, la vivencia de experiencias gratificantes en común con otros niños y niñas, el conocimiento de nuevas culturas y épocas a través de la música, etc., deben usarse como elementos motivadores. Así, se formarán buenos instrumentistas, pero, además, se contribuirá a la formación de personas íntegras, cuyas cualidades fundamentales sirvan para forjar una sociedad del siglo XXI más tolerante, más justa, más sensibilizada ante los demás y con valores. Entre estos últimos tenemos algunos claros ejemplos aplicables a nuestras aulas como son: la constancia, el entusiasmo, la responsabilidad, la búsqueda de la calidad, la reflexión, la transigencia por el bien común, etc. Estos servirán, no sólo para utilizarlos durante el período de formación musical inicial, sino a lo largo de sus vidas.

Por último, se debe señalar la necesidad de que el alumnado conozca, valore y respete la amplia oferta de obras que le ofrece el patrimonio musical culto y popular de Andalucía, así como aquellas otras obras de inspiración andaluza, tanto de autores españoles, como de otros países. Ello les permitirá, por un lado, completar el repertorio básico de su instrumento y, por otro, tomar conciencia de dicho patrimonio a través de la selección e interpretación de sus obras más representativas. Asimismo, su utilización supone un marco adecuado donde poder aplicar las experiencias y conocimientos adquiridos.

Objetivos generales de los instrumentos

La enseñanza instrumental en las enseñanzas elementales básicas tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

1. Adoptar una correcta posición corporal en consonancia con la configuración del instrumento.
2. Conocer las características y posibilidades sonoras del instrumento, saber utilizarlas dentro de las exigencias del nivel, así como desarrollar hábitos de cuidado y mantenimiento del mismo.
3. Adquirir una técnica básica que permita interpretar correctamente en público un repertorio integrado por obras o piezas de diferentes estilos, entre las que se incluyan algunas de autores andaluces o de inspiración andaluza, de una difi-

cultad acorde con este nivel, como solista y como miembro de un grupo.

4. Adquirir y desarrollar hábitos de estudio básicos, correctos y eficaces.

5. Conocer la técnica y los recursos para el control de la afinación del instrumento, en los casos en que su naturaleza así lo permita.

6. Despertar en el alumnado el aprecio y el respeto por el arte de la música a través del conocimiento de su instrumento y de su literatura.

7. Concebir la práctica instrumental como un medio para formar personas íntegras que aprecien y disfruten de la experiencia musical, incorporando estas vivencias a su propia cultura.

Contenidos específicos de los instrumentos

Arpa.

Práctica de ejercicios de relajación y control muscular, que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo, una correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos. Práctica con pedales y su aplicación a los procesos modulantes. Iniciación a las técnicas de efecto y expresión: legatos, sforzandos, articulaciones, picados, picado-ligados, suelto (las tres últimas con toda la variedad de técnicas de apagados). Principios básicos de la digitación. Práctica de ejercicios que desarrollen la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Técnicas y recursos para el control de la afinación. Ejercicios para el desarrollo progresivo de la capacidad técnica y mecánica del alumno o alumna: escalas, glissandos, arpeggios e intervalos, en diferentes articulaciones, velocidades, dinámicas y registros. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Práctica de la improvisación libre basada en efectos tímbricos, agógicos, etc., y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos. Técnicas y hábitos correctos y eficaces de estudio. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Conocimiento de obras propias del repertorio del instrumento a través de medios audiovisuales. Realización de conciertos periódicos de las obras trabajadas. Estudios y obras que se consideren útiles para el desarrollo de la capacidad interpretativa del alumno o la alumna. Práctica de conjunto y/o con medios audiovisuales. Conocimiento de la fisiología, evolución, construcción y mantenimiento del instrumento.

Clave.

Práctica de ejercicios de relajación y control muscular, que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo, posibilitando la correcta colocación ante el instrumento y la coordinación entre ambas manos. Práctica de ejercicios de independencia y fortalecimiento de los dedos. Trabajo en dos teclados. Conocimiento de los distintos bajos ostinatos sobre los que se han construido determinadas obras. Principios básicos de la digitación y su estrecha conexión con la articulación y el fraseo. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Técnicas y hábitos correctos y eficaces de estudio. Práctica de la improvisación libre basada en efectos tímbricos, agógicos, etc., y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos. Conocimiento de obras propias del repertorio del instrumento a través de medios audiovisuales desarrollando la audición crítica. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Práctica de conjunto y/o con medios audiovisuales. Realización de audiciones públicas periódicas de las obras trabajadas. Práctica de ejercicios que desarrollen la sensibilidad auditiva como pre-

misia indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Aprendizaje de los diversos modos de ataque y de articulación adecuados a las enseñanzas elementales. Trabajo de la dinámica, agógica y su relación con el fraseo y la textura musical. Ejercicios, estudios y obras que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno. Conocimiento de la fisiología, evolución, construcción y mantenimiento del instrumento.

Flauta de pico.

Ejercicios de relajación y control muscular, que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo, una correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos. Ejercicios de respiración (sin y con instrumento) para el desarrollo de la capacidad pulmonar. Ejercicios que desarrollen la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Conocimiento de la digitación propia de las distintas flautas y práctica de las mismas. Aprendizaje de los diversos modos de emisión y de articulación adecuados a las enseñanzas elementales. Técnicas y recursos para el control de la afinación. Ejercicios para el desarrollo progresivo de la capacidad técnica del alumno o alumna: escalas, arpeggios e intervalos, en diferentes articulaciones, velocidades, dinámicas y registros. Estudios y obras que se consideren útiles para el desarrollo de la capacidad interpretativa del alumno o alumna. Interpretación de un repertorio propio de conjunto de flautas de una dificultad adecuada a este nivel. Práctica de la improvisación libre basada en efectos tímbricos, agógicos, etc., y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Técnicas y hábitos correctos y eficaces de estudio. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Conocimiento de obras propias del repertorio del instrumento a través de medios audiovisuales. Realización de conciertos periódicos con las obras trabajadas. Práctica de conjunto y/o con medios audiovisuales.

Guitarra.

Práctica de ejercicios de relajación y control muscular, que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo, posibilitando la correcta colocación de la guitarra y la acción del conjunto brazo-antebrazo-muñeca-mano-dedos izquierdos sobre el diapason y la pulsación de los dedos de la mano derecha sobre las cuerdas, así como la coordinación entre ambas. Desarrollo de la habilidad de cada mano y la sincronización de ambas. Principios básicos de la digitación guitarrística y su desarrollo para poder expresar con mayor claridad las ideas y contenidos musicales. Aplicación gradual de los recursos tímbricos y de proyección de sonido. Conocimientos básicos de los distintos recursos de la guitarra. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Técnicas y hábitos correctos y eficaces de estudio. Técnicas y recursos para el control de la afinación del instrumento. Aprendizaje de las diversas formas de ataque en la mano derecha para conseguir progresivamente una calidad sonora adecuada a la realización de distintos planos simultáneos. Aprendizaje de los cambios posicionales de la mano izquierda: deslizamientos, posiciones, traslados longitudinales y transversales, etc.; para conseguir una mejor adaptación de los mismos durante la interpretación. Desarrollo de una conducción clara de las voces en obras contrapuntísticas. Armónicos naturales. Conocimiento y ejecución de las cejillas medias y completas. Práctica de la improvisación libre basada en efectos tímbricos, agógicos, etc., y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos. Práctica de juegos musicales de imitación: con ritmos, con ritmos y velocidades diferentes, con sonidos al aire en la guitarra y con cambios de intensidad. Conocimiento

de obras propias del repertorio del instrumento a través de medios audiovisuales. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales para llegar, a través de ello, a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Práctica de conjunto y/o con medios audiovisuales. Realización de conciertos periódicos con las obras trabajadas. Práctica de ejercicios que desarrollen la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Trabajo de la dinámica, agógica y su relación con el fraseo y la textura musical. Ejercicios, estudios y obras que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno o alumna. Fisiología, evolución y construcción de la guitarra, para conocer, en un nivel básico, esta herramienta que permite adentrarse en el campo musical de la interpretación musical. Distinción, mediante todo tipo de recursos, de algunos de los instrumentos más representativos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco. Identificación de la articulación, fraseo y digitaciones propias de la época.

Guitarra flamenca.

Familiarización con la cultura musical flamenca en sus tres manifestaciones musicales y estéticas más importantes: guitarra, canto y baile. Práctica de ejercicios de relajación, estiramientos y control muscular, que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo, posibilitando la correcta colocación de la guitarra y el adecuado control de las manos. Desarrollo de la habilidad de cada mano y la sincronización entre ambas. Aprendizaje de las diversas formas de ataque en la mano derecha para conseguir progresivamente una calidad sonora adecuada. Aprendizaje gradual de los recursos tímbricos y de proyección de sonido en relación con la pulsación yema-uña. Aprendizaje de los cambios posicionales de la mano izquierda: desplazamientos, posiciones, traslados longitudinales y transversales. Estudio y desarrollo de los principales recursos y técnicas guitarrísticas adecuadas al nivel: pulgar, pulgar índice, picado, rasgueo, arpegio, trémolo, alzapúa. Afinación del instrumento: técnicas y recursos. Empleo de la partitura y de la percepción visual para el desarrollo de la lectura y la memoria musical. Iniciación a la comprensión de las estructuras formales, melódicas, armónicas y rítmicas de los diferentes estilos musicales flamencos centrandos la atención en los toques principales: estilos ternarios con la estructura del fandango (Fandangos de Huelva, Verdiales y Abandolaos en general), estilos libres con la estructura del fandango (Fandangos naturales, Malagueñas, Granainas y Tarantas), estilos de doce tiempos (Soleá, Alegrías y Bulerías), estilos binarios o cuaternarios (Farruca, Colombiana, Tientos, Tangos y Tanguillos), estilos de amalgama (Petenera, Siguriya y Guajira). Obras, ejercicios y estudios que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno o alumna. Práctica de la improvisación sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos. Trabajo de la dinámica, agógica y su relación con el fraseo y la textura musical. Conocimiento de obras propias del repertorio y de las diferentes escuelas guitarrísticas del instrumento a través de medios audiovisuales. Estudio de los acordes de tríadas y de cuatríadas. Conocimiento del mástil de la guitarra y de sus notas. Práctica y conocimiento de las diferentes escalas mayores, menores y flamencas: la relación entre ellas. Técnicas y hábitos correctos de estudio. Realización de conciertos periódicos con las obras trabajadas. Práctica de conjunto. Fisiología, evolución y construcción del instrumento, para conocer, en un nivel básico, esta herramienta musical que permite adentrarse en el campo musical de la interpretación.

Instrumentos de cuerda frotada: Violín, viola, violonchelo y contrabajo.

Práctica de ejercicios de relajación y control muscular, de manera que permitan adoptar una postura adecuada del

cuerpo, una correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos. Producción del sonido: cuerdas al aire, empleando todo el arco y distintas longitudes de éste. Principios básicos de la digitación, las arcadas, cambios de cuerda y las ligaduras. Los golpes de arco básicos, la articulación, la agógica, las dinámicas y el vibrato, como elementos de expresión musical. Práctica de ejercicios que desarrollen la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Técnicas y recursos para el control de la afinación. Ejercicios para el desarrollo progresivo de la capacidad técnica y mecánica del alumno o alumna: escalas, arpeggios e intervalos, con diferentes articulaciones, velocidades, dinámicas y registros. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Estudio de las posiciones. Estudio de las dobles cuerdas, acordes y trinos. Práctica de la improvisación libre basada en efectos tímbricos, agógicos, etc., y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos. Técnicas y hábitos correctos y eficaces de estudio. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Conocimiento de obras propias del repertorio del instrumento a través de medios audiovisuales. Realización de conciertos periódicos con las obras trabajadas. Estudios y obras que se consideren útiles para el desarrollo de la capacidad interpretativa del alumno. Práctica de conjunto y/o con medios audiovisuales. Conocimiento de la fisiología, evolución, construcción y mantenimiento del instrumento.

Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco (ICPRB).

El siglo XVI fue testigo de relevantes cambios en los instrumentos, tanto del desarrollo de nuevos instrumentos como del perfeccionamiento técnico de los más antiguos. Asimismo, este siglo asistió a la maduración de una música instrumental que evolucionó, según sus propias normas estilísticas, totalmente independiente de la polifonía vocal y de la danza.

La gran transformación que se produjo en el modo de tocar el laúd en las últimas décadas del siglo XV, al abandonarse el plectro y comenzarse a pulsar las cuerdas con los dedos, hizo posible interpretar una compleja polifonía, convirtiéndose a este instrumento en un medio solista autónomo que, a su vez, demandaba una notación apropiada para su repertorio: la cifra o tablatura. Por ello surgen libros de instrucciones o métodos que, en torno a 1500 y gracias a las fuentes manuscritas e impresas, contribuyeron a difundir por toda Europa uno de los repertorios instrumentales más ricos del siglo XVI.

Igualmente, hay que subrayar que en el Siglo de Oro español, donde la música florece con infinidad de compositores e intérpretes, convivieron en armonía vihuelas, guitarras y laúdes; sin embargo, un posible rechazo hacia lo morisco favoreció a la vihuela, convirtiéndose en un instrumento indispensable en la educación de toda persona culta y aristócrata.

Por otro lado, con la aparición del laúd de diez órdenes a principios del siglo XVII, como instrumento de transición entre el Renacimiento y el Barroco, y tras el añadido de cuerdas graves al laúd, se construyeron otros con mayor tamaño, número y longitud de cuerdas, surgiendo instrumentos como la tiorba, el chitarrone y el archilaúd.

Didácticamente, dada la diversidad de instrumentos que hay que abordar durante toda la especialidad y aprovechando el orden cronológico de la historia de la música, es ideal que el alumnado comience las enseñanzas básicas con instrumentos renacentistas (como la vihuela, la guitarra o el laúd renacentista) a excepción del laúd de diez órdenes, pues la música barroca que se ha conservado para instrumentos de cuerda pulsada, exceptuando la guitarra de 5 órdenes, está escrita para instrumentos de grandes proporciones (archilaúd, tiorba y laúd barroco) y es difícilmente abordables por un niño o una

niña, aunque se utilice una construcción más aguda de dicho instrumento y, por lo tanto, más pequeño.

Asimismo, en las agrupaciones musicales se podrá disfrutar participando en formaciones propias de la época o, incluso, adaptando dúos de laúdes o vihuelas; también podrán realizar obras en consort junto a otros instrumentos como la flauta de pico y la viola da gamba, a los que se puedan agregar alumnos y alumnas de educación vocal. De esta manera, se contribuye al conocimiento de las características, posibilidades y recursos expresivos de estos instrumentos, con el objetivo de conseguir un perfeccionamiento de la calidad sonora.

Contenidos.

Práctica de ejercicios de relajación y control muscular, que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo, posibilitando la correcta colocación del instrumento y la acción del conjunto brazo-antebrazo-muñeca-mano-dedos izquierdos sobre el diapásón y la pulsación de los dedos de la mano derecha sobre las cuerdas, así como la coordinación entre ambas. Desarrollo de la habilidad de cada mano y la sincronización de ambas. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Técnicas y hábitos correctos y eficaces de estudio. Técnicas y recursos para el control de la afinación del instrumento. Temperamentos. Desarrollo de la sensibilidad auditiva para el desarrollo de una buena calidad sonora. Iniciación al mantenimiento del instrumento (trasteado y encordadura). Introducción a los ornamentos y a la disminución. Estudio de la articulación, fraseo y digitaciones. Desarrollo de una conducción clara de las voces. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos en tablatura y en música. Transcripción de la tablatura. Intabulación de una obra a varias voces en notación musical. Práctica de la música de conjunto e iniciación al bajo continuo. Ejercicios, estudios y obras que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno. Estudio de un instrumento del Renacimiento y otro del Barroco. Realización de conciertos periódicos con las obras trabajadas. Audiciones comparadas de grandes intérpretes para analizar de manera crítica las características de sus diferentes versiones.

Instrumentos de viento madera: Flauta travesera, oboe, clarinete, fagot y saxofón.

Práctica de ejercicios de relajación y control muscular, de manera que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo, una correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos. Ejercicios de respiración (sin y con instrumento) para el desarrollo de la capacidad pulmonar. Ejercicios de fortalecimiento de los músculos faciales. Principios básicos de la digitación. Aprendizaje de los diversos modos de emisión y de articulación adecuados a las enseñanzas elementales. Práctica de ejercicios que desarrollen la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Técnicas y recursos para el control de la afinación. Ejercicios para el desarrollo progresivo de la capacidad técnica del alumno o alumna: escalas, arpegios e intervalos, con diferentes articulaciones, velocidades, dinámicas y registros. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Práctica de la improvisación libre basada en efectos tímbricos, agónicos, etc., y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos. Técnicas y hábitos correctos y eficaces de estudio. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Conocimiento de obras propias del repertorio del instrumento a través de medios audiovisuales. Realización de conciertos periódicos con las obras trabajadas. Estudios y obras que se consideren útiles para el desarrollo de la capacidad interpretativa del alumno o alumna. Práctica de conjunto y/o con medios audiovisuales. Conocimiento del montaje, fabricación

y retoque de las lengüetas (excepto en la flauta travesera). Utilización de instrumentos afines que, por tamaño, faciliten el posterior aprendizaje del fagot, saxofón o clarinete.

Instrumentos de viento metal: Trompa, trompeta, trombón y tuba.

Práctica de ejercicios de relajación y control muscular, de manera que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo, una correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos. Ejercicios de respiración (sin y con instrumento) para el desarrollo de la capacidad pulmonar. Fortalecimiento de los músculos faciales. Desarrollo de la flexibilidad de los labios, con la práctica de intervalos ligados y con posiciones fijas. Estudio de la boquilla. Utilización de instrumentos afines que, por tamaño, faciliten el posterior aprendizaje de la tuba, el trombón o de la trompeta. Principios básicos de la digitación. Aprendizaje de los diversos modos de emisión y de articulación adecuados a las enseñanzas elementales. Práctica de ejercicios que desarrollen la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Técnicas y recursos para el control de la afinación. Ejercicios para el desarrollo progresivo de la capacidad técnica del alumno o alumna: escalas, arpegios e intervalos, con diferentes articulaciones, velocidades, dinámicas y registros. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Práctica de la improvisación libre basada en efectos tímbricos, agónicos, etc., y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos. Adquisición de técnicas y hábitos correctos y eficaces de estudio. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Conocimiento de obras propias del repertorio del instrumento a través de medios audiovisuales. Realización de conciertos periódicos con las obras trabajadas. Estudios y obras que se consideren útiles para el desarrollo de la capacidad interpretativa del alumno o alumna. Práctica de conjunto y/o con medios audiovisuales.

Percusión.

Interpretación de estudios y obras que se consideren útiles para el desarrollo de la capacidad interpretativa del alumno o alumna. Práctica de ejercicios de relajación y control muscular, de manera que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo, una correcta colocación respecto al instrumento, la coordinación entre ambas manos y entre manos y pies. Práctica de conjunto y/o con medios audiovisuales. Principios básicos de la baquetación. Aprendizaje de la forma de percudir cada instrumento (distintos tipos de baquetas, dedos, manos, etc.). Ejercicios que desarrollen la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Ejercicios para el desarrollo progresivo de la capacidad técnica del alumno: independencia, redobles, golpes dobles, etc. Aprendizaje elemental de caja, xilófono y timbales como instrumentos básicos para el desarrollo rítmico, melódico y auditivo (afinación). Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Práctica de la improvisación libre basada en efectos tímbricos, agónicos, etc., y/o dirigida sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Técnicas y hábitos correctos y eficaces de estudio. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Conocimiento de obras propias del repertorio de la familia instrumental a través de medios audiovisuales. Realización de conciertos periódicos con las obras trabajadas. Desarrollo de la práctica de conjunto como medio indispensable para adquirir la percepción simultánea de la diversidad tímbrica característica de la percusión.

Piano.

Práctica de ejercicios de relajación y control muscular que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo, posibilitando la correcta colocación ante el instrumento y la coordinación entre ambas manos. Sentar las bases de una utilización consciente del peso del brazo. Principios básicos de la digitación. Desarrollo de la capacidad de obtener simultáneamente sonidos de distinta intensidad entre ambas manos, tratando de alcanzar una diferencia dinámica que resulta indispensable en un instrumento como el piano. Conocimiento y práctica de los pedales. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Adquisición de técnicas y hábitos correctos y eficaces de estudio. Práctica de la improvisación libre basada en efectos tímbricos, agógicos etc., y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos. Conocimiento de obras propias del repertorio del instrumento a través de medios audiovisuales desarrollando la audición crítica. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales para llegar a través de ello a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Práctica de conjunto y/o con medios audiovisuales. Realización de audiciones públicas periódicas de las obras trabajadas. Práctica de ejercicios que desarrollen la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Aprendizaje de los diversos modos de ataque y de articulación adecuados a las enseñanzas elementales. Trabajo de la dinámica, agógica y su relación con el fraseo y la textura musical. Ejercicios, estudios y obras que se consideren útiles para el desarrollo conjunto de la capacidad musical y técnica del alumno o alumna. Conocimiento de la fisiología, evolución, construcción y mantenimiento del instrumento. Distinción mediante todo tipo de recursos de algunos de los instrumentos más representativos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco. Identificación de la articulación, fraseo y digitaciones propias de la época.

Viola da gamba.

Práctica de ejercicios de relajación y control muscular, de manera que permitan adoptar una postura adecuada del cuerpo, una correcta colocación del instrumento y la coordinación entre ambas manos. Producción del sonido: cuerdas al aire, empleando todo el arco y distintas longitudes de éste. Principios básicos de la digitación, las arcadas, cambios de cuerda y las ligaduras. Los golpes de arco básicos, la articulación, la agógica, la ornamentación, el vibrato y las dinámicas, como elementos de expresión musical. Práctica de ejercicios que desarrollen la sensibilidad auditiva como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de sonido. Adquisición de técnicas y recursos para el control de la afinación. Realización de ejercicios para el desarrollo progresivo de la capacidad técnica y mecánica del alumno o alumna: escalas, arpeggios e intervalos, con diferentes articulaciones, velocidades, dinámicas y registros. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Lectura a vista de obras o fragmentos sencillos. Estudio de las posiciones. Estudio de las dobles cuerdas, acordes y trinos. Práctica de la improvisación libre basada en efectos tímbricos, agógicos, etc., y/o dirigida, sobre esquemas armónicos sencillos, motivos melódicos y rítmicos básicos. Técnicas y hábitos correctos y eficaces de estudio. Iniciación a la comprensión de las estructuras musicales para llegar, a través de ello, a una interpretación consciente y no meramente intuitiva. Introducción a la práctica de la interpretación histórica. Conocimiento de obras propias del repertorio del instrumento a través de medios audiovisuales. Realización de conciertos periódicos de las obras trabajadas. Estudios y obras que se consideren útiles para el desarrollo de la capacidad interpretativa del alumnado. Práctica de conjunto y/o con medios audiovisuales. Conocimiento de la fisiología, evolución, construcción y mantenimiento del instrumento.

Criterios de evaluación de los instrumentos

1. Mostrar una actitud receptiva y positiva en clase, como medio básico para asumir todos los procesos del aprendizaje.

Mediante este criterio, se observará la disposición y atención de los alumnos y alumnas a los contenidos que se imparten en clase por los profesores y profesoras.

2. Leer, interpretar y transmitir adecuadamente textos musicales de su nivel, a través de su instrumento, con fluidez y comprensión.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar si los alumnos y alumnas adquieren y desarrollan la capacidad para desenvolverse con progresiva autonomía en la lectura e interpretación de textos musicales adecuados a su nivel. En estas situaciones se comprobará si establecen relaciones entre los distintos aspectos de la interpretación y la idea musical que se pretende exponer.

3. Dominar los procesos técnicos básicos adecuados a su nivel con el instrumento de manera que permitan exponer con libertad creativa el discurso musical.

Mediante este criterio se valorará el desarrollo de implantación de los procesos técnicos que permitan un normal desenvolvimiento del alumno o alumna en el entorno creativo.

4. Memorizar correctamente piezas apropiadas a su nivel.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el desarrollo de la memoria sin abandonar la progresión en la aplicación de los conocimientos teórico-prácticos expresivos del lenguaje musical a través de la interpretación de textos musicales.

5. Interpretar obras musicales de acuerdo con criterios básicos de estilo.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar la progresión del alumno o alumna para utilizar los recursos expresivos propios de cada época, a fin de ofrecer una interpretación del texto musical creíble y coherente. Se trata de verificar si el alumno o alumna comprende la obra musical globalmente como un todo, regido por pautas estéticas básicas.

6. Adoptar una posición, movimientos, actitud corporal e integración con el instrumento correctos y adecuados.

A través de este criterio se valorará la interacción con el instrumento, la capacidad de adaptación al mismo y a los movimientos necesarios para expresar la música a través de él con libertad y fluidez.

7. Comprender y recrear con posterioridad a una audición, los rasgos característicos sonoros básicos de las obras escuchadas.

Con este criterio se pretende evaluar la progresión dentro de los procesos mentales de comprensión, abstracción y capacidad de síntesis musical de los alumnos y alumnas dentro de los procesos auditivo-reflexivos. Este criterio es fundamental para realizar el proceso de aprendizaje, especialmente a edades tempranas, cuando los alumnos o alumnas aprenden por imitación.

8. Conocer, describir e interpretar con los criterios de estilo adecuados, algunas obras significativas del patrimonio musical culto y popular de Andalucía o, en su caso, de inspiración andaluza.

Con este criterio se pretende, concretamente, la aplicación de los anteriores a la interpretación y conocimiento de obras de autores andaluces o inspiración andaluza. En el estudio, la descripción y la interpretación de estas obras, se comprobará la aplicación por parte de los alumnos y las alumnas, de los criterios estilísticos básicos de la música andaluza en el contexto de la historia de la música.

9. Mostrar en clase, mediante la interpretación de los ejercicios, estudios y obras programados, la capacidad de planificación y trabajo autónomo en casa.

Con este criterio de evaluación se pretende verificar en el alumnado el asentamiento de actitudes como la constancia, la atención continuada, la valoración del esfuerzo para la consecución de unos fines y la capacidad de organización del

estudio. Estos últimos son, sin duda, fundamentales para el progreso musical.

10. Interpretar adecuadamente en público las obras trabajadas en clase y representativas de su nivel.

Se trata, con este criterio, de comprobar la capacidad de puesta en escena, por parte de los alumnos y alumnas, para interpretar las obras trabajadas en clase. Mediante este criterio se verificará si se ha producido la toma de conciencia del proceso comunicativo y socializador en el que debe basarse la interpretación. De esta forma, el alumnado, valorará positivamente el estudio como medio para alcanzar estos fines concretos que se demostrarán en la actuación.

11. Actuar con una correcta integración dentro de un grupo y manifestar la capacidad reflexiva y de adaptación, durante el proceso interpretativo del acto musical.

Este criterio de evaluación presta atención al desarrollo de la capacidad auditiva del alumno o alumna para adaptar sus criterios y parámetros interpretativos a los de sus compañeros o compañeras, con el fin de obtener un resultado común óptimo y unificado.

Orientaciones metodológicas

A la hora de establecer unas orientaciones metodológicas para las enseñanzas elementales de música, hemos de tener en cuenta, por un lado, los principios pedagógicos establecidos, con carácter general, en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para estas enseñanzas, que deberán priorizar la comprensión de la música y del movimiento, así como los conocimientos básicos del lenguaje musical y la práctica de la música en grupo. Por otra parte, el Decreto ..., por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de Música en Andalucía, incluye entre los objetivos de las enseñanzas básicas, el de preparar al alumnado para su incorporación a los estudios profesionales de música.

Por tanto, el enfoque metodológico en las enseñanzas elementales de música ha de variar sustancialmente para que, además de establecer un nivel propio de aquellos alumnos y alumnas que quieran continuar sus estudios musicales en las enseñanzas profesionales, se adapten a las necesidades formativas de un alumnado heterogéneo. Igualmente, la vocación musical de un niño o niña puede, en muchos casos, no estar aún claramente definida; por ello, se han de presentar, tanto los conocimientos teóricos que han de obtener, como las inevitables horas de práctica, de la manera más atractiva y estimulante que sea posible.

La metodología integra todas aquellas decisiones que organizan el proceso de enseñanza y aprendizaje. Entre ellas se incluye la atención individual y colectiva, la organización del tiempo y el espacio y los recursos didácticos.

En este apartado se recogen orientaciones que han de ser utilizadas como elementos de referencia para la reflexión del Claustro de Profesores y Profesoras y el equipo educativo en el proceso de toma de decisiones que exige la elaboración de la Programación Didáctica en el marco del Proyecto educativo.

Los métodos de trabajo son en gran medida responsabilidad de los centros y del profesorado, y por ello se hace imprescindible establecer unas pautas generales que unifiquen la práctica docente e integren los distintos elementos que configuran el currículo de las enseñanzas elementales de música.

Aunque no existe un método único y universal que pueda aplicarse a todo el alumnado y a todas las situaciones, es conveniente hacer algunas consideraciones:

El alumnado es heterogéneo, tanto en sus aptitudes musicales, como en las motivaciones que le llevan a realizar estas enseñanzas. Por lo tanto, deberán ser respetados los principios del desarrollo cognitivo y socio-afectivo individual. Este hecho requerirá una adecuación de los contenidos a sus necesidades. El proceso se realizará posteriormente a un es-

tudio previo individualizado sobre sus realidades personales y musicales.

Es conveniente la aplicación en clase de la pedagogía del éxito, mediante la activación de la motivación del alumnado y la valoración del trabajo personal para alcanzar los fines propuestos.

Es muy importante cultivar en clase los aprendizajes significativos para asegurarse de que los contenidos serán recibidos, integrados e interiorizados por los alumnos y alumnas.

El profesorado procurará un clima apropiado que permita realizar con naturalidad el proceso de enseñanza-aprendizaje. Es necesario favorecer en el alumnado aspectos como la motivación y la autoestima. Para ello, se emplearán todos los mecanismos o recursos necesarios. Esta metodología de carácter lúdico en modo alguno implicará la disminución del nivel técnico de enseñanza, sino que, por el contrario, debe propiciar un mayor esfuerzo del alumnado en conseguir el nivel exigido y planificado previamente.

El profesorado ha de adecuar los contenidos al desarrollo psicoevolutivo de los alumnos y alumnas, motivándolos para que participen activamente en el aula e introduciendo en los primeros cursos diversas estrategias que, dentro de un orden programado, los mantenga en estado de atención. La experiencia debe preceder al proceso de explicación y conocimiento del lenguaje técnico musical propio de cada especialidad.

La práctica de conjunto sumerge al alumno y a la alumna en un ambiente participativo, en el que son parte de un todo que reproduce y hasta crea música. Asimismo, permite mezclar diferentes niveles y gozar de la música desde el primer día; pues, por ejemplo, un alumno o alumna puede tocar una tecla, realizar un pizzicato, rasgar una cuerda, dar una percusión o una nota tenida en viento, mientras que otro alumno o alumna de más nivel interpreta una melodía.

Igualmente, las nuevas tecnologías han de incorporarse, tanto para una mejor comprensión de los elementos que afectan al lenguaje musical, como para conseguir un mejor desarrollo de las capacidades musicales.

Asimismo, es importante subrayar que el aprendizaje es un proceso de construcción social, en el que intervienen, además del propio alumno o alumna, el equipo educativo, el grupo de alumnos y la familia. Las familias deberán ser sensibilizadas sobre la necesaria dedicación y seguimiento en casa.

En este sentido, las clases instrumentales de primer y segundo curso de las enseñanzas básicas permiten aprovechar, por su temporalización y número de alumnos y alumnas, tanto las ventajas de la enseñanza individualizada, como la inercia hacia una socialización natural del alumnado. De esta forma se consigue una mayor implicación y estimulación de éstos en la clase y un mayor seguimiento del profesorado del proceso de aprendizaje, ya que tiene contacto con el alumnado dos veces por semana.

ANEXO II

OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ÁMBITO FORMATIVO MÚSICA Y MOVIMIENTO DE LAS ENSEÑANZAS DE INICIACIÓN A LA MÚSICA

ÁMBITO FORMATIVO DE MÚSICA Y MOVIMIENTO

Música y movimiento

Música y movimiento se concibe como un ámbito de experiencia para familiarizar al alumnado con el hecho musical y el mundo del movimiento corporal. Se trata de un primer acercamiento a la vivencia de la música y del movimiento corporal. Por tanto, la finalidad general de esta materia será ofrecer al alumnado una experiencia enriquecedora y gratificante que pueda servir como punto de partida para desarrollar sus potencialidades musicales y motrices. Se persigue pues, ofrecer un

espacio y un tiempo para la experimentación individual y grupal de las posibilidades expresivas y artísticas del movimiento y de la música. Todo ello ha de desarrollarse en un clima afectivo que propicie conjugar un aprendizaje por descubrimiento con un aprendizaje imitativo, a través de propuestas lúdicas.

Objetivos.

1. Desarrollar un vínculo afectivo con la música disfrutando de su práctica a través del movimiento corporal.
2. Emplear y valorar el movimiento corporal como vehículo comunicativo que permite expresar ideas musicales, derivadas de la música, o de cualquier otra índole.
3. Adquirir un vocabulario motriz elemental que permita al alumnado expresar –y así aprehender– los principales elementos musicales y parámetros sonoros.
4. Desarrollar capacidades expresivas y perceptivas adecuadas a esta edad mediante una experiencia lúdica.
5. Desarrollar la libertad interpretativa y la creatividad musical a través del movimiento corporal, la percusión corporal y el canto.
6. Aceptar, respetar y valorar las posibilidades expresivas y producciones propias y ajenas con una actitud desinhibida y desarrollando una autoestima positiva.
7. Desarrollar la capacidad de atención y memoria visual y auditiva necesarias para la imitación de modelos sonoros y/o motrices.

Contenidos.

Juegos musicales de despertar auditivo. Silencio-sonido. Búsqueda de las posibilidades motrices en relación al esquema corporal y al espacio. Expresión motriz de los diversos parámetros sonoros y musicales. Interiorización y exteriorización del pulso musical, con y sin desplazamiento. Ostinati corporales como forma de acompañamiento musical. Instrumentos corporales: voz y percusión corporal. Descubrimiento de las posibilidades expresivas de la voz mediante actividades grupales. Canciones infantiles, folclóricas y tradicionales: repertorio. Danzas infantiles, sociales de diversas tradiciones y creativas: repertorio. Juegos cantados y en movimiento. Imitación motriz en «espejo» e imitación en «sombra». Creatividad motriz ante diversos géneros y estilos musicales.

Criterios de evaluación.

En los contenidos relacionados con la danza se tendrá en cuenta la consecución de los objetivos propuestos. En especial, se valorará el grado de creatividad obtenida y coordinación desarrollada, así como la adecuación del movimiento a la música y al espacio. Asimismo, se valorará la capacidad de improvisación y solución a las situaciones motrices planteadas y la flexibilidad para modificarlas de forma adecuada.

Se deberá constatar si, a través de la danza, los alumnos y alumnas son capaces de transmitir y percibir emociones y sensaciones a otros compañeros. También se dará importancia a la colaboración y asunción de roles en el trabajo grupal, así como a la participación en las actividades complementarias y finales.

En los contenidos relacionados con la música, se valorará el grado de realización de los patrones de acompañamiento propuestos en forma de ostinato (motrices, rítmicos y vocales), el uso sano, adecuado y desinhibido de la voz en el canto, la capacidad de integrarse en el trabajo de grupo asumiendo el papel que corresponda y respetando la participación ordenada, la capacidad para retener en la memoria estructuras musicales cortas y sencillas y el grado de aprehensión de los diversos parámetros sonoros y musicales.

Iniciación musical

A la hora de plantearse la iniciación musical del alumnado, se debe recordar que la voz es el primer y más versátil instrumento musical, por lo que ha de potenciarse su utilización,

de forma prioritaria, haciéndose siempre uso de ella, y, en un segundo plano, la de pequeños instrumentos musicales.

En esta iniciación musical se pretende despertar la musicalidad de los niños y niñas, comenzando por una primera etapa, en la que, con carácter ameno, se realicen actividades musicales para presentar los diversos elementos de la música, como el ritmo, la melodía y la armonía, en las que el alumnado participe de forma activa.

Superada esta etapa, se ha de comenzar con el lenguaje musical propiamente dicho, de forma que la escritura y la lectura musicales supongan una rememoración de las vivencias musicales que integre los conocimientos para, posteriormente, poder interpretar, expresarse e incluso improvisar.

La iniciación musical promoverá, igualmente, la potenciación del sentido del ritmo y de la educación auditiva, comenzando a introducir el lenguaje técnico musical y realizando ejercicios y movimientos corporales que ayuden a obtener, tanto un óptimo grado de relajación, como una correcta y adecuada respiración. No podemos olvidar que a través de la relajación valoramos el silencio, interior y exterior, como herramienta indispensable en la práctica musical.

La utilización de canciones folclóricas propias de Andalucía, previamente memorizadas por el alumnado, facilita la enseñanza del lenguaje musical, puesto que son melodías familiares que escuchan desde pequeños y que le pueden ayudar a reconocer y aplicar las grafías técnicas con la entonación y el ritmo adecuados.

Objetivos.

1. Desarrollar el sentido rítmico a través del trabajo de las siguientes capacidades:
 - La facultad de exteriorizar con precisión sílabas rítmicas a través de una sílaba labial.
 - La capacidad de percibir las pulsaciones del tiempo con precisión.
 - La habilidad para expresar simultáneamente con independencia y precisión los ritmos y las pulsaciones del tiempo.
2. Practicar la relajación para desarrollar las siguientes capacidades:
 - Dar a los alumnos equilibrio y energía interior mediante actividades de relajación de las diversas partes del cuerpo.
 - Valorar el clima de quietud y silencio.
 - Flexibilizar todas las articulaciones y dominar los músculos que las gobiernan.
 - Desarrollar de la inteligencia y ejercitar las posibilidades motrices del cuerpo.
 - Favorecer la atención auditiva y el desarrollo de la memoria mediante ejercicios de relajación.
 - Lograr la participación activa de los niños y niñas mediante la adquisición gradual desarrollo de conocimientos.
3. Desarrollar la audición para conseguir las siguientes capacidades:
 - Reconocer melodías y timbres previamente conocidos.
 - Discriminar alturas de sonidos perfectamente afinados propios de este nivel.
 - Entonar los sonidos propios de este nivel previamente escuchados.
 - Reconocer diversos matices dentro de una misma melodía.
 - Desarrollar la sensibilidad auditiva y visual.
4. Trabajar la entonación para desarrollar las siguientes capacidades:
 - Conocer y practicar el registro medio de la voz propio de la edad del alumnado y con una adecuada respiración.
 - Cantar melodías, fragmentos o intervalos por imitación.
 - Reconocer y desarrollar las bases del equilibrio tonal

5. La iniciación al lenguaje técnico musical propiciará:
- Reconocer y entonar los sonidos propios de este nivel.
 - Reconocer y entonar fragmentos y/o fórmulas rítmicas experimentadas previamente por canciones u otro tipo de audiciones, recursos etc.
 - Conocer la escala diatónica.

Contenidos.

Fórmulas rítmicas en canciones populares, infantiles y clásicas.

Ritmos para percusión de sonidos determinados o indeterminados. Ritmos y movimientos corporales adecuados o relativos al texto. Juegos didácticos melódicos: cantos de ecos, ostinatos y cánones melódicos. Ejercicios de psicomotricidad. Interiorización y exteriorización del pulso musical. Audición de obras musicales con aplicación de movimiento. Silencio-sonido. Medios audiovisuales para el desarrollo de la imaginación creadora. Creación e improvisación espontánea. Conocimiento de instrumentos musicales. Lenguaje musical técnico leído y escrito propio del nivel.

Criterios de evaluación.

1. Imitar estructuras melódicas y rítmicas breves con la voz y/o con percusiones.

Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el grado de memoria y la capacidad de reproducir con fidelidad el mensaje recibido tanto en sus aspectos sonoros como en su realización motriz.

2. Reconocer auditivamente el pulso de una obra o fragmento, así como del acento periódico.

Con este criterio de evaluación se trata de constatar la percepción del pulso como referencia básica para la ejecución rítmica, así como la identificación del acento periódico base del compás.

3. Mantener el pulso durante períodos breves de silencio.

Tiene por objetivo lograr una correcta interiorización del pulso que permita una adecuada ejecución individual o colectiva.

4. Realizar movimientos corporales dados previamente y adecuados a un texto o a un ritmo sencillo.

Se trata de evaluar con este criterio la capacidad del alumnado para realizar los patrones de acompañamiento propuestos, bien sea mediante ritmos con palabras o frases de igual acentuación.

5. Entonar melodías o canciones infantiles o tonales propias del nivel, con o sin acompañamiento.

Tiene por objeto comprobar la capacidad del alumno o la alumna para aplicar sus técnicas de entonación y justeza de afinación a una canción infantil o fragmento tonal aplicando una respiración adecuada a las indicaciones expresivas presentes en la partitura.

6. Identificar auditivamente melodías o fragmentos previamente trabajados.

Se pretende constatar la capacidad del alumno o la alumna para reconocer este fundamental aspecto del lenguaje, proporcionándole elementos para su audición inteligente.

7. Entonar algunas obras representativas del patrimonio musical culto y popular vocal de Andalucía.

Con este criterio se trata de evaluar la progresión del alumno o alumna en su capacidad para entonar e interpretar las melodías del repertorio musical.

8. Reconocer instrumentos musicales.

Este criterio pretende comprobar la asimilación por parte del alumnado de las características de los instrumentos musicales que le haya presentado.

9. Reconocer las características básicas del lenguaje técnico musical en un fragmento escrito y que ha sido reproducido varias veces.

Con este criterio se constatará si el alumnado domina los elementos técnicos del lenguaje musical propios de este nivel.

10. Participar con interés y respeto en las actividades de clase.

Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumnado coopera activamente con el resto de los componentes del grupo.

Fundamentación pedagógica

En la iniciación musical del alumnado el profesorado, habrá de apoyar su actuación en dos pilares fundamentales: La psicopedagogía y la observación directa.

Hay que ser conscientes de que, en la formación humana, el placer que se deriva del esfuerzo de conseguir una buena música colectiva contribuye a la formación de personas disciplinadas y nobles de carácter.

Asimismo, es fundamental enseñar la correcta respiración y reconocer los problemas que conlleva la tesitura vocal del alumnado. Igualmente, y en la medida de lo posible, se resolverá los problemas de entonación para no estropear sus voces de forma irreparable.

El profesorado ha de adaptarse a la tesitura del alumnado, eligiendo fragmentos musicales que posean aquella que sea propia de su edad y de las posibilidades de cada niño o niña.

En resumen, para realizar una correcta iniciación musical se deben utilizar todos los medios pedagógicos disponibles para conseguir transmitir al alumnado la inquietud y el entusiasmo por la música, de modo que desee continuar la experiencia musical mas allá del horario escolar establecido.

Taller instrumental

Objetivos.

1. Escuchar e interpretar un repertorio básico que motive el gusto por la música.

2. Familiarizarse con la práctica instrumental de conjunto.

3. Habitarse a la dinámica de trabajo en grupo.

4. Responder a la exigencia del pulso único.

5. Conocer y familiarizarse con los instrumentos musicales y su gama tímbrica.

6. Apreciar la necesidad de la concertación.

7. Reconocerse dentro de la colectividad.

8. Potenciar la socialización.

Contenidos.

Ejercicios de estimulación rítmica realizados con todo el cuerpo: Manos, pies, muslos. Ejercicios de destreza manual e instrumental. Juegos educativos musicales con y sin movimiento en los que el alumnado participe individualmente y en grupo. Trabajo de esquemas rítmicos con pequeña percusión: claves, maracas, cajas chinas, triángulos, cascabeles, etc. Ejercicios en eco rítmico. Conocimiento de algunos términos de matices, dinámica, etc. Canciones infantiles y populares: en eco, acumulativas, con mímica, etc. Estimulación auditiva. Diferencias tímbricas. Cuentos musicales. Audiciones musicales y conocimiento de algunos instrumentos de la orquesta.

Criterios de evaluación.

1. Actuar dentro del grupo según unas normas generales establecidas.

Con este criterio se evalúa el cumplimiento de las normas de convivencia y musicales dentro del grupo.

2. Interpretar adecuadamente las piezas trabajadas con control y seguridad.

Mediante este criterio se quiere comprobar la asimilación individual de los contenidos y su repercusión en el desenvolvimiento del grupo como unidad.

3. Realizar conciertos periódicos.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa de los alumnos y alumnas ante el público.

4. Actuar dentro del grupo con una actitud adecuada.

Con este criterio se pretende valorar la actitud del alumno y alumna en el grupo para el correcto funcionamiento del mismo.

5. Asistir con regularidad a los ensayos y conciertos.

Este criterio garantiza el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y permite el desarrollo adecuado de esta materia.

ANEXO III

HORARIO SEMANAL EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS DE MÚSICA

MATERIAS	CICLO 1.º		CICLO 2.º	
	Curso 1.º	Curso 2.º	Curso 1.º	Curso 2.º
Instrumento (*)	2	2		
Lenguaje musical	2	2	2	2
Instrumento o Educación vocal			1	1
Coro			1	1
Agrupaciones musicales			1	1

(*) Las clases instrumentales de primer y segundo cursos del primer ciclo serán colectivas, con un máximo de tres alumnos o alumnas por cada dos horas.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 29 de junio de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera Alimentaria y de la Producción Ecológica, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 17 de junio de 2009, por la que se modifica la Orden de 7 de marzo de 2008, por

la que se disponía el cumplimiento de la sentencia núm. 117/07, de 8 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera en los autos núm. 78/05, seguidos a instancia de don José Antonio Pérez Ortiz, en cumplimiento del auto de 19 de mayo de 2009 dictado por el citado Juzgado, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica en el sentido que se indica en el Anexo a esta Orden.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se retrotraerán al 4 de enero de 1999.

Sevilla, 29 de junio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA / I. A. INV. FORM. AG. PESQ. AL. Y PROD. ECOL.

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: I. A. I. F. A. P. A. P. E.

CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. AG. "RANCHO DE LA MERCED" JEREZ DE LA FRONTERA

MODIFICADOS

11629810	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1 L	PC, S	III	OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.477,04			JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 Fijo-Discotínuo
11629810	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1 L	S, PC	III	OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.477,04			JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 19 de junio de 2009, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2008, en su vigésimo primera edición y se aprueban las bases que regirán los mismos.

Instituidos los «Premios Arco Iris del Cooperativismo» con la finalidad de distinguir con carácter anual la labor de las cooperativas andaluzas, personas e instituciones que más se hayan destacado en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo, procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Orden de 19 de septiembre de 1988, convocar los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2008», en su vigésimo primera edición, y publicar las bases que los rijan.

La modalidad de «Mejor investigación cooperativa», destinada a promover la labor de investigación y estudios directamente relacionados con el cooperativismo andaluz, se enmarca dentro de las ayudas que prevé la Orden de 25 de septiembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las Medidas para el Desarrollo de la Economía Social.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Economía Social y Emprendedores, en uso de las facultades que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto efectuar la convocatoria y regular las bases por las que se rigen los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2008», en su vigésimo primera edición, en las diferentes modalidades que se indican en el artículo 2 de esta Orden.

Los Premios Arco Iris del Cooperativismo están destinados a premiar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía a:

1. Aquellas cooperativas que en su actividad resalten y potencien los principios cooperativos y realicen una gestión empresarial eficaz.

2. Las personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz.

3. La actividad de investigación y estudio de temas relacionados con el cooperativismo andaluz o que puedan tener una repercusión o aplicación en dicho ámbito, así como la de contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados obtenidos.

Artículo 2. Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2008», en su vigésimo primera edición, tendrán las siguientes modalidades:

a) «Mejor experiencia de cooperativa juvenil». En reconocimiento al proyecto empresarial desarrollado por cooperativas cuya base societaria esté integrada mayoritariamente por menores de 35 años.

b) «Mejor experiencia de integración cooperativa». Dirigida a cooperativas de segundo o ulterior grado y otras formas de integración cooperativa.

c) «Mejor labor de fomento del cooperativismo andaluz». En reconocimiento a personas e instituciones que se hayan significado en los últimos años por su participación o apoyo

en proyectos cooperativos de cualquier índole, así como por su defensa constante y destacada del cooperativismo andaluz, contribuyendo al fomento y desarrollo del mismo.

d) «Mejor labor de divulgación del cooperativismo». En reconocimiento a personas y entidades que se hayan destacado en los últimos años en dar a conocer el cooperativismo de forma activa y relevante, contribuyendo a la difusión del mismo como fórmula empresarial eficaz y competitiva en el mercado.

e) «Mejor cooperativa». Modalidad que pretende distinguir a aquella cooperativa que destaque por su eficiente trayectoria empresarial y que dentro de su ámbito se aproxime, en todas sus facetas, tanto empresariales, como relativas a los valores cooperativos, a la excelencia.

f) «Mejor iniciativa cooperativa». En reconocimiento a aquellas cooperativas que supongan la plasmación de un proyecto empresarial innovador o en la gestión del mismo, ya sea en términos absolutos o dentro del ámbito cooperativo.

g) «Mejor cooperativa innovadora». En reconocimiento a aquellas cooperativas que hayan desplegado un esfuerzo singular en materia de investigación, desarrollo e innovación, destacando por la incorporación de métodos y tecnologías innovadoras en sus procesos, o por el desarrollo de productos y/o servicios innovadores, que aporten a la empresa un alto valor añadido con relación al sector cooperativo.

h) «Mejor investigación cooperativa». Modalidad que pretende destacar aquellos trabajos de investigación de carácter jurídico, histórico, socio-económico o de cualquier otro carácter técnico relacionado con las cooperativas.

Artículo 3. Requisitos generales de los candidatos.

Podrán optar a los premios todas las entidades cooperativas que tengan su domicilio social y desarrollen su actividad económica principalmente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas cuyas actuaciones por las que optan al premio estén vinculadas a esta Comunidad Autónoma.

Las sociedades cooperativas que presenten candidaturas deberán llevar inscritas al menos un año en el Registro de Cooperativas de Andalucía, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

No podrán optar como candidatos al premio las personas o entidades galardonadas en las veinte ediciones anteriores para aquella modalidad en la que fueron premiadas, a excepción de la modalidad de «Mejor investigación cooperativa».

Artículo 4. Presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas a cualquiera de las modalidades, excepto la de «Mejor investigación cooperativa», deberán ser propuestas al Consejo Andaluz de Cooperación, al menos por tres cooperativas andaluzas o por las Federaciones de cooperativas o sus Asociaciones. Ni las Federaciones de cooperativas ni sus Asociaciones podrán concurrir como candidatas a los premios.

2. Para la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» serán admitidos los trabajos realizados individualmente o en grupo, sin que se requiera que sean avalados o propuestos por terceros.

En el supuesto de que el trabajo sea presentado en grupo, se entenderá que su autoría, a los efectos de lo dispuesto en esta convocatoria, corresponde a la persona que suscribe la solicitud de participación (Anexo 1).

3. Un mismo candidato solamente podrá optar a una categoría de las convocadas.

4. Las candidaturas se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en calle Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Documentación.

Las candidaturas se formalizarán con la siguiente documentación:

1. Para todas las modalidades de premios, con la excepción de la modalidad de «Mejor investigación cooperativa», se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Formulario de presentación de candidatura (Anexo 1), debidamente cumplimentado y suscrito por las personas que ostenten las respectivas Presidencias de las Cooperativas Andaluzas o Asociaciones proponentes.

b) Propuesta de candidatura, con expresión concisa de los argumentos en los que se fundamenta la misma, suscrita igualmente por las personas que ostenten las Presidencias de las entidades proponentes.

c) Memoria, según modelo Anexo 2, en la que se realizará una presentación de la empresa, exponiendo los méritos de la candidatura, en relación con las características de la modalidad de premio a la que se opta. Como mínimo en la Memoria se hará referencia a los principales productos y/o servicios que presta, su ámbito de actuación, evolución de la facturación y del número de empleados, actividades de formación en la que participan los socios y trabajadores, tanto en los principios cooperativos como en técnicas económicas, empresariales y profesionales, y en general cualquier información que se considere relevante sobre los méritos conseguidos en relación con la modalidad a que se refiere. La Memoria tendrá una extensión máxima de tres páginas, sin perjuicio de que se pueda anexas cuantos documentos se consideren oportunos para complementar y acreditar la veracidad de la información contenida en la misma.

En la modalidad de «Mejor experiencia de cooperativa juvenil» deberá acreditarse además que la base societaria de la entidad está integrada mayoritariamente por menores de 35 años.

d) Ficha técnica, según modelo que figura como Anexo 3, a la que podrá adjuntarse la documentación adicional que se estime relevante.

2. Para la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» deberá aportarse cuatro ejemplares de la siguiente documentación:

a) Formulario de presentación de candidatura (Anexo 1), debidamente cumplimentado y suscrito. En caso de ser trabajo en grupo deberá acompañarse además Anexo en que conste la identificación del resto de personas integrantes de la candidatura colectiva, con indicación de los mismos datos personales que requiere el Anexo 1 al solicitante de la candidatura.

b) Currículum vitae de las personas titulares de la candidatura, con expresa indicación de sus respectivos títulos académicos y profesionales, así como de sus escritos y de las obras o trabajos publicados.

c) Memoria según Anexo 2, en la que se hará una sucinta presentación de la investigación realizada, con referencia a la estructura de la obra y síntesis de su contenido, metodología empleada, conclusiones y cuantas consideraciones se estimen relevantes para ayudar a contextualizar de forma adecuada la investigación realizada.

d) El trabajo que se presenta al premio.

Artículo 6. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de candidaturas será de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

Artículo 7. Criterios de Valoración.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 respecto del objeto de cada modalidad, para la adjudicación de los premios correspondientes a las modalidades contempladas en los apartados a), b), e), f) y g), destinados a sociedades cooperativas, se valorarán, con carácter general, los siguientes méritos:

a) Trayectoria empresarial y capacidad de adaptación para mejorar la competitividad y ajustarse a los cambios del mercado.

b) Esfuerzo inversor realizado.

c) Contribución a la promoción de empleo en su área de actuación.

d) Esfuerzo innovador en tecnología o materiales así como en la aplicación de las tecnologías de la información y el conocimiento.

e) Política de distribución de excedentes.

f) Compromiso con los valores y principios propios del cooperativismo y de la responsabilidad social de las empresas.

g) Influencia en el fortalecimiento del tejido cooperativo andaluz.

h) Implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad y de protección medioambiental.

i) Esfuerzo en la formación permanente de sus miembros.

j) Cualquier otro mérito que, contribuyendo a la difusión o desarrollo del cooperativismo, se estime, siempre de forma motivada, relevante por el Jurado.

Para la adjudicación de la modalidad de «Mejor investigación cooperativa», se considerarán los méritos siguientes:

a) Originalidad y carácter novedoso de la investigación desarrollada.

b) Rigor técnico-científico de la investigación.

c) Posibilidad de aplicación práctica para el ámbito cooperativo.

Artículo 8. Comisión Técnica.

Con el objeto de facilitar la labor de valoración y fallo del Jurado, se constituirá una Comisión Técnica que se encargará de estudiar la documentación aportada y de solicitar cuanta documentación complementaria sea precisa, así como de remitir al Jurado informe de valoración preliminar de las candidaturas presentadas.

En su organización y funcionamiento se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección 1.ª, Capítulo II, Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión estará integrada por siete miembros, designados por el Consejo Andaluz de Cooperación, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre representación equilibrada de hombres y mujeres en órganos colegiados.

Artículo 9. Jurado.

Para la valoración y fallo de las candidaturas se constituirá un Jurado, designado por el Consejo Andaluz de Cooperación, que estará integrado por siete miembros (Presidente, Secretario y cinco Vocales) y mismo número de suplentes, respetándose la normativa mencionada anteriormente respecto a su composición paritaria.

El Jurado designará, de entre sus miembros, a las personas que vayan a ejercer la Presidencia y la Secretaría respectivamente, y aprobará sus propias normas de funcionamiento, siendo de aplicación supletoria a este respecto las normas que sobre los órganos colegiados recoge la Sección 1.ª, Capítulo II, Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La composición y el fallo del Jurado, que será inapelable, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

El Jurado podrá declarar desierto el premio en aquellas modalidades donde considere que las propuestas recibidas no reúnen los méritos suficientes.

Asimismo, el Jurado podrá declarar compartido el premio en cualquiera de sus modalidades, cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen. En ningún caso, la dotación económica prevista para la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» se verá incrementada.

Artículo 10. Premio.

El premio consistirá en una figura alusiva al símbolo cooperativo, figurando en su base el lema «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2008» en su vigésimo primera edición, modalidad a la que corresponde y nombre o denominación de quien haya resultado premiado.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, el premio a la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» estará dotado con 9.000 euros. En el supuesto de tratarse de un trabajo en grupo, se considerará persona beneficiaria del importe del premio la que suscribe la solicitud de participación (Anexo 1).

El trabajo premiado pertenece a quienes corresponda su autoría, si bien, teniendo en cuenta la finalidad del mismo, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se reserva el derecho a editar el trabajo por una sola vez, derecho que habrá

de ejercitar dentro de los seis meses siguientes a hacerse público el fallo, sin que por ello se devengue cantidad alguna por ningún concepto.

Artículo 11. Uso.

Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del premio recibido, indicando, de forma expresa, la modalidad y año al que corresponda.

Artículo 12. Aceptación de bases.

El hecho de participar en los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2008», en su vigésimo primera edición, supone la aceptación previa de estas bases.

Disposición final primera. Coordinación y Ejecución.

El Consejo Andaluz de Cooperación y la Dirección General de Economía Social y Emprendedores establecerán las normas de procedimiento adecuadas en orden a la coordinación y ejecución de los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2008», en su vigésimo primera edición.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ

Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO. MODALIDADES:

- MEJOR EXPERIENCIA DE COOPERATIVA JUVENIL
MEJOR EXPERIENCIA DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA
MEJOR LABOR DE FOMENTO DE COOPERATIVISMO ANDALUZ
MEJOR LABOR DE DIVULGACIÓN DEL COOPERATIVISMO

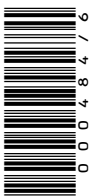
- MEJOR COOPERATIVA
MEJOR INICIATIVA COOPERATIVA
MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA
MEJOR COOPERATIVA INNOVADORA

SOLICITUD

AÑO: EDICIÓN:

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA CANDIDATURA
1.1 Cooperativas, personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas
Apellidos y Nombre o Razón Social NIF/CIF
Nº Registro Tipo Domicilio
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax
1.2 Actividad de investigación y estudio
Denominación del trabajo Individual En grupo
Apellidos y nombre de persona solicitante de la candidatura DNI
Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax
E-mail
Firma de la persona solicitante de la candidatura

2 ENTIDAD O ENTIDADES PROPONENTE/S (para cualquier modalidad, excepto "Mejor Investigación Cooperativa")
Denominación CIF
Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm.
Municipio Provincia C. P. Teléfono Fax
Nº Registro Clase Vínculo con la persona o entidad candidata
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y PROPONGO la candidatura reseñada para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada.
Firma de la persona titular de la Presidencia de la entidad



DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

PARA CUALQUIER MODALIDAD, EXCEPTO "MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA" (un ejemplar)

- Propuesta de candidatura.
- Memoria (Anexo 2).
- Ficha técnica (Anexo 3).
- Otra/s (especificar):
-
-

MODALIDAD "MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA" (por cuadruplicado)

- Datos personales de quienes componen la candidatura, en caso de trabajo en grupo.
- Currículum Vitae.
- Memoria (Anexo 2).
- Trabajo de investigación que se presenta.
- Otra/s (especificar):
-
-

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el fomento y la divulgación del cooperativismo.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Dirección General de Economía Social y Emprendedores, Avda. Carlos III, S/N. Edif. de la Prensa, Blq. 3. 41092 - SEVILLA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

AÑO: EDICIÓN:

1	DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA CANDIDATURA	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF
MODALIDAD		

2	MÉRITOS
Exposición sucinta de los méritos que posea la persona solicitante de la candidatura en relación con los criterios de valoración establecidos en la Orden de convocatoria.	

000484/5/A02

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

AÑO: EDICIÓN:

1	DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA CANDIDATURA	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF
MODALIDAD		

2	MÉRITOS (continuación)

000484/15/A02

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Dirección General de Economía Social y Emprendedores

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

MEMORIA

AÑO: EDICIÓN:

1	DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA CANDIDATURA	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF
MODALIDAD		

2	MÉRITOS (continuación)

000484/5/A02

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA INTERESADA (Proponente o persona solicitante de la candidatura)</p> <p>Fdo.:</p>	

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

FICHA TÉCNICA

AÑO: EDICIÓN:

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA CANDIDATURA	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
MODALIDAD	

2 DATOS ECONÓMICOS / FINANCIEROS					
2.1 Situación Económica					
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)	
VENTAS NETAS					
COSTES DE PRODUCCIÓN					
RESULTADOS					
2.2 Situación Patrimonial					
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)	
TERRENOS Y EDIFICIOS					
MAQUINARIA, INST. Y EQUIPOS					
CAPITAL SOCIAL					
RESERVAS					
SUBVENCIONES					
RESULTADOS					

3 DATOS DE LA PLANTILLA							
SOCIOS				TRABAJADORES			
	< 35 AÑOS	≥ 35 AÑOS	TOTAL		< 35 AÑOS	≥ 35 AÑOS	TOTAL
HOMBRES				HOMBRES			
MUJERES				MUJERES			
TOTAL				TOTAL			

4 CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL ENTORNO		
	En el municipio	En un radio de 25 Kms.
CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCUELAS TALLER	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CASAS DE OFICIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
U.P.E.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AGENTES DE DESARROLLO LOCAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5 ESPECIALIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO	
<input type="checkbox"/> INDUSTRIA	
<input type="checkbox"/> ARTESANÍA	
<input type="checkbox"/> COSTUMBRES POPULARES	
<input type="checkbox"/> OTRA/S (especificar)	
.....	
.....	

(1) Especificar los 3 últimos años.

(2) Especificar año en curso y siguiente.

000484/5/A03

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2009 la concesión de las subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, para la realización de actividades de colaboración relacionadas con la mejora y divulgación del sistema de seguros agrarios.

La Orden de 14 de agosto de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, regula la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, para la realización de actividades de colaboración relacionadas con la mejora y divulgación del sistema de seguros agrarios. En su artículo 7 se establece que, anualmente, mediante resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se establecerá la convocatoria de estas ayudas, así como el plazo de presentación de las solicitudes, contemplando también que anualmente se establecerá el crédito disponible, la aplicación presupuestaria y la distribución de los importes totales entre las actividades de mejora y divulgación y las actividades de asesoramiento, las cuantías máximas a percibir en total por cada entidad.

Por otra parte, en el artículo 13 se recoge que, mediante resolución anual, se establecerán los plazos para la justificación de las actividades relacionadas con las actividades de mejora y divulgación de los seguros agrarios y para las actividades de asesoramiento.

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas a conceder con cargo al presupuesto 2009, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

Se convoca para el año 2009 la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, previstas en la Orden de 14 de agosto de 2007, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, para actividades de colaboración relacionadas con la mejora y divulgación del sistema de seguros agrarios.

Las ayudas tendrán como finalidad la prevista en el artículo 4 de la citada Orden.

Segundo. Financiación.

La financiación de las subvenciones previstas en la presente Resolución se efectuarán con cargo a la aplicación pre-

supuestaria 01.18.00.01.00.78203.71B.6 del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca para 2009. La cuantía máxima destinada a la financiación de estas subvenciones será de 600.000 euros. Por beneficiario la subvención máxima estará limitada a 150.000 euros.

Tercero. Cuantía y límites de las ayudas:

La distribución de las ayudas a nivel de beneficiario individual será la que se establece a continuación:

1. El 80% de la subvención máxima por beneficiario contemplada en el punto anterior, procederá de la realización de las actividades relacionadas con la mejora y divulgación del sistema de seguros agrarios.

El período que se considerará para la realización de estas actividades será del 16 de octubre de 2008 al 15 de octubre de 2009.

2. El 20% restante del límite de la subvención máxima por beneficiario, se calculará en base a las actuaciones de colaboración previstas en el artículo 4, apartado b), de la Orden citada. El importe unitario por cada una de las actuaciones será de 20 euros por actuación.

El período que se considerará para la realización de estas actividades será del 16 de octubre de 2008 al 15 de octubre de 2009.

Cuarto. Solicitudes.

Se presentará una única solicitud por cada solicitante, según el modelo indicado en el Anexo de la presente Resolución.

Quinto. Plazo de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 27 de julio de 2009 inclusive, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Plazo de justificación.

El plazo para la presentación de la memoria de actuaciones contemplada en el artículo 13.1.1.b) de la Orden de 14 de agosto de 2007 y de las actuaciones de colaboración y asesoramiento en relación con la contratación de seguros contemplada en el artículo 13.1.2 de la Orden de 14 de agosto de 2007, será hasta el 23 de octubre de 2009.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.



ANEXO (ANVERSO)

SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y A LAS FEDERACIONES DE COOPERATIVAS AGRARIAS, PARA ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN RELACIONADAS CON LA MEJORA Y DIVULGACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS

Orden 14 de agosto de 2007 (Boja nº 167 de fecha 24 de agosto del 2007). Resolución de.....de..... (BOJA nº de fecha.....)

1 DATOS DEL TITULAR DE LA SOLICITUD			
RAZÓN SOCIAL:			CIF:
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:		C.POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL:			NIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			

2 TIPO DE AYUDA SOLICITADA	
<input type="checkbox"/>	ART, 4.a. MEJORA Y DIVULGACIÓN DE SEGUROS AGRARIOS, POR LA CUANTÍA DE€
<input type="checkbox"/>	ART. 4.b. COLABORACIÓN EN LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA FORMALIZACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO AGRARIO Y LAS CONDICIONES REQUERIDAS A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS PARA EL ACCESO A LAS SUBVENCIONES, POR CUANTÍA DE€

3 DATOS BANCARIOS			
COD. BANCO:	COD. SUCURSAL:	D. CONTROL:	Nº CUENTA:
ENTIDAD:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:		CP:



ANEXO (REVERSO)

4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La Persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la organización o federación de cooperativas reúne las condiciones establecidas en la Orden. En particular:

- Formar parte de la Comisión Territorial de Seguros Agrarios.
- Que las entidades o las organizaciones de ámbito territorial en Andalucía, a ellas asociadas, están dadas de alta en el registro de tomadores, para la contratación colectiva de los Seguros Agrarios combinados:

RAZÓN SOCIAL / CIF	
1.-	1.-
2.-	2.-
3.-	3.-
4.-	4.-
5.-	5.-
6.-	6.-
7.-	7.-
8.-	8.-
9.-	9.-
10.-	10.-

- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en el Art. 3.3 y 3.4

SE COMPROMETE:

- Aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración..

Ena.....de.....de.....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

5 ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

6 PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y de más normativa aplicable, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que sus datos personales obtenidos mediante el cumplimiento de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de datos tiene como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y paga de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo un escrito a la dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura y Pesca C/ Tabladilla, S/N 414071 - Sevilla

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 19 de junio de 2009, por la que se nombran las personas integrantes del Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad.

En el Decreto 246/2005, de 8 de noviembre, se regula el ejercicio del derecho de las personas menores de edad a recibir atención sanitaria en condiciones adaptadas a las necesidades propias de su edad y desarrollo y se crea el Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre 2005).

El artículo 18.1 del citado Decreto dispone que se crea el Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad como órgano asesor de la Consejería de Salud para asuntos relacionados con el interés de las personas menores de edad en lo relativo a su salud y a la atención sanitaria.

El Consejo de Salud de las personas menores de edad tendrá como funciones realizar propuestas de mejoras que deban producirse en la atención sanitaria a las personas menores de edad, conocer el grado de aplicación de los objetivos del citado Decreto 246/2005, de 8 de noviembre, e informar medidas a implantar en el Sistema Sanitario Público de Andalucía relacionadas con la atención sanitaria a las personas menores de edad.

En el artículo 18.3 del Decreto 246/2005, de 8 de noviembre, se establece que las personas integrantes del Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad serán nombradas y cesadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, por un plazo de dos años, pudiendo ser reelegidos.

Una vez que las diversas instituciones participantes en el Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad han propuesto a esta Consejería los nombres de sus representantes en el mismo, procede efectuar tales nombramientos.

En su virtud y en uso de las facultades que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 del Decreto 246/2005, de 8 de noviembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto nombrar a las personas integrantes del Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad.

2. El Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad estará integrado por:

A) La persona titular de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, que ostentará la Presidencia del Consejo.

La persona titular de la Dirección General de Infancia y Familia, que ostentará la Vicepresidencia.

La persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

La persona titular de la Presidencia del Consejo Andaluz de Asuntos de Menores.

La persona titular de la Dirección del Observatorio de la Infancia en Andalucía.

La persona representante de la Consejería de Educación, titular de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, Ilma. Sra. doña Aurelia Calzada Muñoz, que ha sido designada por la persona titular de la Consejería de Educación.

La persona representante del Ministerio Fiscal, designada por el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ilma. Sra. doña Ana Hermosa Martínez, Fiscal de la Sección Territorial de Sevilla.

Las dos personas menores de edad designadas por el Consejo de la Juventud de Andalucía, la Srta. doña Salomé González Villareal y el Sr. don Manuel González Algarrada.

Las dos personas menores de edad designadas por el Consejo Escolar de Andalucía, entre aquellos que son miembros del Consejo Escolar de Centros, la Srta. doña Alegría López Chacón y el Sr. don Manuel Holguín Valderrama.

B) La persona titular de la Jefatura del Servicio de Participación Social de la Secretaría General de Salud Pública y Participación ejercerá las funciones de la Secretaría del Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad, con voz, pero sin voto.

Artículo 2. Duración del nombramiento.

Las personas integrantes del Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad son nombradas en virtud de esta Orden por un plazo de dos años, pudiendo ser reelegidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.3 del Decreto 246/2005, de 8 de noviembre, que regula el ejercicio del derecho de las personas menores de edad a recibir atención sanitaria en condiciones adaptadas a las necesidades propias de su edad y desarrollo y se crea el Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad.

Artículo 3. Participación.

Podrán asistir, a las sesiones del Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad, con voz, pero sin voto, miembros de asociaciones de defensa de la infancia y de sus derechos, así como asociaciones de interés social.

Artículo 4. Funcionamiento.

Mediante Acuerdo del Pleno del Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad se acordarán las normas de funcionamiento del mismo, así como el régimen de sustitución de la persona que ostente la presidencia.

Artículo 5. Constitución del Consejo.

El Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad se constituirá en el plazo de un mes desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Efectividad.

La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2009

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 11 de mayo de 2009 (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), a las personas que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2009.- El Viceconsejero, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

A N E X O**CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Núm. de orden: 1.
DNI: 28.684.222-W.
Primer apellido: Castro.
Segundo apellido: Viñau.
Nombre: Luis.
Código puesto de trabajo: 281910.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Presupuestos y Gestión Económica.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.
DNI: 28.580.519-Y.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Lara.
Nombre: María Luisa.
Código puesto de trabajo: 9611810.
Puesto de trabajo adjudicado: Coordinadora General.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 3.
DNI: 44.259.087-A.
Primer apellido: Martos.
Segundo apellido: López.
Nombre: Valeriano.
Código puesto de trabajo: 1822910.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Administración General.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 11 de mayo de 2009 (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), a las personas que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2009.- El Viceconsejero, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

A N E X O**CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Núm. de orden: 1.
DNI: 24.238.858-D.
Primer apellido: Oliver.
Segundo apellido: León.
Nombre: Javier.
Código puesto de trabajo: 280610.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Coordinación.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.
DNI: 26.212.283-B.
Primer apellido: Galbis.

Segundo apellido: Rueda.
Nombre: Fernando.
Código puesto de trabajo: 2312110.
Puesto de trabajo adjudicado: Coordinador.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 3.
DNI: 28.711.212-J.
Primer apellido: Álvarez.
Segundo apellido: Ruiz.
Nombre: Antonia.
Código puesto de trabajo: 1824710.
Puesto de trabajo adjudicado: Coordinadora de Fondos Estructurales.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 4.
DNI: 28.483.731-W.
Primer apellido: Colinet.
Segundo apellido: Gilabert.
Nombre: Dolores.
Código puesto de trabajo: 280110.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria del Viceconsejero.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Teresa Martín Romero.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 30.1.2009 (BOE de 4.3.2009 y BOJA de 2.3.2009), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Química Física», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María Teresa Martín Romero, del Área de Conocimiento de «Química Física» del Departamento de «Química Física y Termodinámica Aplicada».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 23 de junio de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, 19.7), anuncia la provisión de un puesto de libre designación vacante con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo I a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Cádiz, sita en Plaza de España, 19, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se harán constar el número de registro de Personal, el Cuerpo de pertenencia y destino actual, títulos académicos, puesto de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, grado personal consolidado, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo se recabará informe de la Dirección General de la Función Pública, cuando el funcionario proceda de otras Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la disposición transitoria segunda de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción

profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 29 de junio de 2009.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

A N E X O

Código: 56210.

Núm.: 1.

Puesto: Secretario General.

Ads.: F.

Gr.: A.

Accs.: PLD.

Niv.: 29

RFIDP: XXXX

C. Esp.: 21.891,24.

CPO: P-A11.

Exp.:

Área funcional/área relacional: Admón. Pública.

Titulación/formación:

Localidad/otras caract.: Cádiz.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Arquitectura Técnica (A2.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 21 de abril de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Arquitectura Técnica, este Instituto, por delegación de la Excmra. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una

de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Los aspirantes excluidos por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quienes hayan sido excluidos por la causa «No paga importe para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- El Director, P.D. (50/87), la Secretaria General, Julia Serrano Checa.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anula la de 17 de abril de 2009 y se inicia el procedimiento de rectificación de los errores detectados en la de 29 de mayo de 2008, por que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Facultativos Especialistas de Área notificando a los interesados afectados y otorgando a los mismos plazo de audiencia.

Estimado parcialmente, por esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, el recurso potestativo de reposición interpuesto por don Francisco Álamo Tomillero con DNI 78031461, contra la Resolución de 17 de abril de 2009 de esta Dirección General (BOJA núm. 82, de 30 de abril) de modificación de la de 29 de mayo de 2008, por la que se aprueba, entre otras, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área (Anestesiología y Reanimación), procede la anulación de la citada Resolución de 17 de abril de 2009 y el inicio del procedimiento de rectificación de la de 29 de mayo de 2008, debido a los errores materiales detectados en la transcripción de las puntuaciones contenidas en los modelos de evaluación del supuesto práctico. Por tanto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA

núm. 95, de 20 de mayo) de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Anular la Resolución de 17 de abril de 2009, (BOJA núm. 82, de 30 de abril), de modificación de la de 29 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio), por la que se aprueba, entre otras, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Facultativos Especialistas de Área, especialidad Anestesiología y Reanimación, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

Segundo. Iniciar el procedimiento de rectificación de la Resolución de 29 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio), debido a los errores materiales detectados en la transcripción de las puntuaciones contenidas en los modelos de evaluación del supuesto práctico.

Tercero. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, a los participantes en la fase de oposición del concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Área, en Anestesiología y Reanimación, dependientes del SAS, para que formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el referido plazo de diez días hábiles, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, solicitud que suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, reanudándose al día siguiente de efectuar la vista solicitada. El acceso a la documentación y antecedentes obrantes en el expediente administrativo se concederá a los interesados que formulen la citada solicitud dirigida al Servicio de Selección de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, y tendrá lugar en sus instalaciones sitas en la C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Sevilla, 41071. En el supuesto de que el interesado no se persone la fecha y hora señaladas para acceder a dicha vista, extremos que le serán notificados en el domicilio que figura en su solicitud de participación, no procederá la reanudación del plazo de alegaciones.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- El Director G., Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de julio de 2009.- El Viceconsejero, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Número de orden: 1.
 Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.
 Centro destino y localidad: Dirección General de Fondos Agrarios. Sevilla.
 Código puesto de trabajo: 2965010.
 Denominación: Sv. de Intervención y Feader.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: A2.
 Área funcional: Admón. Agraria.
 Nivel CD: 28.
 Complemento específico: XXXX- 20.961,00 euros.
 Exp.: 3 años.

Número de orden: 2.
 Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.
 Centro destino y localidad: Dirección General de Fondos Agrarios. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 11574510.
 Denominación: Oficina Proceso de Datos.
 Número de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: A2.
 Área funcional: Tec. Inform. y Telec.
 Nivel CD: 27.
 Complemento específico: XXXX- 18.867,96 euros.
 Exp.: 3 años.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Hallándose vacante, en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, el puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Gestión de la Información, dotado presupuestariamente y cuyas características se especifican en el Anexo I a esta Resolución, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, ha resuelto anunciar su cobertura mediante el procedimiento de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de acuerdo con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto detallado en el Anexo I conforme a la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios, aprobada por Resolución de la Universidad de Córdoba, de 4 de julio de 2005 (BOJA núm. 146, de 28 de julio).

Segunda. Las solicitudes irán dirigidas al señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, y habrán de presentarse en el Registro General de esta Universidad (Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba), en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales de la misma (Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km 396, 14071, Córdoba), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo publicado como Anexo II a la presente convocatoria.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Los aspirantes acompañarán a la solicitud curriculum vitae en que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que se considere oportuno poner de manifiesto, debiendo acreditarse documentalmente.

Quinta. Podrá declararse desierta la plaza en el caso de que los aspirantes no ofrezcan el perfil adecuado para su cobertura.

Sexta. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de re-

posición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa).

Córdoba, 24 de junio de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO I

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
DNI:	Cuerpo o Escala:			Situación administrativa:	
NRP:	Domicilio, calle y número:				
Localidad:		Provincia:		Teléfono de contacto:	

Grado consolidado:

DESTINO ACTUAL

Organismo::		Centro/Servicio:		Localidad:		Provincia:	
Puesto de trabajo:			Nivel:	Fecha posesión:		Complemento específico:	

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... (“BOJA” de), para el puesto de trabajo siguiente:

Denominación del puesto:			Centro/Servicio:		
Nivel:	Complemento específico:		Localidad y provincia:		

En, a dede 2009

SR. RECTOR MAGNÍFICO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO II

SERVICIO DE INFORMÁTICA												
Código	Denominación		CE	CD	TP	FP	Adm	Grupo	C	T	F	Observaciones
010	0	02	Jefe de Servicio de Gestión de la Información	13.784,40	27	S	L	A4	A1	INF		DH2

Observaciones:

- a) CE: Complemento Específico.
- b) CD: Complemento de destino.
- c) TP: Tipo de Puesto.
S: Singularizado.
- d) FP: Forma de provisión.
Libre Designación.
- e) Adm: Adscripción a Administración Pública:
A4: Universidades, Estado, Comunidades Autónomas:
- f) C: Adscripción a Cuerpos o Escalas.
INF: Cuerpos o Escalas de Informática.
- g) Observaciones:
DH2: Disponibilidad horaria 200 horas.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, puestos vacantes de la relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios funcionario.

Dada la existencia de puestos vacantes en la actual relación de puestos de trabajo de personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Sevilla, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, el Señor Rector Magnífico ha resuelto convocar, por el sistema de libre designación, los puestos que a continuación se relacionan y cuyas características se señalan en Anexo I:

- Director Técnico Área Investigación.
- Director Técnico Área Aplicaciones Corporativas. Servicio de Informática y Comunicaciones.
- Director Técnico Área Comunicaciones. Servicio de Informática y Comunicaciones.
- Director Técnico Área Apoyo a la Docencia e Investigación. Servicio de Informática y Comunicaciones.
- Director Técnico Área Centro de Operaciones y Sistemas. Servicio de Informática y Comunicaciones.
- Director Técnico Área Universidad Digital. Servicio de Informática y Comunicaciones.
- Jefe Servicio Área Personal Docente.
- Jefe Servicio Biblioteca Universitaria. Biblioteca Universitaria.
- Asesor Técnico Secretaría General. Secretaría General.
- Director Técnico Área Relaciones Institucionales.
- Jefe Servicio. Área de Investigación.
- Jefe de Servicio. Área Investigación.
- Jefe Servicio. Área Ordenación Académica.
- Jefe Servicio Asuntos Generales. Área Relaciones Institucionales.
- Jefe Servicio. Centro Iniciativas Culturales.
- Jefe Servicio. Gerencia.
- Jefe Servicio. Relacionales Internacionales.

Para atender la provisión de los mismos, se estará a lo dispuesto en la normativa sobre provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Sevilla, aprobada por Resolución de 13 de marzo de 1991, modificada por Resolución de fecha 20 de mayo de 1998, y, con carácter supletorio, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, actualmente en vigor en virtud de lo establecido en la disposición final cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por el resto de la normativa de general aplicación.

Los aspirantes deberán presentar solicitud, dirigida al Señor Rector Magnífico, cuyo modelo se reproduce en Anexo II, bien en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en C/ San Fernando, núm. 4, o en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil de esta Universidad, sito en Paseo de las Delicias, s/n (Sevilla), o por los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, dicha solicitud estará disponible en la página web de esta Universidad: www.r2h2.us.es.

El plazo de presentación será de quince días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho plazo, en su caso, se interrumpirá durante el mes de agosto, disponiendo en cualquier caso de un plazo mínimo hasta el 10 de septiembre de 2009.

Deberán adjuntar certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para optar al puesto/s solicitado/s, salvo que consten en su expediente.

En caso de ostentar la condición de funcionario de la Universidad de Sevilla, esta certificación será expedida, de oficio, por el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

La solicitud irá acompañada de un currículum con exposición detallada de los conocimientos, experiencia profesional, capacidades y aptitudes adecuadas para el desempeño del puesto o puestos solicitados, que deberá remitirse simultáneamente en soporte CD (previamente identificado y titulado) y papel impreso. El formato a utilizar será PDF y, en su defecto, WORD.

Corresponderá al Sr. Director de Recursos Humanos de la Universidad, una vez oída la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario, elevar al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla las oportunas propuestas de nombramiento de los funcionarios que, en su caso, sean designados.

Hecha pública la resolución definitiva con los destinos obtenidos por los candidatos, procederá la toma de posesión en los términos establecidos en la legislación vigente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por el interesado alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 24 de junio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

Denominación del puesto: Director Técnico de Área de Investigación.

Unidad: Área de Investigación.

Grupo: A1.

Nivel: 29.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.
- Innovación y adaptación.
- Iniciativa y autonomía.
- Negociación.

Funciones a desempeñar:

- Dirección, coordinación supervisión y planificación de las actividades competencia del Área de Investigación, y de sus Servicios y Unidades.
- Estudio y análisis de los distintos procedimientos administrativos aplicados en sus respectivas áreas de competencia, a fin de lograr una mayor racionalización y simplificación de los mismos, anticipación de problemas, adecuando su funcionamiento a la programación de objetivos y estableciendo sistemas de control de su eficacia.
- Cooperación transversal con las unidades relacionadas con su ámbito de competencia, dentro de la Universidad, y con otras Universidades.
- Liderar e impulsar la ejecución y evaluación de las propuestas de mejora, dentro del área y en consonancia con los objetivos generales de la Universidad.

Conocimientos generales:

- Conocimiento del sistema universitario español.
- Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.
- Conocimiento en materia de nuevas tecnologías aplicadas a las exigencias del puesto, y aplicaciones corporativas.
- Conocimiento de los distintos Planes de Investigación (Nacional, Regional, Propio).
- Conocimiento de los procedimientos relacionados con el puesto.

Experiencia profesional:

- Se valorarán los conocimientos y la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de responsabilidad en la Administración Pública, en funciones directivas, con especial atención a aquellos relacionados con la gestión de la investigación y con la organización y racionalización de la prestación de servicios públicos.

Denominación del puesto: Director Técnico Área Aplicaciones Corporativas. Servicio de Informática y Comunicaciones.

Unidad: Servicio de Informática y Comunicaciones.

Grupo: A1.

Nivel: 29.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.

- Liderazgo.

- Mejora continua.

Funciones a desempeñar:

- Dirigir, coordinar y supervisar el Área de Aplicaciones Corporativas del SIC para prestar el apoyo informático a las tareas de docencia, investigación, documentación y gestión de la comunidad universitaria.
- Evaluar y estudiar los planes informáticos que se realicen.
- Gestionar los recursos materiales del Área de Aplicaciones Corporativas.
- Proponer líneas de actuación en materia de aplicaciones informáticas en función de las necesidades y previsiones del entorno universitario.
- Realizar el control administrativo y presupuestario del Área de Aplicaciones Corporativas.

Conocimientos generales:

- Conocimiento del sistema universitario español.
- Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.
- Conocimiento y experiencia diversificada en aplicaciones de gestión universitaria en las tareas de:
 - Gestión Académica y Recursos Docentes.
 - Gestión de Recursos Humanos.
 - Gestión Económica.
 - Gestión de Investigación.
 - Gestión de la Biblioteca.
 - Sistema de Información a la Dirección.
- Administración Electrónica.
- Capacidad para evaluar sistemas de hardware y software teniendo en cuenta las nuevas tendencias del mercado informático.
- Conocimiento de los procedimientos relacionados con la gestión de carácter informático, en general, y de los propios de:
 - Buenas prácticas, normativas y excelencia en la dirección y gestión de servicios TIC en las AA.PP.
 - Gestión del equipamiento informático (adquisición, distribución, instalación, mantenimiento, etc...) en la Administración Pública.

Experiencia profesional:

- Se valorarán los conocimientos y la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de responsabilidad en la Administración Pública, en funciones directivas, con especial atención a aquellos relacionados con la Gestión de Áreas TIC.
- Se valorarán los cursos realizados en las materias de informática y de Dirección y Organización.

Denominación del puesto: Director Técnico Área Comunicaciones. Servicio de Informática y Comunicaciones.

Unidad: Servicio de Informática y Comunicaciones.

Grupo: A1.

Nivel: 29.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Capacidad de dirección y coordinación de equipos de trabajo.
- Capacidad de coordinación con instituciones y empresas.
- Capacidad de planificación, gestión y organización.
- Desarrollo del equipo.
- Liderazgo.
- Mejora continua.

Funciones a desempeñar:

- Dirección, coordinación, planificación, organización y supervisión del Área de las Comunicaciones dentro de las TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) dando servicio a toda la comunidad universitaria.

Conocimientos generales:

- Conocimiento del sistema universitario español.
- Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.
- Conocimientos de las funciones y tareas relacionadas con las competencias del puesto en general y en especial los de:
 - Sistemas de comunicación electrónicos avanzados, tanto de voz como de datos, y de su gestión y mantenimiento.
 - Servicios asociados con el uso de las redes de comunicaciones, su gestión y mantenimiento, en particular servicio de dominio de nombre en herramientas de gestión de red.
 - Nuevas tecnologías de comunicaciones de voz y datos y su aplicación en el entorno universitario, en particular tecnologías de gran ancho de banda, tecnologías inalámbricas, redes privadas virtuales y ToIP.
 - Buenas prácticas en el uso de las redes y de los servicios por ellas suministrados.
 - Diseño físico y lógico de redes y su aplicación al entorno universitario, en particular en el desarrollo de nuevos centros.

Experiencia profesional:

- Se valorarán la experiencia profesional y el conocimiento adquirido en el desempeño de puestos de responsabilidad desarrollando funciones directivas, en el ámbito de las AA.PP. y de las Redes Académicas, especialmente en los relacionados con la Gestión de Áreas TIC, en el entorno universitario.
- Se valorarán los cursos realizados en las materias de Informática y de Dirección y Organización.

Denominación del puesto: Director Técnico Área Apoyo a la Docencia e Investigación. Servicio de Informática y Comunicaciones.

Unidad: Servicio de Informática y Comunicaciones.

Grupo: A1.

Nivel: 29.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.

Funciones a desempeñar:

- Dirección, coordinación, y supervisión en el Área del Apoyo TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) a la Docencia y la Investigación de la Administración Universitaria.

Conocimientos generales:

- Conocimiento del sistema universitario español.
- Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.
- Conocimiento de los procedimientos relacionados con la gestión de carácter informático en general y en los propios de:

- Nuevas prácticas, normativas y excelencia en la dirección y gestión de servicios TIC en las AA.PP.
- Gestión de equipamiento informático (adquisición, distribución, instalación, mantenimiento, etc...) en la administración pública.
- Gestión de la identidad digital y servicios PIM (Personal Informático Management) de grandes corporaciones).
- Coordinación de aulas TIC: Gestión del equipamiento, de las herramientas de gestión de aulas, gestión de la red informática de aulas de informática, plan de formación del personal, etc. de la Universidad de Sevilla.

Experiencia profesional:

- Se valorarán los conocimientos y la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de responsabilidad en la Administración Pública, en funciones directivas, con especial atención a aquellos relacionados con la Gestión de Áreas TIC.
- Se valorarán los cursos realizados en las materias de Informática y de Dirección y Organización.

Denominación del puesto: Director Técnico Área Centro de Operaciones y Sistemas. Servicio de Informática y Comunicaciones. Unidad: Servicio de Informática y Comunicaciones.

Grupo: A1.

Nivel: 29.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.

Funciones a desempeñar:

- Dirección, coordinación y supervisión del área Centro de Operaciones y Sistemas del Servicio de Informática y Comunicaciones.
- Evaluar y estudiar los planes informáticos que se realicen.
- Gestionar los recursos materiales del Área Centro de Operaciones y Sistemas.
- Proponer líneas de actuación en materia de aplicaciones informáticas en función de las necesidades y previsiones del entorno universitario.
- Realizar el control administrativo y presupuestario del Área Centro de Operaciones y Sistemas.

Conocimientos generales:

- Conocimiento del sistema universitario español.
- Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.
- Conocimiento y experiencia diversificada en aplicaciones de gestión universitaria en las áreas de:
 - Gestión de servicios de atención a usuarios en las áreas de Informática y comunicaciones voz y datos.
 - Gestión de portales web corporativos.
 - Gestión de seguridad informática.
- Conocimiento de los procedimientos relacionados con la gestión de carácter informático, en general y de los propios de:
 - Nuevas prácticas, normativas y excelencia en la dirección y gestión de servicios TIC en las AA.PP.
 - Gestión del equipamiento informático (adquisición, distribución, instalación, mantenimiento, etc) en la Administración Pública.

Experiencia profesional:

- Se valorarán los conocimientos y la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de responsabilidad, en funciones directivas, con especial atención a aquellos relacionados con la Gestión de Áreas TIC.
- Se valorarán los cursos realizados en las materias de Informática y de Dirección y Organización.

Denominación del puesto: Director Técnico Área Universidad Digital. Servicio de Informática y Comunicaciones.

Unidad: Servicio de Informática y Comunicaciones.

Grupo: A1.

Nivel: 29.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.

Funciones a desempeñar:

- Dirección, coordinación y supervisión del área de Universidad Digital del SIC.
- Evaluar, estudiar y ejecutar los planes informáticos que se realicen.
- Proponer líneas de actuación en materia del modelo objetivo de una Universidad Digital en función de las necesidades y previsiones del entorno universitario.
- Realizar el control administrativo y presupuestario del Área de Universidad Digital.

Conocimientos generales:

- Conocimiento del sistema universitario español.
- Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.
- Conocimiento y experiencia diversificada en los procesos universitarios y su implementación en las TIC, especialmente en:
 - Enseñanza virtual.
 - Administración electrónica.
 - Gestión documental.
- Conocimiento de los procedimientos relacionados con la dirección y coordinación de proyectos informáticos, en general y de los propios de:
 - Nuevas prácticas, normativas y excelencia en la dirección y gestión de servicios TIC en las AA.PP.
 - Dirección y coordinación de grandes proyectos.

Experiencia profesional:

- Se valorarán los conocimientos y la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de responsabilidad, en funciones directivas, con especial atención a aquellos relacionados con la Gestión de Áreas TIC.
- Se valorarán los cursos realizados en las materias de Informática y de Dirección y Organización.

Denominación del puesto: Jefe Servicio Área Personal Docente.

Unidad: Área Personal Docente.

Grupo: A1.

Nivel: 27.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Compromiso ético.
- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.

- Planificación/organización.

- Liderazgo.

- Mejora continua.

Funciones a desempeñar:

- Coordinar y supervisar el desarrollo de los procesos académicos que a continuación se indican:
 - Gestión del personal docente, vida administrativa y Seguridad Social.
 - Elaboración e informe de normativas de profesorado.
 - Elaboración de informes y propuestas de resolución en materia de gestión del profesorado.
 - Desarrollo de sistemas de calidad en gestión de profesorado.
 - Informes sobre desarrollo y despliegue de planes estratégicos y mejora de recursos humanos/profesorado.
- Conocimiento y experiencia en el manejo de las bases de datos específicas de Universidades XXI módulo de recursos humanos/profesorado.
- Desarrollo de los procesos relacionados con la implantación de la administración electrónica en la Universidad de Sevilla.
- Seguimiento y actualización de la página web del área.

- Conocimientos generales y experiencia profesional:

- Sistema universitario español.
- Normativa sobre empleados públicos y contratación laboral.
- Normativa sobre Seguridad Social, régimen general y especial de funcionarios públicos.
- Legislación vigente y de la normativa propia de la Universidad de Sevilla, fundamentalmente en materia gestión de personal docente e investigador.
- Aplicaciones ofimáticas generalmente utilizadas en la administración.
- Aplicaciones informáticas de recursos humanos.
- Calidad, gestión por procesos y plan estratégico.

Denominación del puesto: Jefe Servicio Biblioteca Universitaria. Biblioteca Universitaria.

Unidad: Área Biblioteca Universitaria.

Grupo: A1.

Nivel: 27.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Compromiso de eficacia ante el usuario.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Planificación/organización.
- Flexibilidad y capacidad de adaptación.
- Iniciativa/autonomía.
- Compromiso con la mejora continua y la calidad.
- Implicación y participación en los objetivos.

Funciones a desempeñar:

- Implementar la política de adquisición y mantenimiento de colecciones.
- Supervisar y coordinar la gestión de las colecciones.
- Supervisar y coordinar la normalización de los procesos técnicos de la Biblioteca.
- Realizar el seguimiento y control del presupuesto anual de la BUS.
- Proponer los objetivos anuales del servicio y efectuar su seguimiento.
- Participar en la elaboración de la Memoria Anual de la Biblioteca

- Coordinar la formación del personal dedicado a gestión de colecciones en los Servicios Centrales y en las Bibliotecas de Área.
- Participar y, en su caso, liderar, proyectos cooperativos en el marco del CBUA y de REBIUN, en el ámbito de su competencia.
- Supervisar la contratación de servicios externos y productos de valor añadido en el ámbito de su competencia.

Conocimientos generales:

- Biblioteconomía.
- Contratación Pública.
- Normativa Universitaria.

Denominación del puesto: Asesor Técnico Secretaría General. Secretaría General.

Unidad: Secretaría General.

Grupo: A1.

Titulación: Licenciatura en Derecho.

Nivel: 27.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.

Funciones a desempeñar:

- En dependencia directa del Secretario/a General de la Universidad debe colaborar en la planificación, dirección y coordinación de cuantas actividades propias de la Secretaría General le sean encomendadas.
- Concretamente debe estar cualificado para emitir informes o dictámenes jurídicos en relación con las consultas que se le formulen; preparación de resoluciones; asistencia a sesiones y preparación de actas de la Junta Electoral General y la Comisión de Proyectos Normativos.
- Planificación, coordinación y supervisión de la publicación del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Conocimientos generales:

- Se valorará el conocimiento de las siguientes materias:
- sistema universitario español.
 - Estructura académica y administrativa de la Universidad de Sevilla.
 - Legislación vigente en las materias relacionadas con el puesto.
 - Normativa propia de la Universidad especialmente la electoral.
 - Procedimientos relacionados con el puesto.
 - Aplicaciones y herramientas informáticas relacionadas con el puesto.

Experiencia profesional:

Asimismo, se valorará la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con el asesoramiento jurídico en el ámbito de la administración pública, con especial atención a las materias relativas a la legislación universitaria y normativa propia de la Universidad de Sevilla. Asimismo se valorará la experiencia forense ante juzgados y tribunales.

Denominación del puesto: Director Técnico Área Relaciones Institucionales.

Unidad: Área Relaciones Institucionales.

Grupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Compromiso ético.
- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Planificación y organización.
- Trabajo en equipo.
- Desarrollo del equipo.
- Liderazgo.
- Mejora continua.

Funciones a desempeñar:

- Planificar, dirigir y coordinar las actividades y procesos que han de desarrollar los servicios y unidades administrativas adscritas al Área de Relaciones Institucionales de acuerdo con las directrices del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y demás cargos académicos competentes en las materias que se gestionan en el área.
- Supervisar técnicamente al personal a su cargo y las tareas que éste tiene encomendadas, así como facilitar los informes y el asesoramiento técnico que le sea requerido en asuntos relacionados con su ámbito de actuación.
- Liderar y promover la mejora continua y las acciones encaminadas a la excelencia en el área en cohesión con el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla.

Conocimientos y experiencia profesional:

Se requiere:

- Conocimiento de la legislación y normativa vigente relacionada con las actividades del área.
- Conocimiento sobre la organización y funcionamiento de la Universidad de Sevilla.
- Conocimiento de las actividades y procesos que se gestionan en el área.
- Conocimiento y manejo de los programas ofimáticos y las aplicaciones informáticas utilizadas normalmente en el área.
- Conocimiento de las normas que afectan a la gestión del presupuesto de la Universidad de Sevilla.

Se valorará especialmente la experiencia probada en:

- La organización de congresos, seminarios, jornadas y eventos de similar naturaleza en el ámbito universitario.
- La organización de actos solemnes y protocolarios universitarios.
- Las relaciones con otras instituciones públicas o privadas y en la gestión y tramitación de convenios.
- La gestión del presupuesto universitario afecto a la organización de actividades.
- El desarrollo de aplicaciones informáticas.
- La relación con proveedores.
- La solicitud, tramitación y gestión de becas, ayudas y subvenciones.

Denominación del puesto: Jefe Servicio Área de Investigación.

Unidad: Área de Investigación.

Grupo: A1/A2.

Nivel: 27/26.

Perfil:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.

Competencias generales del puesto:

- Dirigir y representar al servicio.
- Dirigir y coordinar al personal a su cargo.

- Planificar, organizar y diseñar estrategias de mejora.
- Mejora continua del servicio.
- Facilitar y colaborar en la formación de componentes de la unidad.
- Organizar y coordinar las unidades y negociados que integren el servicio.
- Elaborar normas internas e instrucciones de funcionamiento sobre materias que sean competencia del servicio.
- Colaborar con el resto de los servicios/secciones del área.

Funciones a desempeñar:

- Velar por el correcto funcionamiento de las unidades y negociados adscritas al servicio implicando a las personas en el logro de los objetivos que se marquen, siendo responsable de todas aquellas materias que sean de su competencia.

Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocer el sistema universitario español.
- Conocer la legislación vigente en materia de gestión presupuestaria.
- Conocer la normativa de aplicación en la gestión económica y justificación de los Proyectos de Investigación.
- Conocer los procedimientos relacionados con la gestión y justificación de los Proyectos de Investigación.
- Conocer las aplicaciones corporativas de gestión presupuestaria (UXXI Económica).
- Conocimiento y experiencia en el manejo de aplicaciones ofimáticas generalmente utilizadas en la Administración.
- Experiencia profesional en puestos relacionados con la creación de expedientes, control de ingresos y justificación de los distintos Proyectos de Investigación.

Denominación del puesto: Jefe de Servicio Área de Investigación.

Unidad: Área de Investigación.

Grupo: A1/A2.

Nivel: 27/26.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.

- Objeto del puesto: Velar por el correcto funcionamiento de las unidades y negociados adscritas al servicio implicando a las personas en el logro de los objetivos que se marquen, siendo responsable de todas aquellas materias que sean de su competencia.

Funciones a desempeñar:

- Dirigir y representar al servicio.
- Dirigir y coordinar al personal a su cargo.
- Planificar, organizar y diseñar estrategias de mejora.
- Mejora continua del servicio.
- Facilitar y colaborar en la formación de componentes de la unidad.
- Organizar y coordinar las unidades y negociados que integren el servicio.
- Elaborar normas internas e instrucciones de funcionamiento sobre materias que sean competencia del servicio.
- Colaborar con el resto de los servicios/secciones del Área.

Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocer el sistema universitario español.
- Conocer la legislación vigente en materia de gestión presupuestaria

- Conocer la normativa de aplicación en la gestión económica de los Proyectos de Investigación.
- Conocer los procedimientos relacionados con la gestión de los Proyectos de Investigación.
- Conocer las aplicaciones corporativas de gestión presupuestaria (UXXI-Económica.).
- Conocimiento y experiencia en el manejo de aplicaciones ofimáticas generalmente utilizadas en la Administración.
- Experiencia profesional en puestos relacionados con la fiscalización y los pagos con cargo a Proyectos de Investigación.

Denominación del puesto: Jefe de Servicio Área Ordenación Académica.

Unidad: Área Ordenación Académica.

Grupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Compromiso ético.
- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo.
- Planificación y organización.
- Desarrollo del equipo.
- Liderazgo.
- Mejora continua.

Funciones a desempeñar:

- Coordinar y supervisar el desarrollo de los procesos académicos que a continuación se indican:
 - Gestión del catálogo de títulos oficiales de la Universidad de Sevilla.
 - Diseño, elaboración y tramitación de memorias de verificación de títulos universitarios oficiales.
 - Gestión de planes de estudio y su incidencia en los procesos de matrícula y expedición de títulos.
 - Gestión de la libre configuración curricular en todas sus modalidades de oferta.
 - Gestión del programa de movilidad SICUE/SÉNECA.
 - Elaboración e informe de normativas académicas.
 - Elaboración de informes y propuestas de resolución en materia académica.
 - Manejo de las bases de datos específicas del Área de Ordenación Académica.
 - Desarrollo de los procesos relacionados con la implantación de la administración electrónica en la Universidad de Sevilla.

Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimiento del sistema universitario español.
- Conocimiento detallado de la estructura académica de la Universidad de Sevilla.
- Conocimiento de la legislación vigente y de la normativa propia de la Universidad de Sevilla, fundamentalmente en materia académica.
- Conocimiento y experiencia en el manejo de las aplicaciones ofimáticas generalmente utilizadas en la Administración.
- Conocimiento y experiencia en el manejo de la aplicación corporativa UXXI- Académico.

Denominación del puesto: Jefe Servicio. Asuntos Generales. Área Relaciones Institucionales.

Unidad: Área Relaciones Institucionales.

Grupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Compromiso ético.
- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Planificación y organización.
- Trabajo en equipo.
- Desarrollo del equipo.
- Liderazgo.
- Mejora continua

Funciones a desempeñar:

Además de las funciones establecidas con carácter general para los Jefes de Servicio en el Manual de Funciones del PAS, aprobado por la Junta de Gobierno en sesión de 19.12.1997, corresponde al Jefe de Servicio de Asuntos Generales:

- Organizar, supervisar y controlar los procedimientos del Registro General de la Universidad de Sevilla, carné universitario y actividades en materia de Administración de Centro, así como todas aquellas actividades y procesos que desarrollan las Sesiones y unidades administrativas adscritas al servicio de Asuntos Generales.
- Coordinar y supervisar al personal a su cargo y las tareas que éste tiene encomendadas.
- Prestar asesoramiento técnico a sus superiores jerárquicos en materias de su competencia.

Conocimientos y experiencia profesional:

Se requiere:

- Conocimiento de la legislación y normativa vigente relacionada con las actividades del Servicio.
- Conocimiento sobre la organización y funcionamiento de la Universidad de Sevilla.
- Conocimiento de las actividades y procesos que se gestionan en el servicio.
- Conocimiento de los programas ofimáticos y las aplicaciones informáticas utilizadas normalmente en la gestión de las actividades encomendadas a las Secciones y Unidades adscritas al servicio.
- Conocimiento de las normas que afectan a la gestión del presupuesto vinculado a los asuntos que competen al servicio.
- Conocimiento de la infraestructura y espacios del Edificio Central de la Universidad de Sevilla.

Se valorará especialmente la experiencia en:

- La organización y gestión de Registros Públicos y en el tratamiento de correspondencia.
- Organizar y gestionar la implantación de procedimientos respecto a nuevos procesos incorporados a la gestión y tramitación del carné universitario.
- La gestión de espacios y en la organización y coordinación de tareas de limpieza, seguridad, adecuación y mantenimiento.
- Elaboración y tramitación de expedientes de contratación de servicios.
- Gestión del presupuesto universitario.
- Gestión de relaciones con proveedores

Denominación del puesto: Jefe de Servicio. Centro Iniciativas Culturales.

Unidad: Centro Iniciativas Culturales.

Grupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.

- Planificación/organización.

- Liderazgo.

- Mejora continua.

Funciones a desempeñar:

- Dirección administrativa del servicio, ejecutando las directrices e instrucciones de la Dirección del CICUS.
- Coordinación del trabajo de las personas del servicio, sin perjuicio de la relación directa que los Titulados de Grado Medio en Actividades Culturales puedan tener con la Dirección del CICUS, ni de la autorización que los becarios deben recibir por el profesor responsable, en su caso.

Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimientos jurídicos necesarios para la gestión de los derechos de autor, contratación de artistas y conferenciantes.
- Conocimientos informáticos: Gestores de contenidos en internet. Conocimiento de manejo de bases de datos en aplicaciones y en internet.
- Idiomas: Especialmente, inglés.
- Experiencia previa en organización de actividades culturales.
- Experiencia previa en gestión económica universitaria.
- Experiencia previa en gestión académica general (organización de cursos, matriculación, expedición de certificados).
- Capacidad para organizar el trabajo del servicio en torno a herramientas informáticas compartidas.
- Capacidad de organizar una comunicación eficaz, tanto internamente como de cara a los usuarios.

Denominación del puesto: Jefe de Servicio. Gerencia.

Unidad: Gerencia.

Grupo: A/1 A/2.

Nivel: 26.

Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Planificación/organización.
- Habilidad analítica (análisis de problemas).
- Iniciativa/autonomía.

Funciones a desempeñar:

Genéricas:

Las correspondientes a lo estipulado en el Manual de Funciones del P.A.S. funcionario, aprobado en sesión de J.G. 19.12.1997, acuerdo 4.3., en lo referido al puesto de Jefe de Servicio.

Específicas:

- Elaboración, actualización y administración de la página web del Proyecto de Administración Electrónica.
- Diseño y seguimiento de la Gestión de Usuarios de la Plataforma ESTELA.
- Participación tanto en la elaboración como en el despliegue del Plan de Comunicación y del Plan de Formación vinculado al Proyecto de Administración Electrónica.
- Dirección, coordinación y supervisión de los trabajos de Reingeniería de Procedimientos.
- Análisis funcional y mejora de la Plataforma de Tramitación Electrónica ESTELA.
- Elaboración y actualización de la documentación soporte al Proyecto de Administración Electrónica.

- Participación en las acciones relacionadas con el Proyecto de Administración Electrónica y vinculadas al complemento de productividad y mejora.
- Asesoramiento hacia todas las unidades de gestión y dirección de la Universidad en materia de Administración Electrónica.

Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimiento del sistema universitario español.
- Conocimiento de la estructura administrativa y de gobierno de la U.S.
- Conocimiento de la legislación específica aplicada a las diversas áreas funcionales de la Universidad y de los diversos procedimientos de gestión universitaria.
- Conocimiento de la legislación vigente en la materia específica vinculada a las competencias del puesto, cabe mencionar:
 - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
 - Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.
 - Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
 - Ley 56/2007 de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.
 - Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Conocimiento del Proyecto WANDA de la Junta de Andalucía.
- Conocimiento del Proyecto de Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla.
- Conocimiento de las herramientas digitales aplicadas a la Administración Electrónica.
- Conocimiento de la Plataforma ESTELA.
- Conocimiento de sistemas de interoperabilidad aplicables a la Administración Electrónica: SNTS y SARA.

Denominación del puesto: Jefe Servicio. Relaciones Internacionales.
Unidad: Relaciones Internacionales.
Grupo: A1/A2.
Nivel: 26.
Perfil:

Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.
- Organización y funcionamiento de la Universidad de Sevilla.

Funciones a desempeñar:

- Sobre los programas, actividades, convenios, efemérides internacionales o con proyección internacional en los que participa la Universidad de Sevilla y/o miembros de la comunidad universitaria:
- Programas Internacionales. Gestión Administrativa de los mismos.
 - Convenio de ámbito internacional. Gestión administrativa de los mismos.
 - Cooperación al desarrollo. Plan Propio de Cooperación de la Universidad de Sevilla. Financiación externa de convocatorias de otras administraciones en las que pueden participar los miembros de la comunidad universitaria.
 - Conocimiento de lengua inglesa a nivel escrito y hablado.

Conocimientos y experiencia profesional:

De acuerdo con las instrucciones que reciba del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y de la Dirección del Secretariado de Cooperación y de la Vicegerencia de Relaciones Internacionales, tendrá a su cargo la coordinación y supervisión técnica del personal adscrito a su área de trabajo y de las tareas que dicho personal tiene encomendadas. En concreto las relativas a:

- Tramitación y gestión de Programas Internacionales.
- Tramitación y gestión de Convenios.
- Cooperación al desarrollo: Gestión del plan propio de la Universidad y apoyo en las convocatorias externas.
- Tareas de supervisión de secretaría de las reuniones y conferencias que se convoquen en su ámbito de competencias.
- Recepción y atención de visitantes nacionales e internacionales en el ámbito de sus competencias.
- Organización de eventos en su ámbito de competencias.
- Información y difusión de cuestiones de interés (convocatoria, eventos, conferencias...) relacionadas con su ámbito competencial.



ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN,
MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE PUESTOS DE TRABAJO
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.**

RESOLUCIÓN 24 DE JUNIO DE 2009

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

D.N.I.: _____ TELÉFONO: _____

EXPONE:

SOLICITA participar en el/los puesto/s:

En _____ a _____ de 2009

SEÑOR RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 410/2009 Negociado E, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don Darío Sáez Ruiz el recurso contencioso-administrativo núm. 410/2009 Negociado E contra la Orden de 12 de diciembre de 2008, del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2008/175, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 410/2009 Negociado E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con asistencia letrada y Procurador o Procuradora ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la redacción dada por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, este designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de las Consejerías en la provincia.

Estando previstas las vacaciones reglamentarias del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada para el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2009 y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

R E S U E L T O

Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2009, ejercerán las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía

en Granada, en calidad de suplentes, el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada durante el período comprendido entre el 1 y el 16 de agosto, ambos inclusive, y el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, durante el período comprendido entre el 17 y el 31 de agosto, ambos inclusive.

Granada, 30 de junio de 2009.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se adjudica una Beca de Formación en el Área de Voluntariado.

Convocada por Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, una Beca de Formación en el Área de Voluntariado con destino a la Delegación del Gobierno en Huelva, en uso de las competencias concedidas por el art. 2 de la citada Resolución.

R E S O L U C I Ó N

Primero. Adjudicar la beca convocada, por reunir los requisitos exigidos y haber obtenido la máxima puntuación en la baremación de méritos, a doña Carmen M.^a Vázquez Macías, DNI 48.915.134-E.

Segundo. Acordar el inicio del plazo de desempeño de la beca el día 1 de julio de 2009 y la finalización el 30 de junio de 2010.

Tercero. La cuantía mensual bruta de la beca, según dispone la Resolución de la convocatoria, será de 1.250 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.482 del programa 31H.

Huelva, 1 de julio de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hace pública la composición del jurado de la convocatoria para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2007/2008.

El artículo 6 de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008, establece que para la valoración de las solicitudes se creará un jurado de selección designado por la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional, que tendrá en cuenta la composición de género que permita la representación equilibrada, y que estará presidido por la persona titular de la Inspección General de Educación de la Consejería de Educación o persona en quien delegue, y estará constituido por dos inspectores o inspectoras de Educación, un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General competente en materia de

formación profesional, dos profesores o profesoras de Formación Profesional y un funcionario o funcionaria de la Dirección General competente en materia de formación profesional, que actuará como secretario/a.

En virtud de ello, y por las atribuciones conferidas en el citado punto,

RESUELVO

Hacer pública la composición del jurado de la convocatoria para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2007/2008:

Presidente: Don Joaquín Oliver Pozo, Inspector General de Educación.

Vocales:

- Don Antonio Reja Sánchez, Jefe del Servicio de Desarrollo del Plan Andaluz de la Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

- Don Valerio Alberto Mata Silva, Inspector de Educación.

- Don José Antonio Jiménez García, Inspector de Educación.

- Doña Victoria Domínguez Márquez, profesora de Educación Secundaria de la Especialidad de Administración de Empresas.

- Doña Gumersinda Marchal Rosa, profesora de Educación Secundaria de la Especialidad de Administración de Empresas.

- Doña María Jesús Romero Serrano, funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que actuará como secretaria.

La actuación del Jurado se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2009.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 85/2008, Negociado p, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por don Francisco García Bernier recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 85/2008, Negociado p, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada cuyas bases están sustentadas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 11 de mayo de 2009.- El Delegado, Baldomero Oliver León.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 100/2008, Negociado p, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por doña Elena Mariscal del Castillo recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 100/2008, Negociado p, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada cuyas bases están sustentadas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 11 de mayo de 2009.- El Delegado, Baldomero Oliver León.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 80/2008, Negociado P, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por don José Manuel Rodríguez Carvajal recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 80/2008, Negociado P, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada cuyas bases están sustentadas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 11 de mayo de 2009.- El Delegado, Baldomero Oliver León.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 83/2008, Negociado v, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por don Juan Manuel Hita López recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 83/2008, Negociado v, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada cuyas bases están sustentadas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, y a tenor de lo dispuesto en el artículo

78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 11 de mayo de 2009.- El Delegado, Baldomero Oliver León.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 366/2009, Negociado LI, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, se ha interpuesto por don Emilio Alegre Bayo y 23 más recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 366/2009, Negociado LI, contra la Resolución de 20 de enero de 2006 de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada, cuyas bases están sustentadas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y de la Administración General de la Junta de Andalucía (modificado por Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 20 de mayo de 2009.- El Delegado, Baldomero Oliver León.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 675/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, se ha interpuesto por don Maximiliano Jerez Moreno recurso contencioso-administrativo procedimiento

abreviado 675/2009, Negociado P, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, de fecha 24 de marzo de 2009, por la que se dispone la inadmisión a trámite del recurso extraordinario de revisión presentado por el interesado, contra la adjudicación del puesto de trabajo de «Asesor de Microinformática: Código 6708310» convocado por Resolución de 4 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 26 de junio de 2009.- El Delegado, Baldomero Oliver León.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincia de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante los meses de enero y febrero de 2009, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante los meses de enero y febrero de 2009, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que presentadas durante el mismo período adolecieran de algún defecto serán objeto de requerimiento, concediéndose plazo de subsanación de tales errores o defectos.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 3 de febrero de 2009 (BOJA núm. 32, de 17.2.09), en la que se determina, para el ejercicio 2009, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2009, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla, y cuya consulta podrá realizarse a su vez a través de la web del empleado público:

<https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas durante los meses de enero y febrero de 2009, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Contra lo establecido en la presenta Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 24 de junio de 2009.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Carlos Vaz Calderón.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de enero y febrero de 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas durante los meses de enero y febrero de 2009, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Primero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Segundo. La Sección 1.ª del Capítulo II del referido Reglamento, regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Con la publicación de la presente Resolución se procede a efectuar requerimiento, concediendo plazo para la subsanación de los defectos causantes de la exclusión provisional, referente a las solicitudes presentadas durante los meses de enero y febrero de 2009.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2009, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido durante los meses de enero y febrero de 2009,

con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla y cuya consulta podrá realizarse a su vez, a través de la web del empleado público:

<https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Órganos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de junio de 2009.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Carlos Vaz Calderón.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se modifica la de 9 de julio de 1996, que delega en el Jefe de Servicio de Transportes de esta Delegación el ejercicio de determinadas competencias en materia de transportes.

La Resolución de 9 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras y Públicas y Transportes en Huelva, delegó en el Jefe del Servicio de Transportes el ejercicio de las competencias atribuidas a los Delegados Provinciales en el apartado 2.º del art. 6 del Decreto 30/1982, de 26 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en la citada materia por la Junta de Andalucía, concretando en el párrafo 4.º que en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Jefe del Servicio de Transportes el ejercicio de las competencias delegadas se efectuaría por el Inspector/a de Transportes, y, en el 2.º, que la susodicha delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea modificada de modo expreso. Teniendo en cuenta que, en la actualidad, el mencionado puesto de trabajo no está siendo desempeñado de forma efectiva por persona alguna; con el propósito de dar cobertura legal al régimen de suplencia previsto en la misma, y en el ejercicio de la facultad que al Delegado Provincial le otorga la susodicha Resolución, resuelve modificar la misma de la siguiente forma:

4.º En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Jefe del Servicio de Transportes, el ejercicio de las competencias delegadas se efectuará por el Jefe de Sección de Autorizaciones y Concesiones.

El resto de la Resolución subsistirá en los mismos términos en que aparece redactada.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 17 de junio de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 2 de julio de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Taconma, S.A., encargada del servicio de limpieza y mantenimiento de parques y jardines y zonas verdes en el municipio de Jerez de la Frontera de (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Taconma, S.A., que presta el servicio de limpieza y mantenimiento de los parques y jardines y zonas verdes en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz) ha sido convocada huelga con carácter parcial e indefinida para los días 17, 18, 19 y 22 de junio de 2009, para los días 17 y 18 de junio de 2009 desde las 11,00 horas a las 14,00 horas, para el día 19 desde las 7,00 horas en jornada completa y a partir del día 22 con carácter indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Tradicionalmente no se establecen servicios mínimos para regular la limpieza de parques y jardines por entender que la falta de actuación en la atención de los jardines podría suplirse con el servicio que presta la empresa de limpieza correspondiente, sin embargo en este caso, según la información recibida de las partes en conflicto, las zonas afectadas por la huelga únicamente son atendidas por la empresa Taconma, S.A., por ello y teniendo en cuenta que la duración de la huelga es indefinida considerando solamente situaciones especiales en caso de emergencia, se establecen los servicios mínimos que figuran en el Anexo de esta Orden que regulan el servicio de limpieza y mantenimiento de parques y jardines y zonas verdes en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), garantizando el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Taconma, S.A., que presta el servicio de limpieza y mantenimiento de los parques y jardines y zonas verdes en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz) ha sido convocada huelga con carácter parcial e indefinida, para los días 17, 18, 19 y 22 de junio de 2009, para los días 17 y 18 de junio de 2009 desde las 11,00 horas a las 14,00 horas, para el día 19 desde las 7,00 horas en jornada completa y a partir del día 22 con carácter indefinida podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS**

Riego de los macetones de los Reales Alcázares de Jerez de la Frontera (Alameda Vieja), con los medios personales y materiales empleados habitualmente y con la periodicidad habitual. Dichos servicios se fijarán por la Dirección de la Empresa adjudicataria a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 113/2009, seguido a instancias de CSI-CSIF contra resolución de esta Delegación Provincial de 23 de diciembre de 2008, publicada en el BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009, por la que se formaliza encomienda de gestión a la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo, y en orden a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

SE ACUERDA

1.º Ordenar la remisión del expediente administrativo a que se contrae el mencionado recurso a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

2.º Dar traslado a la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo, de la notificación recibida al objeto de que si a su derecho conviene, y dentro del plazo de nueve días comparezcan en el recurso interpuesto.

3.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en la actuaciones, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 19 de junio de 2009, por la que se conceden los premios del V Certamen de Programas sobre promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

Mediante Orden de la Consejería de Salud de 16 de octubre de 2008 (BOJA núm. 219, de 4 de noviembre de 2008) es convocado el V Certamen de Programas sobre promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

De conformidad con lo establecido en la citada Orden, el Jurado seleccionador, cuya composición se designó por Orden de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 236, de 27 de noviembre de 2008), elevó con fecha 13 de marzo de 2009, una propuesta de concesión de los premios a la persona titular de la Consejería de Salud.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1 de la citada Orden de 16 de octubre de 2008,

D I S P O N G O

Conceder los premios del V Certamen de Programas sobre promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, en sus distintos ámbitos de actuación, a las personas e instituciones que a continuación se relacionan:

1. En la modalidad correspondiente al ámbito de actuación sanitario:

- Se concede el Primer Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros) y un diploma acreditativo, al programa «Taller de prevención de la obesidad infantil», del Puerto de Santa María (Cádiz), realizado por el equipo compuesto por:

Don Javier Patiño Gámez, con un 60% de participación en el trabajo y al que corresponden 1.800 euros de la dotación económica del premio.

Don Ramón Vargas Vasallo, con un 10% de participación en el trabajo y al que corresponden 300 euros de la dotación económica del premio.

Doña Alicia Borreguero, con un 10% de participación en el trabajo y a la que corresponden 300 euros de la dotación económica del premio.

Doña Catalina Ruiz Ruiz con un 10% de participación en el trabajo y a la que corresponden 300 euros de la dotación económica del premio.

Doña Encarna Siles Jaén con un 10% de participación en el trabajo y a la que corresponden 300 euros de la dotación económica del premio.

La dotación económica se imputa a la aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.481.01.41D.9.

- Se concede un Accésit, dotado de dos mil euros (2.000 euros) y un diploma acreditativo, por el programa «Alimentación equilibrada y enfermedades autoinmunes», a la Federación Almeriense de Asociaciones de personas con discapacidad, de Almería.

La dotación económica se imputa a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.481.01.41D.9.

2. En la modalidad correspondiente al ámbito de actuación educativo:

- Se concede el Primer Premio, dotado con tres mil euros (3.000 Euros) y un diploma acreditativo, por el programa «Educación Nutricional. Alimenta tu Salud», a Nutrioptima, S.L., de Armilla (Granada).

La dotación económica se imputa a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.481.01.41D.9.

- Queda desierto el Accésit de esta modalidad, por no reunir ninguno de los trabajos presentados los méritos suficientes.

3. En la modalidad correspondiente al ámbito de actuación comunitario:

- Se concede el Primer Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros) y un diploma acreditativo, por el programa «Alimentación Saludable» dirigido a la primera Infancia «Aprender a Comer», a la Mancomunidad de Municipios Ribera de Huelva, de Aracena (Huelva).

La dotación económica se imputa a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.461.01.41D.0.

- Se concede un Accésit, dotado de dos mil euros (2.000 euros) y un diploma acreditativo por el programa «Animación Deportiva en Centros Penitenciarios de Andalucía», al Centro de Iniciativas para la Cooperación BATA, de Córdoba.

La dotación económica se imputa a la aplicación 01.19.00.01.00.481.01.41.D9.

4. En la modalidad correspondiente al ámbito de actuación laboral:

- Quedan desiertos tanto el Primer Premio como el Accésit de esta modalidad, por no reunir los trabajos presentados los méritos suficientes.

Sevilla, 19 de junio de 2009

M.º JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden los premios de la XII Edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía.

La Orden de la Consejería de Salud, de 23 de julio de 2008 (BOJA núm. 161, de 13 de agosto de 2008), establece las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía, y la Resolución de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» en su XII Edición (BOJA núm. 30, de 13 de febrero de 2009).

De conformidad con lo establecido en la citada Orden, el Jurado elevó, con fecha 10 de junio de 2009, una propuesta de concesión de los premios a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la citada Orden de 23 de julio de 2008,

R E S U E L V E

Artículo Único: Concesión de premios.

Conceder los premios de la Duodécima Edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía, en sus distintas modalidades, a las personas que a continuación se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.17.31.18.00.0924.48102.41F.5.2007:

Primer Premio.

Se concede el premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a doña Luz Sánchez-Mellado Bonilla y don Joaquín Petit Sánchez, por el reportaje titulado «Supervivientes. Plusmarquistas del Trasplante» publicado en El País Semanal el 3 de agosto de 2008.

Accésit. Prensa escrita.

Se concede el premio, dotado con mil euros (1.000 euros), a doña Rocío Lopera Barbancho, por los reportajes relacionados con la donación y el trasplante publicados en El Día de Córdoba en la semana del donante en junio de 2008.

Accésit. Radio.

Se concede el premio, dotado con mil euros (1.000 euros), a doña Sandra Camps y don Javier Arenillas, por el programa titulado «Donantes vivos» emitido en Radio Nacional de España el día 16 de noviembre de 2008.

Accésit. Televisión.

Se concede el premio, dotado con mil euros (1.000 euros), a doña M.ª del Mar Rodríguez Vacas, don Eulalio Medran Urban y don Emilio Reyes Delgado, por el reportaje titulado «Vida por dos» emitido en la Televisión Municipal de Córdoba el día 16 de diciembre de 2008.

Sevilla, 2 de julio de 2009.- La Directora General, Áurea Bordóns Ruiz.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 20 de abril de 2009, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual de Elementos del PGOU de La Línea de la Concepción, y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido a la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual de Elementos núm. 37 del PGOU de La Línea de la Concepción, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 20 de abril de 2009, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual de Elementos núm. 37 del PGOU de La Línea de la Concepción (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Modificación Puntual de Elementos núm. 37 del PGOU de La Línea de la Concepción «Complejo Saccone», tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 6 de septiembre de 2007; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 16 de marzo de 2009; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) y 36.2.c).2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre (BOJA 12, de 20 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo; la Comisión, por unanimidad,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual de Elementos núm. 37 del PGOU de La Línea de la Concepción, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 6 de septiembre de 2007; de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II

D. NORMAS URBANÍSTICAS

Los diferentes equipamientos previstos en el presente documento, bien sean de nueva ejecución o de ampliación de los existentes, se regirán en cuanto a las condiciones de edificación, con carácter general, por el artículo 153 del Vigente Texto Refundido del Plan General de 1985 que se transcribe en el apartado 3 de la Memoria de Información del presente.

Particularmente, para las actuaciones en los edificios catalogados ha de estar en primer lugar a la regulación dada por la Sección 10.ª del Título VI de las Normas Urbanísticas del Plan General Vigente, dedicada a la Ordenanza de edificios protegidos regulación especial de los tipos de intervención arquitectónica según la calificación urbanística del edificio. En el apartado G de la presente Memoria se especifica particularizadamente las normas que rigen para cada edificio de los catalogados.

(BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) y Orden de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

0.1.17.00.02.00.486.00.46B.

E. ORDENACIÓN PROPUESTA CON RESPECTO A LA VIGENTE

TABLA I		TABLA II	
	VIGENTE		PROPUESTA
SLD/12 Colegio "Sgdo. Corazón"	3.894,37	SLD Colegio "Sgdo. Corazón" SGE-D SGE-AP SGE-R Ampliación prevista	3.133,89 2.231,57
SGE-AP/1 Casa Consistorial Gerencia M. Urbanismo Antiguo Archivo Histórico Antigua Biblioteca M.	1.049,89	SGE-AP SGE-SC SGE-R Casa Consistorial Gerencia M. Urbanismo Ampliación futura prevista	2.327,07
SGE-R/2 Complejo Educativo y Cultural "Ballesteros" Conservatorio de Música "Muñoz Molleda"	4.925,81 (*)	SGE-AP SGE-D SGE-SC SGE-C SGE-SP SGE-R Complejo Educativo y Cultural "Ballesteros" Conservatorio de Música "Muñoz Molleda"	4.845,66 (*)
SGE-D/9 Gerencia M. Gestión Tributaria	1.219,21	SGE-AP SGE-R Gerencia M. Gestión Tributaria	1.026,18
RESIDENCIAL	2.052,07		0
VIARIO	1.297,10		0
PARQUE URBANO PÚBLICO (PUP-7)	14.281,58	PARQUE URBANO PÚBLICO (PUP-7)	16.124,17

(*) Aclarar que la superficie grafiada en el Plan General vigente como Conservatorio Oficial de Música no se corresponde con la realidad invadiendo su trazado los actuales jardines municipales. Es por ello que aunque pueda resultar contradictorio, la superficie prevista que incluye su ampliación es mayor que la realmente ocupada por la edificación existente.

Cádiz, 29 de junio de 2009.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José Cuenca Morales.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en materia de deporte, Modalidad 5: (PCO) Participación en Competiciones Oficiales correspondientes al ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, Modalidad 5 (PCO) Participación en Competiciones Oficiales,

ENTIDAD	ACTIVIDADES	SUBVENCIÓN
C.D. MOTONÁUTICO COSTA DE ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE MOTONÁUTICA	2.000,00 €
CLUB TENIS DE MESA HUERCAL DE ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA	1.300,00 €
BAHIA DE ALMERÍA NATACION CLUB	PCO FEDERACIÓN DE NATACION	2.000,00 €
CLUB POLIDEPORTIVO GOYA ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE BALONMANO	2.500,00 €
CLUB TIEMPO LIBRE EL EJIDO	PCO FEDERACIÓN DE REMO	3.000,00 €
CLUB ALMERIENSE DE PETANCA	PCO FEDERACIÓN DE PETANCA	1.000,00 €
AUTOMOVIL CLUB ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO	3.500,00 €
C.D. ALMERIARCO ADAPTADO	PCO FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO	2.500,00 €
CLUB BALONCESTO ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE BALONCESTO	5.000,00 €
C.D. INDALVOLEY ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE VOLEIBOL	3.000,00 €
C.D. PUERTA DE PECHINA	PCO FEDERACIÓN DE VOLEIBOL	1.000,00 €
CLUB DE PETANCA VIATOR	PCO FEDERACIÓN DE PETANCA	1.000,00 €
CLUB RUGBY COSTA ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE RUGBY	5.000,00 €
C.F.S. BOULEVARD	PCO FEDERACIÓN DE FÚTBOL	2.000,00 €
CLUB DE ORIENTACION SURCO	PCO FEDERACIÓN DE ORIENTACIÓN	2.500,00 €
CLUB INDALARCO	PCO FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO	2.500,00 €
C.D. ALMERAYA	PCO BAILE DEPORTIVO	1.200,00 €
CLUB DE BAILE DEPORTIVO Y COMP. ALMERÍA	PCO BAILE DEPORTIVO	1.500,00 €
C.N. ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE NATACION	2.500,00 €
CLUB HOCKEY VIATOR	PCO FEDERACIÓN DE HOCKEY	900,00 €
CLUB HOCKEY HUERCAL DE ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE HOCKEY	1.500,00 €
CLUB NAUTICO AGUADULCE	PCO FEDERACIÓN DE VELA	2.500,00 €
C.D. SAN MARCOS	PCO FEDERACIÓN DE D.I.	3.000,00 €
CLUB POLIDEPORTIVO LOS CARRILES	PCO FEDERACIÓN DE D.I.	3.000,00 €
C.D. I.E.S. MARTIN GARCIA RAMOS	PCO FEDERACIÓN DE BALONMANO	3.000,00 €
ENTIDAD	ACTIVIDADES	SUBVENCIÓN
REAL CLUB NAUTICO ROQUETAS DE MAR	PCO FEDERACIÓN DE VELA	2.000,00 €

ENTIDAD	ACTIVIDADES	SUBVENCIÓN
CLUB BALONMANO ROQUETAS	PCO FEDERACIÓN DE BALONMANO	2.500,00 €
C.D. PETANCA DE RIOJA	PCO FEDERACIÓN DE PETANCA	1.000,00 €
C.D. ASALSIDO	PCO FEDERACIÓN DE D.I.	900,00 €
C.D. BADMINTON ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE BADMINTON	1.500,00 €
C.D. NAVEGANTES DE ALMERÍA BEISBOL CLUB	PCO FEDERACIÓN DE BEISBOL	3.500,00 €
C.D. REVERTE ALBOX	PCO FEDERACIÓN DE AJEDREZ	4.000,00 €
CLUB ESGRIMA ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE ESGRIMA	2.500,00 €
CLUB BALONMANO LA CAÑADA	PCO FEDERACIÓN DE BALONMANO	2.500,00 €
C.D. FORUM	PCO FEDERACIÓN DE JUDO	2.000,00 €
CLUB BALONCESTO LA MOJONERA	PCO FEDERACIÓN DE BALONCESTO	2.500,00 €
A.D. DELTALUZ	PCO FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA	2.000,00 €
CLUB BALONMANO CIUDAD DE ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE BALONMANO	2.500,00 €
A.D.A.B.A.	PCO FEDERACIÓN DE BALONCESTO	5.000,00 €
C.D. TENIS DE MESA ALOHA BENAHADUX	PCO FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA	1.200,00 €
CLUB BALONCESTO AGUADULCE	PCO FEDERACIÓN DE BALONCESTO	2.500,00 €
C.D. INDALO BIKE	PCO FEDERACIÓN DE CICLISMO	2.000,00 €
CLUB NATACION PORTOCARRERO	PCO FEDERACIÓN DE NATACIÓN	1.800,00 €
CLUB PIRAGÜISMO LOS TRONCOS	PCO FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO	3.000,00 €
CLUB DE PETANCA FUENTE GRANDE	PCO FEDERACIÓN DE PETANCA	700,00 €
EL EJIDO CLUB DE BALONCESTO	PCO FEDERACIÓN DE BALONCESTO	5.000,00 €
C.D. ALTADUNA	PCO FEDERACIÓN DE BALONCESTO	900,00 €
CLUB BALONCESTO ROQUETAS	PCO FEDERACIÓN DE BALONCESTO	4.000,00 €
CLUB DE MAR	PCO FEDERACIÓN DE VELA	4.000,00 €
C.D. AMIGOS DEL BALONCESTO HUERCAL DE ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE BALONCESTO	2.000,00 €
C.D. CIMA DE ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE BALONCESTO	9.000,00 €
CLUB VOLEIBOL ROQUETAS	PCO FEDERACIÓN DE VOLEIBOL	3.000,00 €
CLUB DEPORTIVO NATACION Y WATERPOLO ROQUETAS DE MAR	PCO FEDERACIÓN DE NATACIÓN	2.000,00 €
CLUB DE TENIS ALMERÍA	PCO FEDERACIÓN DE TENIS	2.500,00 €
CLUB NATACION CIUDAD DE ROQUETAS	PCO FEDERACIÓN DE NATACIÓN	1.290,00 €
C.D. ATALAYAS DE LEVANTE	PCO FEDERACIÓN DE BALONCESTO	2.617,00 €

ENTIDAD	ACTIVIDADES	SUBVENCIÓN
CLUB PETANCA LAS NORIAS	PCO FEDERACIÓN DE PETANCA	700,00 €
CLUB BALONCESTO TIJOLA	PCO FEDERACIÓN DE BALONCESTO	5.000,00 €
C.D. ESPAÑOL DE EL ALQUIAN	PCO FEDERACIÓN DE FÚTBOL	1.900,00 €
CLUB NATACION JAIRAN	PCO FEDERACIÓN DE NATACIÓN	2.200,00 €
A.D. TENIS DE MESA ROQUETAS	PCO FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA	1.500,00 €
C.D. Q PEJIGUERAS 6	PCO FEDERACIÓN DE TRIATLÓN	1.500,00 €
CLUB BALONMANO PONIENTE	PCO FEDERACIÓN DE BALONMANO	1.300,00 €
REAL CLUB NAUTICO ADRA	PCO FEDERACIÓN DE VELA	1.600,00 €
C.D. BADMINTON ADRA	PCO FEDERACIÓN DE BADMINTON	1.500,00 €
CLUB DE FUTBOL OLULA	PCO FEDERACIÓN DE FÚTBOL	1.770,00 €
CLUB DE TENIS ALBOX	PCO FEDERACIÓN DE TENIS	2.000,00 €
C. PESCA DEPORTIVA ROQUETAS	PCO FEDERACIÓN DE PESCA	1.000,00 €

Almería, 25 de junio de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se archiva el procedimiento de desafectación que se cita.

Es competencia de esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, en virtud del artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ordenar que el archivo de los expedientes administrativos de desafectación que se relacionan a continuación, por aplicación del instituto de caducidad, al haber transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente, sin que haya recaído resolución expresa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de desafectación dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del procedimiento de desafectación, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería de la vía pecuaria que a continuación se detalla:

Vía pecuaria: «Cordel de Granada a Almería» (VP @ 629/2007).
 Fecha de inicio: Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de 6 de junio de 2008.
 Fecha de ampliación de ámbito: Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de 30 de marzo de 2009.
 Clasificación: Orden Ministerial de fecha 10 de diciembre de 1975.
 Tramo: Desde el tramo afectado por la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento hasta la Rambla del Alfarache.
 Longitud: 500,00 metros aproximados.
 Término municipal: Abla.
 Provincia: Almería.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red Espacios Naturales, por la que se acuerda la suspensión del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento de desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria que se cita.

VP@1145/2008.

Considerando, que el nuevo trazado previsto en el presente expediente implica permuta de terrenos, manteniendo la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y del trazado alternativo, junto con la continuidad de la vía pecuaria, que permita el tránsito ganadero y los demás usos compatibles y complementarios con aquel y que por tanto, en virtud del artículo 38.4 del Decreto 155/98 Reglamento de Vías Pecuarias, ha de estarse a lo previsto en el artículo 91 de la Ley de Patrimonio de Andalucía, y que hasta el día de la fecha no se ha aportado informe de viabilidad de segregación del tramo de terreno ofrecido de la finca matriz, y valoración de los terrenos a permutar.

Visto, el artículo 37.3 del Decreto 155/98 Reglamento de Vías Pecuarias que literalmente indica:

«El plazo para resolver el procedimiento de modificación de trazado será de doce meses, si bien el mismo quedará en suspenso en tanto se lleva a cabo la tramitación y resolución de los procedimientos necesarios para la aportación de los terrenos para el nuevo trazado.»

A C U E R D O

Suspender el plazo legalmente establecido para instruir y resolver el procedimiento de Desafectación y Modificación parcial de trazado «Colada de los Charcos», en el término municipal de Rota (Cádiz), por el período de tiempo comprendido entre el día de hoy, y la fecha en que conste en esta Dirección General la aportación efectiva de los terrenos para el nuevo trazado.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 4 de junio de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Isleños y Marisma Gallega».

Expte. VP @203/07.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Isleños y Marisma Gallega», tramo 3.º, que va desde la vaguada del Zarco hasta la línea de términos con Villamanrique de la Condesa, en el término municipal de Pilas, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Pilas, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 18 de abril de 1961, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 100, de fecha de 27 de abril de 1961, con una anchura de 75,22 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha de 12 de marzo de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Isleños y Marisma Gallega», tramo 3.º, que va desde la vaguada del Zarco hasta la línea de términos con Villamanrique de la Condesa, en el término municipal de Pilas, en la provincia de Sevilla.

La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 (máxima), de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 3 de septiembre de 2008, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de Deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 9 de mayo de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 83, de fecha 12 de abril de 2007.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 67, de 24 de marzo de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe de fecha de 17 de septiembre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Isleños y Marisma Gallega», ubicada en el municipio de Pilas, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de operaciones materiales de Deslinde se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don José Pedro Guzmán Díaz, en representación de don José Guzmán Márquez, alega que se opone al Deslinde por los motivos que expone en su momento, y afirma que en la Orden Ministerial de 18 de abril de 1961 de aprobación de la clasificación, se refleja claramente que se reducirá a Vereda de 20,89 metros, enajenándose el sobrante que resulta de 54,33 metros.

Don Juan Valladares Ortega, como propietario afectado, alega que no está de acuerdo con la medición del Deslinde, porque tradicionalmente la cañada no tenía ni la anchura, ni la uniformidad que se está reflejando. Manifiesta el interesado que se reserva su derecho de alegar al momento procedimental oportuno.

Don Manuel Moreno Pérez, como propietario afectado, alega que no está de acuerdo que la cañada se refleja, en el día de hoy, de acuerdo con el testimonio de personas de edad.

Don Francisco Rodríguez Catalán alega que está en desacuerdo con las medidas que se llevan a cabo en el día de hoy, ya que reconoce que solo las dos primeras hiladas han sido intrusadas por él.

Don José Manuel Rodríguez alega su disconformidad con el sistema con el que se deslinda esta cañada, que no ha tenido en cuenta la realidad física de la vía pecuaria.

A la vista de lo expuesto por los interesados y a fin de dar cumplimiento al artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al artículo 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se ha ajustado la delimitación de la vía pecuaria a

lo declarado en el acto de la clasificación. A tal efecto se ha delimitado la anchura necesaria (20 metros) y la anchura legal (75 metros), la diferencia entre ellas configura la superficie sobrante. Por lo tanto se estiman las alegaciones presentadas.

2. Don José Valladares Fuentes, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Pilas, alega que estaría totalmente de acuerdo con el Deslinde, siempre y cuando se cogiera lo que en verdad hay en referencia al centro de la Vereda.

Don Manuel Rivero Medina, como representante de los herederos de don Joaquín Rivero Bejarano, alega que no está de acuerdo con las medidas llevadas a cabo, ya que afirma que se debería determinar el centro de la Vereda y medir la mitad a ambos lados.

A este respecto indicar, que una vez definida la vía pecuaria de conformidad con el acto de la clasificación, el eje del camino del «Zarco» hoy existente, ha sido el elemento tomado como referencia para la determinación de las líneas que definen la anchura necesaria de la referida vía pecuaria. Todo ello basado en la situación real de la vía pecuaria en el año 1957 (fotografía del vuelo americano), de fecha muy cercana a la aprobación del acto de Clasificación. Dicho documento forma parte del Fondo Documental generado en el procedimiento administrativo de Deslinde.

Los cambios realizados se reflejan en listado de coordenadas UTM, que se incluye en la presente Resolución.

3. Doña Joaquina Calderón Sánchez, en representación de su suegro don Vicente Escrivá Ferrá, alega que están disconformes con las medidas llevadas a cabo en el acto de operaciones materiales, ya que sobrepasan en tres filas de naranjos, las medidas efectuadas hace unos 30 años por técnicos de Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (en lo sucesivo IRYDA) conforme a la documentación existente.

Indicar que la parcela de la que son titulares los interesados no resulta afectada por este tramo tercero de la vía pecuaria que se deslinda.

4. Don Pedro Fuentes Rodríguez, en su propio nombre y en representación de su sobrino don Francisco Fuentes Rodríguez, alega que no está conforme con las medidas llevadas a cabo en el día de hoy, ya que existen pies de olivo muy longevos. Añade el interesado que nunca ha conocido la vía pecuaria con la anchura legal hoy reflejada sobre el terreno.

Don Antonio de la Ossa Pérez, en nombre propio y en representación de doña Dolores Díaz, alega que en todo el frente de la finca hay olivos de 400-500 años, y que nunca ha conocido la vía pecuaria con la anchura legal que se refleja en el día de hoy. Añade el interesado que ni él ni sus antepasados han recibido notificación de la existencia de la vía pecuaria, y que tiene la escritura registrada en el Registro de la Propiedad en el año 1958, con anterioridad a la clasificación de 1961.

Don Antonio Villadiego Domínguez, como propietario afectado, alega que está en desacuerdo con las medidas del Deslinde, basándose en la existencia de olivos centenarios en la finca de enfrente.

Don José Luis Anguas Quintero, como representante de don Juan Jurado García, alega que se opone al Deslinde y que a su vez no entiende los criterios tomados por los técnicos de la Administración que han tomado una reguera particular de desagüe, como referencia en el margen derecho de la vía pecuaria, obviando en el margen izquierdo los olivos centenarios existentes, que se han dejado a unos 20 metros de linde de la cañada, solicitando según entiende el interesado la subsanación de los lindes de la propuesta de vía pecuarias apoyándose en los olivos centenarios del margen izquierdo de la cañada.

En relación a la anchura de la vía pecuaria, informar que tal y como se ha contestado en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho, y a fin de dar cumplimiento al artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al artículo 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se ha ajustado la delimitación de la vía pecuaria a lo declarado en el acto de

la clasificación. A tal efecto se ha delimitado la anchura necesaria (20 metros) y la anchura legal (75 metros), la diferencia entre ellas configura la superficie sobrante.

En cuanto a la preexistencia de los olivos indicar que, una vez determinada la anchura necesaria de la vía pecuaria a 20 metros no se afectan a los citados olivos.

En cuanto a la titularidad registral alegada por doña Dolores Díaz, se comprueba que en la descripción registral de los linderos de las fincas de la que es titular, se indica que esta propiedad linda con la vía pecuaria objeto de Deslinde.

En este sentido informar que la invocación de un título de propiedad o la existencia de la inscripción registral de una finca, no es suficiente para negar la existencia de la vía pecuaria, y su condición de bien de dominio público. A este respecto cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el Deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la Vía Pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve por sí sola para delimitar finca y Vía Pecuaria ...».

Todo ello sin perjuicio, no obstante, de que aprobado el Deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción Civil la competente para decidir sobre esta materia, tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía núm. 168, de 26 de marzo de 2007, y reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Respecto a la falta de notificación del acto administrativo de clasificación, indicar que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este sentido, indicar que el acto administrativo de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pilas, en el que se basa este expediente de Deslinde, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 100, de fecha de 27 de abril de 1961, y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de Sevilla núm. 125, de 27 de mayo de 1961.

De conformidad a lo establecido en el artículo 11 del citado Decreto de 23 de diciembre de 1944, el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Pilas por término de 15 días hábiles, tal y como se constata en el escrito de fecha 23 de marzo de 1961, firmado por el entonces Alcalde de Pilas, en el que se puede comprobar que el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Pilas, para que se presentaran alegaciones o reclamaciones al respecto.

Por lo que no puede considerarse la nulidad del acto administrativo de clasificación. En este sentido citar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, que expone que:

«... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos ...»

La referida Clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme. En este sentido cabe citar las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, de fechas 10 de noviembre de 2005, de 16 de noviembre de 2005 y de 10 de enero de 2008.

5. Don Antonio Cuesta García alega que los olivos tienen una antigüedad de 200-300 años, y que nunca he recibido notificación de la existencia y anchura de la Cañada que hoy se deslinda.

Indicar que a día de hoy el dicente no ha aportado documentación que acredite su condición como interesado en este procedimiento de Deslinde.

6. Don Antonio del Valle Cuesta, en representación de don Antonio Escamilla Prieto, alega su disconformidad con el acto de Deslinde que se lleva a cabo.

Don José Vela Vázquez alega su disconformidad con las medidas del Deslinde y que tiene la finca debidamente escriturada y registrada y dado el visto bueno por el Registro de la Propiedad que es garante de la propiedad según la legislación vigente.

Las alegaciones formuladas son genéricas, por lo que no resulta posible su valoración.

7. Don Manuel y don Teodoro Salado Lara, don Miguel Salado Campos, don Francisco Salado Hernández, como representantes de don José Atacho Rodríguez, doña Belén Monsalves Atacho y don Juan Atacho Rodríguez, alegan que no están de acuerdo con las medidas llevadas a cabo en el día de hoy, ya que no se ha tomado en cuenta el centro de la vereda que marcó el guarda rural hace años, y de esta forma, habría la misma superficie en los dos colindantes del camino.

Con posterioridad al acto de las operaciones materiales, don Manuel y don Teodoro Salado Lara exponen que no han recibido notificación, ya que la finca aparece a nombre de Pedro Salado Merino, fallecido y de la cual son los actuales propietarios de la misma, por lo que solicitan que se les notifique de cualquier trámite del Deslinde. Aportan los interesados fotocopia de Escritura a los efectos de acreditar la propiedad, las direcciones a tal efecto y copia del pliego y resolución de ocupación de parte de la vía pecuaria, estando la misma al corriente de pago del canon según consta en esa Delegación.

Se incluyen los datos aportados en los listados correspondientes de este expediente de Deslinde, a efectos de proceder a las posteriores notificaciones.

Respecto a la disconformidad alegada nos remitimos a lo contestado en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho, en tanto se han definido los límites de la vía pecuaria considerando los 20 metros de anchura. Por lo que se estima la alegación.

Indicar que la concesión de los terrenos de la vía pecuaria a favor del interesado aparece reflejada en los planos y listados del expediente de Deslinde. Una vez delimitada la realidad física de la vía pecuaria a través de este procedimiento administrativo de Deslinde, dicha concesión deberá ser revisada de conformidad a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

Con posterioridad a las operaciones materiales de Deslinde, se presentaron las siguientes alegaciones:

8. Don Francisco Hernández Gil, en representación de don Antonio Hernández Cuesta, alega que siendo afectado por el Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Isleños y

Marismas Gallega», solicita que se le cambie domicilio de notificación a otro número de la misma calle.

Don Antonio Hernández Cuesta en su propio nombre, manifiesta que es propietario de una finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al tomo 1.257, libro 124, folio 83, finca 7.026, y que dicha finca tiene una superficie plenamente coincidente con la que en el Registro de la Propiedad aparece definida de ochenta áreas y setenta y seis centiáreas, habiendo permanecido así desde tiempo inmemorial según los antecedentes registrales y la propia realidad física del terreno, no habiendo discurrido por la misma vía pecuaria alguna. Sin embargo, indica el interesado, que es cierto, y así reconoce que estos terrenos sí lindan y han lindado desde siempre con una Vereda de Carne, que ha contado con una anchura de veinte metros, pero no más.

Añade el interesado que en la actualidad la vereda en su discurrir por la linde de la finca de quien suscribe, alcanza hasta 40 metros, y que todo lo anteriormente expuesto viene a coincidir con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 18 de abril de 1961, que regula y aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pilas, provincia de Sevilla (BOE de 27 de abril de 1961), cuando establece que la «Cañada Real del Carrascal y Villamanrique» y la «Cañada Real de los Isleños y Marisma Gallega», tienen en su recorrido anchura de setenta y cinco metros con veintidós centímetros que se reducirá a Vereda de veinte metros con ochenta y nueve centímetros, enajenándose el sobrante que resulte de cincuenta y cuatro metros con treinta y tres centímetros.

Aporta el interesado copia de la escritura pública de compraventa de la finca y nota simple registral en la que aparecen delimitados los linderos de la finca y los datos de su domicilio a efectos de que se le notifique de las próximas actuaciones del Deslinde.

Al respecto, nos remitimos a lo ya indicado en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho, en tanto se han definido los límites de la vía pecuaria considerando los 20 metros de anchura. Por lo que se estima la alegación.

Así mismo, indicar que se incluyen los datos aportados en los listados correspondientes de este expediente de Deslinde, a efectos de proceder a las posteriores notificaciones.

En la fase de exposición pública se han presentado alegaciones las siguientes alegaciones:

9. Don Francisco Rodríguez Maraver y doña Rosario Barragán Mateos exponen que han transmitido el dominio de la finca rústica núm. 8.925, a don José Martínez Altea mediante la correspondiente escritura pública. Se indica el domicilio del comprador de la finca.

Se incluyen los datos aportados en los listados del expediente de Deslinde, para preceder a realizar las posteriores notificaciones a don José Martínez Altea.

10. Los interesados que a continuación se indican:

Don Manuel Rivero Medina en nombre propio, y en representación de sus hermanos como herederos de don Joaquín Rivero Bejarano.

Doña Lourdes López Suáez.

Don Pedro Díaz Rodríguez.

Don Manuel Delgado Monsalve.

Don Miguel Afán de Ribera, en nombre y representación de Asaja.

Don Antonio Escamilla Prieto.

Don José Leocadio Ortega Irizo (Alcalde-Presidente), en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento.

Don Manuel Salado Lara.

Don Teodoro Salado Lara.

Doña Dolores Díaz Almazán.

Don Antonio de la Ossa Pérez.

Don José Atacho Rodríguez.

Doña Cristina Montero Valladares.

Don Antonio Barba Morales.

Doña Belén Hernández Cuesta.

Don José Martínez Altea.

Don Vicente Escrivá Ferrá.

Doña Dolores Jurado Real.

Doña Antonia Rodríguez Delgado.

Don Antonio Villadiego Domínguez.

Don Manuel Cuestas Ruiz.

Don Fernando Ruiz López.

Don Francisco Cantero Franco.

Don Manuel Moreno Pérez.

Don José María Campos Mudarra.

Don Manuel Ordaz Vargas.

Don Joaquín Hernández Cuesta.

Don Juan Valladares Ortega..

Don Miguel Salado Campos.

Doña Josefa Maraver Garrido.

Doña María Belén Rodríguez Rodríguez.

Don Miguel José Cabello Garrido.

Doña Belén Inés Monsalves Atacho.

Don Diego Márquez López.

Don Manuel Díaz Rodríguez.

Don Francisco Fuentes Rodríguez.

Doña Josefa Rodríguez Domínguez.

Doña María Ángeles Cuesta Fernández.

Don Manuel Morales Real.

Don Miguel Salado del Valle.

Don Antonio Hernández Cuesta.

Don Pedro Fuentes Rodríguez.

Don Francisco Atacho Cruz.

Doña Isabel Cabello Rodríguez.

Don Francisco Rodríguez Catalán.

Don Francisco Díaz López.

Doña María Josefa Rodríguez Solís.

Formulan manifestaciones y alegaciones de similar contenido que se valoran de forma conjunta según lo siguiente:

- Previa. Se aportan los datos para que se proceda a la notificación de los interesados que no han sido notificados o se han notificado con datos incorrectos.

Se incluyen los datos aportados en los listados correspondientes de este expediente de Deslinde, a efectos de realizar las posteriores notificaciones.

- Primera. La ilegitimidad del procedimiento de Deslinde, por falta de respeto a los hechos que ofrecen una apariencia suficientemente sólida de pacífica posesión amparada en título dominical, dada la existencia de situaciones posesorias. Se indica la necesidad de ejercer previamente la acción reivindicatoria por parte de la Administración.

En cuanto a lo alegado por Asaja-Sevilla, informar que tal y como establece la jurisprudencia, en Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de mayo de 2001, dicha asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita. Luego la interesada Asaja-Sevilla no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

Respecto a lo demás interesados indicar que éstos no han aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida la posesión quieta y pacífica en los plazos contemplados en el Código Civil, para adquirir por medio de la usucapión o prescripción adquisitiva la propiedad. No le bastará, por tanto, a los interesados, con presentar una certifica-

ción registral en la que conste como titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria.

En este sentido citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 21 de mayo de 2007 que expone que, «...Cuando decimos “notorio” e “incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas». Valoraciones jurídicas que no son de este procedimiento de Deslinde.

No basta pues, con invocar un título de propiedad, para desvirtuar la eficacia del acto del Deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos de propiedad alegados, siendo el cauce jurídico para hacer valer las pretensiones de los interesados la jurisdicción civil correspondiente.

La interposición de la acción reivindicatoria alude a supuestos en los que resulta clara, evidente y ostensible, la titularidad privada del terreno por el que discurre la vía pecuaria, pero en ningún caso puede interpretarse en el sentido de que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente tal cuestión, como así sucede en este caso, la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicatoria para poder deslindar.

- Segunda. Que el Deslinde no está ajustado a las determinaciones del acto clasificatorio respecto de la anchura de la vía pecuaria y la nulidad del Deslinde por este motivo, ya que el Deslinde debería haberse centrado exclusivamente, en la parte de la vía pecuaria a la que quedó reducida la vía pecuaria según dicha clasificación.

Añaden los interesados que el Deslinde es contrario al artículo 4.1.b) de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 5.c) del Reglamento Andaluz de Vías Pecuarias, y que el Deslinde tiene que reducirse necesariamente a una anchura de 20 metros tal y como se establece en los citados artículos.

Nos remitimos a lo expuesto en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho. Por lo que se estima la alegación.

- Tercera. La nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, por falta de notificación personal a los interesados en dicho procedimiento. Añaden los interesados que al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española.

Nos remitimos a lo contestado al respecto, en el punto 4 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

- Cuarta. Situaciones posesorias existentes, la titularidad registral de las fincas de los interesados y la prescriptibilidad de la vía pecuaria. Indican los interesados que gozan de la protección de la presunción posesoria de los artículos 38 y 34 de la Ley Hipotecaria.

Se distingue lo siguiente:

- En primer lugar; don Manuel Delgado Monsalve, don Miguel Afán de Ribera, don José Leocadio Ortega Irizo, doña Cristina Montero Valladares y don José Martínez Altea no aportan documentación que acredite lo manifestado, por lo que no se puede informar al respecto.

- En segundo lugar, revisadas las escrituras aportadas por los demás interesados, se constata que en la descripción registral de los linderos de las fincas de las que son titulares, se indica que estas propiedades lindan con la vía pecuaria objeto de Deslinde.

En este sentido informar que la invocación de un título de propiedad o la existencia de la inscripción registral de una finca,

no es suficiente para negar la existencia de la vía pecuaria, y su condición de bien de dominio público. A este respecto cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el Deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la Vía Pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve por sí sola para delimitar finca y Vía Pecuaria ...»

Todo ello sin perjuicio, no obstante, de que aprobado el Deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia, tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía núm. 168, de 26 de marzo de 2007, y reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo.

- Quinta. Ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de Deslinde.

Informar que para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1195, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una investigación a partir de los datos catastrales, para identificar los interesados en este procedimiento de Deslinde.

Por otra parte, la notificación a los titulares registrales no es un requisito exigido en la citada regulación del procedimiento de Deslinde, requisito que sí será imprescindible una vez obtenida la resolución del Deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

En este sentido, recordar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

En relación a los interesados que no se han notificado indicar que en modo alguno se habría generado indefensión al interesado, ya que estos mismos han efectuado alegaciones en defensa de sus derechos en la fase de exposición pública, remitiéndonos en este punto a la consolidada doctrina del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En este sentido es ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 20 de mayo de 2002.

Realizada la citada investigación catastral, tal y como consta en los acuses de recibo que obran en este expediente, se notificó a los siguientes interesados para el acto de operaciones materiales:

La Asociación de Jóvenes Agricultores de Sevilla (Asaja-Sevilla) fue notificada el 18 de abril de 2007.

El Ayuntamiento de Pilas fue notificado el 18 de abril de 2007.

Don José Atacho Rodríguez fue devuelto el segundo intento de notificación el 5 de mayo de 2007 .

Don Francisco Cantero Franco fue notificado el 20 de abril de 2007.

Don Manuel Cuestas Ruiz fue notificado el 20 de abril de 2007.

Doña Isabel Cabello Rodríguez fue notificada el 19 de abril de 2007.

Don Pedro Díaz Rodríguez fue notificado el 21 de abril de 2007.

Don Francisco Díaz López fue notificado el 24 de abril de 2007.

Don Manuel Delgado Monsalve fue notificado el 19 de abril de 2007.

Doña Dolores Díaz Almazán fue notificada el 19 de abril de 2007.

Don Manuel Díaz Rodríguez fue notificado el 19 de abril de 2007.

Doña Lourdes López Suárez fue notificada el 19 de abril de 2007.

Don Antonio de la Ossa Pérez fue notificado el 11 de abril de 2007.

Doña Cristina Montero Valladares fue notificada el 24 de abril de 2007.

Doña Belén Hernández Cuesta, fue notificada el 19 de abril de 2007.

Don Vicente Escrivá Ferra fue notificado el 19 de abril de 2007.

Doña Antonia Rodríguez Delgado fue notificada el 20 de abril de 2007.

Don Joaquín Hernández Cuesta fue notificado el 19 de abril de 2007.

Don Juan Valladares Ortega fue notificado el 19 de abril de 2007.

Don Miguel Salado Campos fue notificado el 20 de abril de 2007.

Doña Josefa Maraver Garrido fue notificada el 20 de abril de 2007.

Doña María Belén Rodríguez Rodríguez fue notificada el 19 de abril de 2007.

Don Miguel José Cabello Garrido, el 18 de abril de 2007.

Doña Belén Inés Monsalves Atacho fue notificada el 20 de abril de 2007.

Don Francisco Fuentes Rodríguez fue notificado el 20 de abril de 2007.

Don Manuel Morales Real fue notificado el 19 de abril de 2007.

Don Miguel Salado del Valle fue notificado el 27 de abril de 2007.

Don Antonio Hernández Cuesta fue notificado el 19 de abril de 2007.

Don Pedro Fuentes Rodríguez fue notificado el 21 de abril de 2007.

Don Francisco Rodríguez Catalán fue notificado el 20 de abril de 2007.

Doña María Josefa Rodríguez Solís fue notificado el 19 de abril de 2007.

Los demás interesados identificados en dicha investigación fueron notificados tal y como consta en los acuses de recibo que se incluyen en el expediente de Deslinde.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Pilas, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 83, de fecha 12 de abril de 2007, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a las notificaciones del trámite de la exposición pública, tal y como consta en los acuses de recibo que obran en este expediente, se notificó a los interesados en las fechas que a continuación de indican:

La Asociación de Jóvenes Agricultores de Sevilla (Asaja-Sevilla) fue notificada el 25 de marzo de 2008.

El Ayuntamiento de Pilas fue notificado el 26 de marzo de 2008.

Don José Atacho Rodríguez fue notificado el 11 de abril de 2008.

Don Francisco Cantero Franco fue notificado el 28 de marzo de 2008.

Don Manuel Cuestas Ruiz fue notificado el 26 de marzo de 2008.

Doña Isabel Cabello Rodríguez fue notificada el 31 de marzo de 2008.

Don Pedro Díaz Rodríguez fue notificado el 27 de marzo de 2008.

Don Francisco Díaz López fue notificado el 29 de marzo de 2008.

Don Manuel Delgado Monsalve fue notificado el 26 de marzo de 2008.

Doña Dolores Díaz Almazán fue notificada el 26 de marzo de 2008.

Don Manuel Díaz Rodríguez fue notificado el 26 de marzo de 2008.

Doña Lourdes López Suárez fue notificada el 27 de marzo de 2008.

Don Antonio de la Ossa Pérez fue notificado el 26 de marzo de 2008.

Doña Cristina Montero Valladares fue notificada el 8 de abril de 2008.

Doña Belén Hernández Cuesta fue notificada el 28 de marzo de 2008.

Don Vicente Escrivá Ferra fue notificado el 1 de abril de 2008.

Doña Antonia Rodríguez Delgado fue notificada el 28 de abril de 2008.

Don Joaquín Hernández Cuesta fue notificado el 26 de marzo de 2008.

Don Juan Valladares Ortega fue notificado el 26 de marzo de 2008.

Don Miguel Salado Campos fue notificado el 26 de marzo de 2008.

Doña Josefa Maraver Garrido fue notificada el 26 de marzo de 2008.

Doña María Belén Rodríguez Rodríguez fue notificada el 26 de marzo de 2008.

Don Miguel José Cabello Garrido fue notificado el 26 de marzo de 2008.

Doña Belén Inés Monsalves Atacho fue notificada el 27 de marzo de 2008.

Don Francisco Fuentes Rodríguez fue notificado el 27 de marzo de 2008.

Don Manuel Morales Real fue notificado el 28 de marzo de 2008.

Don Antonio Hernández Cuesta fue notificado el 29 de marzo de 2008.

Don Pedro Fuentes Rodríguez fue notificado el 26 de marzo de 2008.

Don Francisco Rodríguez Catalán fue notificado el 31 de marzo de 2008.

Doña María Josefa Rodríguez Solís fue notificada el 28 de marzo de 2008.

Don Manuel Rivero Medina y sus hermanos como herederos de don Joaquín Rivero Bejarano fueron notificados el 31 de marzo de 2008.

Doña Lourdes López Suárez fue notificada el 27 de marzo de 2008.

Don Antonio Escamilla Prieto fue notificado el 28 de marzo de 2008.

Don Teodoro Salado Lara fue notificado el 26 de marzo de 2008.

Don Antonio Villadiego Domínguez fue notificado el 28 de marzo de 2008.

Don Fernando Ruiz López fue notificado el 27 de marzo de 2008.

Don Manuel Moreno Pérez fue notificado el 27 de marzo de 2008.

Don Manuel Ordaz Vargas fue notificado el 1 de abril de 2008.

Doña María Ángeles Cuesta Fernández fue notificada el 26 de marzo de 2008.

Doña Isabel Cabello Rodríguez fue notificada el 31 de marzo de 2008.

Don Francisco Díaz López fue notificado el 20 de marzo de 2008.

Los demás interesados identificados fueron notificados tal y como consta en los acuses de recibo que se incluyen en el expediente de Deslinde.

El que se haya notificado a más interesados en la fase de exposición pública se debe a que durante el procedimiento se han acreditado más personas como interesados, aunque estos no figuraran en el Registro Catastral.

A fin de garantizar una amplia difusión del procedimiento administrativo de Deslinde se sometió el expediente a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 67, de 24 de marzo de 2008, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pilas y en las dependencias de la Delegación Provincial de Sevilla, así como se puso en conocimiento de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Ganaderas y Colectivos.

- Finalmente, y en base a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se interesa el recibimiento a prueba de las presentes actuaciones, debiendo traerse al expediente, y dar vista a las partes, de las siguientes documentaciones y solicitudes:

Proyecto íntegro de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pilas y todas sus modificaciones y publicaciones.

Copia del legajo correspondiente del Archivo Histórico Nacional.

Copia del expediente por el que se solicita información de las vías pecuarias de Pilas, al antiguo ICONA (hoy Ministerio de Medio Ambiente) en el que se solicita información de esta vía pecuaria en concreto.

Plano Histórico Catastral del término municipal de Pilas.

Plano Topográfico Nacional del Servicio Geográfico correspondiente.

Plano Histórico Nacional del Instituto Geográfico y Estadístico correspondiente.

Fotografía aérea del vuelo americano de 1956 y otros posteriores.

Planos cartográficos de la zona afectada de 1873.

Plano militar de 1912 o de la fecha más aproximada.

Certificado de homologación del modelo GPS usado y certificados periódicos de calibración de ese aparato.

Que se remita atento oficio al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos del Reino para que emitan certificados.

En cuanto a que se proceda a abrir el trámite administrativo contemplado en el citado artículo 84 de la Ley 30/1992, indicar que dicho trámite se entiende cumplido a través de la

Exposición Pública y Audiencia practicada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, en el que los interesados han podido examinar toda la documentación que obra en el expediente que contempla la solicitada en el trámite de exposición pública. Sin perjuicio de solicitar dicha documentación, conforme a lo establecido en el artículo 35, letra a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Respecto al certificado de homologación del modelo GPS, informar que la técnica del Global Position System (GPS) no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

En relación a que se solicite información al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos, sobre la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de Deslinde, indicar que la existencia de la vía pecuaria está determinada por el acto administrativo de la Clasificación, acto que goza de la firmeza administrativa, sirviendo de base al procedimiento administrativo de Deslinde.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha de 18 de julio de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 17 de septiembre de 2008,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Isleños y Marisma Gallega», tramo 3.º, que va desde la vaguada del Zarco hasta la línea de términos con Villamanrique de la Condesa, en el término municipal de Pilas, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 4.147,29 metros.
- Anchura legal: 75,00 metros.
- Anchura necesaria: 20,00 metros.
- Superficie necesaria: 83.543,96 metros cuadrados.
- Superficie sobrante: 227.313,25 metros cuadrados.
- Superficie total: 310.857,21 metros cuadrados.

Descripción: La Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de los Isleños y Marisma Gallega», tramo 3.º, constituye una parcela rústica en el término municipal de Pilas (Sevilla), de forma más o menos rectangular y con una orientación Sur-Este, que tiene las siguientes características:

- Norte (inicio): Linda con don Vicente Escrivá Ferrá (22/36), con don José Rodríguez Rodríguez (23/49), con Dirección Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (22/9001) y con Cañada Real de los Isleños y Marisma Gallega, tramo 1.º

- Sur (final): Linda con «Investigación, art. 47, Ley 33, de 2003 (4/9001), con don José Ernesto Peña Pérez (5/2) y con Cañada Real de los Isleños y Marisma Gallega, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa.

- Este (izquierda): Linda con doña María Real Cuesta (22/37), con Ayuntamiento de Pilas (22/9004), con doña María Real Cuesta (22/39), con don Joaquín Rivero Bejarano (22/41), con don Francisco Garrido Rodríguez (22/42), con Ayuntamiento de Pilas (21/9001), con don Francisco Millán de Vayas (21/30), con Ayuntamiento de Pilas (Camino de la Dehesa) (21/9005), con don Francisco Fuentes Rodríguez (21/32), con don Antonio Ossa Pérez (21/31), con doña Manuela Medina Rodríguez (21/65), con doña Josefa Medina Rodríguez (21/45), con Ayuntamiento de Pilas (21/9006), con don Pedro Salado Merino (21/61), con don Miguel Salado Campos (21/55), con don José Atacho Rodríguez (21/56), con doña Belén Inés Monsalves Atacho (21/57), con don Juan Atacho Rodríguez (21/70), con Ayuntamiento de Pilas (18/9003), con don Francisco Rodríguez Maraver (18/53), con doña María Belén Rodríguez Rodríguez (18/77), con doña Lourdes López Suárez (18/66), con don José Miguel Díaz Galeano (18/67), con don Pedro Díaz Rodríguez (18/68), con don Manuel Cuesta Maraver (18/69), con don Manuel Cuesta Ruiz (18/71), con colindante desconocido (18/73), con doña Isabel Cabello Rodríguez (18/72), con don Manuel Ruiz Valladares (18/105), con don Juan Montero Suárez (18/56), con Ayuntamiento de Pilas (17/9002), con don Francisco Suárez Mora (17/121), con Instituto Andaluz de Reforma Agraria (17/9010), con don José Manuel Suárez García (17/124), con don Manuel Delgado Monsalve (17/146), con CA Andalucía C. Obras Públicas y Transporte (Carretera de Villamanrique a Pilas A-8060) (17/9001), con don José Hernández Cuesta (17/171), con don Antonio Hernández Cuesta (17/131), con don Joaquín Hernández Cuesta (17/130), con doña Belén Hernández Cuesta (17/132), con Ayuntamiento de Pilas (17/9009), con don Miguel Gómez Campos (17/134).

- Oeste (derecha): Linda con Dirección Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (22/9001), con don Manuel Morales Notario (23/82), con colindante desconocido (23/52), con colindante desconocido (23/53), con colindante desconocido (23/54), con Ayuntamiento de Pilas (20/9002), con don Pedro Garrido Campos (20/322), con don José López Cuesta (20/47), con don Francisco Cuesta Mateos (20/60), con Ayuntamiento de Pilas (20/9003), con don Benito Cuesta Moreno (20/48), con don José Cabello Domínguez (20/50), con doña María Real Cesta (20/326), con Ayuntamiento de Pilas (20/9004), con doña Josefa Bernal Nieto (20/165), con don José Barba Morales (20/166), con Ayuntamiento de Pilas (20/9005), con don José María Campos Mudarra (20/168), con Ayuntamiento de Pilas (20/9006), con don Vicente Ferrá Pla (20/298), con Ayuntamiento de Pilas (19/9001), con don Francisco Rodríguez Catalán (19/1), con don José Manuel Medina Rodríguez (19/4), con Ayuntamiento de Pilas (19/9002),

con don Francisco Rodríguez Catalán (19/135), con don José real Rodríguez (19/137), con doña Cristina Montero Valladares (19/138), con don Juan Valladares Ortega (19/139), con Ayuntamiento de Pilas (19/9003), con don Miguel Salado del Valle (19/140), con colindante desconocido (19/141), con doña Isabel Solís Rodríguez (19/460), con don Antonio Solís Rodríguez (19/142), con Ayuntamiento de Pilas (19/9004), con don Francisco Díaz López (19/269), con doña Amalia Ortiz Gómez (19/270), con don Fernando Ruiz López (19/273), con colindante desconocido (19/275), con desconocido (000900100YG32H), con colindante desconocido (19/275), con Ayuntamiento de Pilas (19/9005), con don José Caro Vega (19/276), con desconocido (001400100YG32H), con don José Caro Vega (19/276), con don Manuel Díaz Rodríguez (19/278), con doña Catalina Gil Garrido (19/280), con Villadiago Domínguez, Antonio y López Gómez, Josefa (19/281) con don Antonio Reyes Suárez (18/285), con Ayuntamiento de Pilas (19/9006), con don José Guzmán García (19/383), con don Juan Jurado García (19/384), con Márquez Lara, Francisco (19/486), con Medina Hernández, Antonia (19/485) con don Francisco Arcos Jiménez (19/385), con don Manuel Ordaz Vargas (19/386), con doña María Maraver Rodríguez (19/389), con Ayuntamiento de Pilas (19/9007), con don José Vela Vázquez (19/391), con colindante desconocido (19/396), con Maraver Chacón, José (19/455), con Acosta Barragán, Francisco (19/397), con Ayuntamiento de Pilas (19/9008), con Rodríguez López, Antonio (19/416), con hijos de don Juan Monsalves Ro (19/417), con doña Antonia María Rodríguez Delgado (19/418), con doña Antonia Hernández López (19/419), con CA Andalucía C. Obras Públicas y Transporte (Carretera de Villamanrique a Pilas A-8060) (17/9001), con Instituto Andaluz de Reforma Agraria (17/9011), con doña María Josefa Velásquez Sánchez (17/133) y con Instituto Andaluz de Reforma Agraria (17/9011).

Descripción de la parcela del tramo de vía pecuaria con superficie necesaria.

- Norte (inicio): Linda con don Vicente Escrivá Ferrá (22/36), con don José Rodríguez Rodríguez (23/49), con Dirección Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (22/9001) y con Cañada Real de los Isleños y Marisma Gallega, tramo 1.º

- Sur (final): Linda con «Investigación, art. 47, Ley 33 de 2003 (4/9001), con don José Ernesto Peña Pérez (5/2) y con Cañada Real de los Isleños y Marisma Gallega, en el término municipal de Villamanrique de la Condesa.

- Este y Oeste (izquierda y derecha): Linda con terrenos sobrantes de la vía pecuaria

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LOS ISLEÑOS Y MARISMA GALLEGA», TRAMO 3.º, QUE VA DESDE LA VAGUADA DEL ZARCO HASTA LA LÍNEA DE TÉRMINOS CON VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PILAS, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1II	205.602,35	4.133.009,96	1DD	205.530,14	4.132.979,38
2II	205.602,58	4.133.009,69	2DD	205.545,28	4.132.961,30
3II	205.776,75	4.132.805,19	3DD	205.717,34	4.132.759,28
4II1	205.864,58	4.132.679,63	4DD	205.803,12	4.132.636,64
4II2	205.869,27	4.132.671,98			
4II3	205.873,02	4.132.663,83			
5II	205.927,08	4.132.524,81	5DD	205.857,67	4.132.496,37
6II	206.030,85	4.132.284,03	6DD	205.963,68	4.132.250,39
7II	206.101,12	4.132.161,77	7DD	206.034,98	4.132.126,34
8II	206.136,40	4.132.090,90	8DD	206.070,27	4.132.055,43
9II	206.137,53	4.132.088,94	9DD1	206.072,54	4.132.051,50

ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
			9DD2	206.077,57	4.132.043,88
			9DD3	206.083,48	4.132.036,94
10II	206.139,10	4.132.087,31	10DD	206.086,63	4.132.033,67
11II1	206.224,21	4.132.009,00	11DD	206.173,42	4.131.953,81
11II2	206.231,32	4.132.001,48			
11II3	206.237,33	4.131.993,06			
11II4	206.242,12	4.131.983,89			
12II	206.354,20	4.131.727,96	12DD	206.286,50	4.131.695,59
13II	206.443,13	4.131.556,88	13DD	206.377,45	4.131.520,62
14II	206.444,08	4.131.555,26	14DD	206.381,25	4.131.514,13
15II	206.445,18	4.131.553,75	15DD	206.385,68	4.131.508,06
16II	206.538,35	4.131.438,52	16DD	206.481,03	4.131.390,12
17II	206.641,54	4.131.321,48	17DD	206.588,06	4.131.268,74
18II	206.725,61	4.131.245,23	18DD	206.670,87	4.131.193,62
19II1	206.834,43	4.131.110,02	19DD	206.776,00	4.131.062,99
19II2	206.839,10	4.131.103,54			
19II3	206.843,05	4.131.096,61			
20II	206.963,25	4.130.856,92	20DD	206.896,16	4.130.823,40
21II1	207.025,98	4.130.730,91	21DD	206.958,84	4.130.697,48
21II2	207.028,97	4.130.724,07			
21II3	207.031,27	4.130.716,97			
22II	207.071,91	4.130.565,88	22DD	206.998,30	4.130.550,83
23II	207.086,02	4.130.466,15	23DD	207.011,89	4.130.454,73
24II	207.132,65	4.130.186,57	24DD	207.057,86	4.130.179,13
25II	207.138,44	4.130.011,95	25DD	207.063,57	4.130.006,67
26II	207.156,54	4.129.844,85	26DD	207.082,55	4.129.831,48
27II	207.186,25	4.129.728,34	27DD	207.114,58	4.129.705,86
28II	207.224,01	4.129.627,40	28DD	207.153,45	4.129.601,97
29II	207.240,36	4.129.580,25	29DD	207.171,33	4.129.550,37
30II	207.286,04	4.129.493,20	30DD	207.218,35	4.129.460,78
31II	207.303,81	4.129.452,31	31DD	207.236,35	4.129.419,37
32II	207.335,25	4.129.394,54	32DD	207.272,64	4.129.352,69
33II	207.373,07	4.129.347,77	33DD	207.276,89	4.129.347,43
1C	207.308,66	4.129.344,47	4C	205.530,1400	4.132.979,3800
2C	207.373,0646	4.129.347,7667	5C	205.602,4500	4.133.010,0000
3C	207.276,7400	4.129.347,4400			

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VÉRTICES DE LA PARCELA DEL TRAMO DE VÍA PECUARIA CON SUPERFICIE NECESARIA EN EL HUSO 30

ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1I	205.554,52	4.132.990,23	1D	205.535,02	4.132.981,30
2I	205.561,98	4.132.982,95	2D	205.548,10	4.132.968,55
3I	205.577,45	4.132.968,21	3D	205.563,64	4.132.953,74
4I	205.590,48	4.132.955,74	4D	205.577,01	4.132.940,95
5I	205.631,02	4.132.920,61	5D	205.617,54	4.132.905,83
6I	205.681,18	4.132.872,49	6D	205.667,34	4.132.858,05
7I	205.697,55	4.132.856,83	7D	205.683,57	4.132.842,53
8I	205.714,02	4.132.840,41	8D	205.699,40	4.132.826,74
9I	205.745,15	4.132.804,65	9D	205.729,75	4.132.791,89
10I	205.788,85	4.132.749,18	10D	205.772,70	4.132.737,35
11I	205.808,62	4.132.720,11	11D	205.792,34	4.132.708,50

ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
12I	205.844,87	4.132.671,61	12D	205.827,61	4.132.661,29
13I	205.851,19	4.132.658,02	13D	205.832,47	4.132.650,86
14I	205.856,71	4.132.639,85	14D	205.837,89	4.132.632,99
15I	205.869,64	4.132.609,59	15D	205.851,09	4.132.602,11
16I	205.890,48	4.132.554,62	16D	205.871,89	4.132.547,23
17I	205.922,29	4.132.478,06	17D	205.903,78	4.132.470,47
18I	205.953,45	4.132.401,09	18D	205.934,98	4.132.393,43
19I	205.985,21	4.132.326,25	19D	205.966,68	4.132.318,71
20I	206.004,66	4.132.276,34	20D	205.986,61	4.132.267,58
21I	206.011,51	4.132.264,70	21D	205.994,42	4.132.254,31
22I	206.025,29	4.132.242,75	22D	206.007,70	4.132.233,16
23I	206.058,93	4.132.170,93	23D	206.040,91	4.132.162,25
24I	206.096,37	4.132.095,39	24D	206.078,70	4.132.086,00
25I	206.103,41	4.132.082,98	25D	206.085,42	4.132.074,16
26I	206.109,91	4.132.067,44	26D	206.091,84	4.132.058,80
27I	206.111,52	4.132.064,46	27D	206.095,11	4.132.052,75
28I	206.120,58	4.132.054,63	28D	206.105,83	4.132.041,12
29I	206.144,89	4.132.027,95	29D	206.131,01	4.132.013,49
30I	206.159,10	4.132.016,02	30D	206.147,88	4.131.999,33
31I	206.178,47	4.132.005,80	31D	206.168,59	4.131.988,40
32I	206.192,55	4.131.997,21	32D	206.176,88	4.131.983,34
33I	206.203,30	4.131.973,49	33D	206.185,04	4.131.965,32
34I	206.215,40	4.131.946,09	34D	206.197,56	4.131.936,97
35I	206.250,20	4.131.886,54	35D	206.233,60	4.131.875,31
36I	206.263,09	4.131.869,96	36D	206.246,32	4.131.858,94
37I	206.288,97	4.131.822,88	37D	206.270,72	4.131.814,57
38I	206.312,17	4.131.759,58	38D	206.293,18	4.131.753,29
39I	206.327,45	4.131.708,10	39D	206.308,71	4.131.700,96
40I	206.360,74	4.131.637,34	40D	206.342,91	4.131.628,27
41I	206.375,24	4.131.610,88	41D	206.358,35	4.131.600,08
42I	206.406,46	4.131.568,64	42D	206.389,53	4.131.557,91
43I	206.415,58	4.131.551,69	43D	206.399,05	4.131.540,20
44I	206.424,61	4.131.541,44	44D	206.409,88	4.131.527,90
45I	206.436,67	4.131.528,85	45D	206.423,63	4.131.513,56
46I	206.456,89	4.131.514,85	46D	206.443,57	4.131.499,75
47I	206.467,73	4.131.502,74	47D	206.451,63	4.131.490,74
48I	206.473,52	4.131.493,33	48D	206.456,08	4.131.483,51
49I	206.481,32	4.131.478,14	49D	206.463,59	4.131.468,88
50I	206.494,27	4.131.453,73	50D	206.477,11	4.131.443,40
51I	206.511,03	4.131.429,05	51D	206.495,14	4.131.416,85
52I	206.570,05	4.131.360,83	52D	206.555,85	4.131.346,68
53I	206.585,01	4.131.347,80	53D	206.572,04	4.131.332,57
54I	206.606,74	4.131.329,72	54D	206.594,67	4.131.313,74
55I	206.615,04	4.131.324,04	55D	206.600,97	4.131.309,44
56I	206.625,75	4.131.309,57	56D	206.609,56	4.131.297,83
57I	206.644,65	4.131.282,98	57D	206.628,97	4.131.270,52
58I	206.689,67	4.131.232,15	58D	206.674,99	4.131.218,56
59I	206.716,69	4.131.204,22	59D	206.703,15	4.131.189,45
60I	206.729,20	4.131.194,07	60D	206.715,25	4.131.179,63
61I	206.759,55	4.131.159,21	61D	206.743,90	4.131.146,73

ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
62I	206.798,03	4.131.106,53	62D	206.781,65	4.131.095,04
63I	206.811,95	4.131.085,84	63D	206.794,80	4.131.075,51
64I	206.820,74	4.131.069,44	64D	206.803,19	4.131.059,85
65I	206.833,95	4.131.045,71	65D	206.816,24	4.131.036,41
66I	206.852,48	4.131.008,18	66D	206.834,29	4.130.999,85
67I	206.863,14	4.130.982,97	67D	206.845,11	4.130.974,25
68I	206.896,44	4.130.922,16	68D	206.878,86	4.130.912,63
69I	206.932,45	4.130.855,06	69D	206.915,12	4.130.845,06
70I	206.956,14	4.130.816,81	70D	206.938,38	4.130.807,49
71I	206.987,95	4.130.744,15	71D	206.969,46	4.130.736,52
72I	207.010,17	4.130.686,97	72D	206.991,58	4.130.679,58
73I	207.023,46	4.130.654,24	73D	207.004,43	4.130.647,93
74I	207.033,97	4.130.613,88	74D	207.014,74	4.130.608,34
75I	207.048,66	4.130.567,43	75D	207.029,37	4.130.562,09
76I	207.051,89	4.130.553,84	76D	207.032,23	4.130.550,06
77I	207.055,32	4.130.530,69	77D	207.035,59	4.130.527,45
78I	207.061,69	4.130.495,45	78D	207.042,05	4.130.491,67
79I	207.065,24	4.130.478,13	79D	207.045,75	4.130.473,63
80I	207.069,12	4.130.463,06	80D	207.049,74	4.130.458,13
81I	207.073,51	4.130.445,59	81D	207.054,19	4.130.440,42
82I	207.077,25	4.130.432,45	82D	207.057,51	4.130.428,75
83I	207.080,78	4.130.394,52	83D	207.060,82	4.130.393,14
84I	207.082,47	4.130.356,71	84D	207.062,53	4.130.355,00
85I	207.084,50	4.130.340,74	85D	207.064,63	4.130.338,50
86I	207.086,18	4.130.323,66	86D	207.066,34	4.130.321,15
87I	207.088,26	4.130.310,22	87D	207.068,48	4.130.307,27
88I	207.090,98	4.130.291,28	88D	207.071,51	4.130.286,19
89I	207.096,61	4.130.276,71	89D	207.077,68	4.130.270,22
90I	207.100,16	4.130.264,92	90D	207.081,07	4.130.258,94
91I	207.109,05	4.130.237,61	91D	207.090,01	4.130.231,48
92I	207.119,16	4.130.205,90	92D	207.099,61	4.130.201,40
93I	207.120,54	4.130.196,44	93D	207.100,72	4.130.193,75
94I	207.123,11	4.130.176,05	94D	207.103,27	4.130.173,56
95I	207.124,54	4.130.164,61	95D	207.104,72	4.130.161,92
96I	207.126,21	4.130.153,21	96D	207.105,85	4.130.154,20
97I	207.124,49	4.130.146,24	97D	207.105,74	4.130.153,75
98I	207.122,87	4.130.143,41	98D	207.102,06	4.130.147,31
99I	207.126,20	4.130.121,14	99D	207.106,70	4.130.116,29
100I	207.128,25	4.130.115,34	100D	207.109,79	4.130.107,55
101I	207.132,36	4.130.107,02	101D	207.112,72	4.130.101,61
102I	207.134,93	4.130.074,40	102D	207.114,93	4.130.073,66
103I	207.134,82	4.130.048,03	103D	207.114,82	4.130.047,56
104I	207.135,61	4.130.032,76	104D	207.115,63	4.130.031,72
105I	207.135,97	4.130.025,77	105D	207.116,05	4.130.023,80
106I	207.137,99	4.130.011,90	106D	207.118,15	4.130.009,38
107I	207.141,63	4.129.978,31	107D	207.121,52	4.129.978,29
108I	207.140,60	4.129.968,65	108D	207.121,22	4.129.975,55
109I	207.135,21	4.129.960,38	109D	207.116,64	4.129.968,52
110I	207.130,39	4.129.941,42	110D	207.111,01	4.129.946,37
111I	207.126,46	4.129.926,14	111D	207.106,59	4.129.929,14

ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	ESTACAS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
112I	207.125,37	4.129.903,37	112D	207.105,28	4.129.902,05
113I	207.136,75	4.129.840,77	113D	207.117,06	4.129.837,24
114I	207.147,21	4.129.781,61	114D	207.127,54	4.129.777,99
115I	207.160,88	4.129.710,36	115D	207.142,11	4.129.702,04
116I	207.181,34	4.129.683,16	116D	207.162,97	4.129.674,31
117I	207.186,08	4.129.664,82	117D	207.165,92	4.129.662,88
118I	207.184,27	4.129.635,39	118D	207.164,31	4.129.636,75
119I	207.182,64	4.129.613,56	119D	207.162,84	4.129.616,98
120I	207.178,64	4.129.598,95	120D	207.159,26	4.129.603,89
121I	207.177,88	4.129.595,74	121D	207.157,15	4.129.594,98
122I	207.183,55	4.129.577,73	122D	207.164,60	4.129.571,32
123I	207.187,18	4.129.567,68	123D	207.168,27	4.129.561,17
124I	207.190,12	4.129.558,69	124D	207.171,74	4.129.550,55
125I	207.191,41	4.129.556,44	125D	207.175,27	4.129.544,36
126I	207.213,34	4.129.533,69	126D	207.197,57	4.129.521,24
127I	207.225,58	4.129.514,58	127D	207.208,14	4.129.504,74
128I	207.245,51	4.129.474,19	128D	207.227,69	4.129.465,11
129I	207.265,43	4.129.436,26	129D	207.247,93	4.129.426,56
130I	207.284,98	4.129.402,80	130D	207.267,99	4.129.392,24
131I	207.303,57	4.129.374,68	131D	207.286,92	4.129.363,61
132I	207.324,66	4.129.343,17	132D	207.299,13	4.129.345,36

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 5 de junio de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Global Approach to Brain Activity: From Cognition to Disease», al amparo de la subvención de la Comisión Europea (FP6 2005-NEST-Path-043309).

Vista la propuesta formulada por don José Luis Cantero Lorente, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 24 de junio de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una beca de Formación de Personal Investigador, (Rf.º: CIB0902), con arreglo a las normas que se

contienen en los Anexos de esta Resolución. la beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.03.08.33.01 541A 649.07.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2009/214).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 26 de junio de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones

Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: Destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de esta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante FAX (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que

las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Covergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afin al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: Valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgrfo. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de becas: 1.

- Referencia de la Convocatoria: CIB0902.

- Proyecto de Investigación: «Global Approach to Brain Activity: From Cognition to Disease».

- Investigador Principal: Don José Luis Cantero Lorente.

- Representante en la Comisión Evaluadora: Don José Luis Cantero Lorente.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

• Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a ó equivalente.

• Diploma de Estudios Avanzados (DEA).

Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Protocolo de registros y análisis de señales neurofisiológicas en pacientes con enfermedades neurodegenerativas y modelos animales de la enfermedad de Alzheimer.

- Condiciones de la beca:

• Retribución mensual íntegra: 1.099 €.

• Horas semanales: 37 horas.

• Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2009.

• Seguro de Accidentes.

- Otros méritos a valorar:

• Licenciado en Psicología.

• Formación previa acreditada de al menos ocho meses en análisis de señales neurofisiológicas del ciclo vigilia-sueño en pacientes con enfermedades neurodegenerativas y modelos animales de la enfermedad de Alzheimer.

- Realización de Máster en Diseño de Investigación y Aplicaciones en Psicología y Salud.

Ver Anexos en páginas 62 y 63 del BOJA núm. 121, de 24.6.2009

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de formación de personal investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Global Approach to Brain Activity: From Cognition to Di-

sease», al amparo de la subvención de la Comisión Europea (FP6 2005-NEST-Path-043309).

Vista la propuesta formulada por don José Luis Cantero Lorente, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 24 de junio de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero: Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador, (Rfº.: CIB0901), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo: Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.03.08.33.01 541A 649.26.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2009/228).

Tercero: Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 26 de junio de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta Beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos,

subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la Beca.

3.1. La dotación económica de la Beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: Destino).

3.3. La Beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de la Beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la Beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la Beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que es-

tablezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de esta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1 – 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante FAX (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la Beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la Beca.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la Beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: Valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la Beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector

Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de Becas: 1.
- Referencia de la Convocatoria: CIB0901.
- Proyecto de Investigación: «Global Approach to Brain Activity: From Cognition to Disease».
- Investigador Principal: Don José Luis Cantero Lorente.
- Representante en la Comisión Evaluadora: Don José Luis Cantero Lorente.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a ó equivalente.
 - Diploma de Estudios Avanzados (DEA).
- Perfil de la Beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Protocolo de registros y análisis de señales neurofisiológicas en pacientes con enfermedades neurodegenerativas.
- Condiciones de la Beca:
 - Retribución mensual íntegra: 1.149 €.
 - Horas semanales: 37 horas.
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2009.
 - Seguro de Accidentes.
- Otros méritos a valorar:
 - Licenciado en Bioquímica.
 - Formación previa acreditada de al menos 2 años en análisis de señales neurofisiológicas del ciclo vigilia-sueño y potenciales cerebrales evocados en humanos.
 - Realización del Programa de Doctorado en Neurociencias.

Ver Anexos en páginas 62 y 63 del BOJA núm. 121, de 24.6.2009

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (Antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante de autos núm. 976/2007. (PD. 2029/2009).

NIG: 0401342C20070008308.
 Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria. General 976/2007.
 Negociado: TM.
 Sobre: Liberación de cargas y gravámenes.
 De: Doña María Dolores Domínguez García.
 Procurador: Sr. Ramos Hernández, Diego.
 Contra: Unión Alimentaria Sander, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Jurisdicción Voluntaria. General 976/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería, a instancia de doña María Dolores Domínguez García, contra Unión Alimentaria Sander, S.A., sobre liberación de cargas y gravámenes, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 154/08.

En Almería, a treinta de diciembre de dos mil ocho, el limo. Sr. don Jesús Miguel Hernández Columna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, ha visto los autos del Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria, Expediente de Liberación de Cargas núm. 976/07, seguidos a instancia de doña María Dolores Domínguez García, representada por el Procurador Sr. Ramos Hernández y asistida de la Letrada Sra. Segura Lores, contra la mercantil Unión Alimentaria Sander, S.A., sobre Jurisdicción Voluntaria, Expediente de Liberación de Cargas. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes,

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de pertinente y general aplicación.

F A L L O

Que estimando la demanda inicial de estos autos, deducida por el Procurador Sr. Ramos Hernández, en representación de doña María Dolores Domínguez García, contra Unión Alimentaria Sander, S.A., debo acordar la cancelación de la carga o gravamen que recae sobre las fincas registrales 21.984 y 17.269, del Registro de la Propiedad número Tres de los de Almería, de las que es propietaria proindiviso por terceras partes doña María Dolores Domínguez García, carga o gravamen consistente en un embargo a favor de Unión Alimentaria Sander, S.A., para responder de dos millones tres mil setenta y cinco pesetas –doce mil treinta y ocho euros con setenta y dos céntimos– de principal y ochocientos mil pesetas –cuatro mil ochocientos y ocho euros con diez céntimos– estimadas para costas, intereses y gastos, según autos seguidos con el número 815/86, en el Juzgado núm. Dos de los de Granada, anotado con la letra B, de fecha 21 de julio de 1987, que queda prorrogada por cuatro años más, por la anotación C, en virtud de mandamiento expedido por el Juzgado núm. Dos de Granada, de fecha 21 de mayo de 1991; y todo ello, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Almería, que se sustanciará por los trámites de los incidentes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Unión Alimentaria Sander, S.A., extendiendo y firmo la presente en Almería a treinta de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 1 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 89/2009. (PD. 2036/2009).

NIG: 4109142C20090002264.
 Procedimiento: Declaración de herederos 89/2009.
 Negociado: 89
 Sobre: Declaración herederos abintestato.
 Solicitante: Doña María Consuelo Gilarte Ramos.
 Procuradora: Sra. Mercedes Retamero Herrera.
 Letrado: Sr. José Antonio Ramos Romero.

Doña Felisa Panadero Ruz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Sevilla.

E D I C T O

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 89/2009, por el fallecimiento sin testar de don Francisco Gilarte Ramos, con DNI 27665928-X y natural de Espiel (Córdoba), ocurrido en Sevilla, el día 7 de agosto de 2008, promovido por doña María Consuelo Gilarte Ramos, pariente en segundo grado del causante (hermana), se ha acordado, por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Sevilla, a uno de abril de dos mil nueve.- La Secretaria.

EDICTO de 12 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario 1262/2007. (PD. 2022/2009).

NIG: 2990142C20070006186. Negociado: 07.
 Procedimiento Ordinario 1262/2007.
 De: Don Trevor Paúl Dixon.
 Procurador: Sr. Alejandro Ignacio Salvador Torres.
 Contra: Doña Catherine Cooker.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1262/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de don Trevor Paúl

Dixon, contra doña Catherine Cooker sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 77

En Torremolinos, a 13 de abril del 2009.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, tramitados con el núm. 1262/07, y promovidos por don Trevor Paúl Dixon, representado por el Procurador don Alejandro Salvador Torres y asistido por el Letrado don Pablo Zugasti Carrillo, contra doña Catherine Cooker, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda promovida por don Trevor Paúl Dixon contra doña Catherine Cooker, debo condenar y condeno a la demandada a otorgar a fa-

vor del actor escritura pública de compraventa de la finca registral núm. 22395, del Registro de la Propiedad núm. 2, de Benalmádena, de acuerdo con lo dispuesto en el fundamento de derecho primero de esta Sentencia, imponiendo asimismo a la demandada el pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para la Ilima. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Catherine Cooker, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a doce de junio de dos mil nueve.-El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación que se indica.

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto la adjudicación del contrato que a continuación se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: EAA/1/2009/S.V.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicio de Seguridad y Vigilancia del Complejo Administrativo Almanjajar, en C/ Joaquín Egúaras, núm. 2, de Granada».

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta euros (642.640 €) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de junio de 2009.

b) Empresa adjudicataria: UTE Esabe Vigilancia - Esabe Auxiliares Complejo Administrativo Almanjajar.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos un euros (482.701) IVA incluido.

Granada, 30 de junio 2009.- El Delegado, Manuel Gregorio Gómez Vidal.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2021/2009).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Sección de Contratación.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

3. Localidad y código postal: Almería, 04008.

4. Teléfono: 950 004 664.

5. Telefax: 950 004 503.

6. Correo electrónico: contratacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es.

7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=CED048&pkCegr=33>.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 7.8.2009.

d) Número de expediente: CE/CC/DPAL/LIMP-2-2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de limpieza del Edificio Administrativo Sede de las Delegaciones Provinciales de Almería de las Consejerías de Educación y Cultura.

c) División por lotes y número de lotes /Número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

2. Localidad y código postal: Almería, 04008.

e) Plazo de ejecución/entrega: Desde 1 de noviembre de 2009 hasta 31 de octubre de 2011.

f) Admisión de prórroga: Opción de prórroga dos años.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8. Servicios de limpieza de edificios.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 160.866,36 euros, IVA (16 %): 25.738,62. Importe total: 186.604,98 euros.

5. Garantías exigidas. Provisional: 3.217,33 euros. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): U, 1, A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: No.

c) Otro requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 11.8.2009.

b) Modalidad de presentación: No.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación. En el caso de enviar por correo, las empresas deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciarán la remisión de su oferta a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

3. Localidad y código postal: Almería, 04008.

4. Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: Sí.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Dirección: Delegación Provincial de Almería, Consejería de Educación, 2.ª planta, Sala de Juntas, Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

b) Localidad y código postal: Almería, 04008.

c) Fecha y hora: 16.9.2009, 9,30 horas.

9. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): 3.7.2009.

11. Otras informaciones: Los licitadores deberán presentar tres sobres (documentación acreditativa de los requisitos previos; proposición técnica; proposición económica), firmados y cerrados, y en cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el título del servicio.

Almería, 3 de julio de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de fecha 25 de junio de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 2041/2009).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación las siguientes obras.

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Viarias.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y precio como único criterio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras Viarias, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 058 514.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 9 de octubre de 2009 a las 13,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación.

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Avda. Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha apertura económica: 27.10.2009.

e) Hora: A las 11,00.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso).

13. Dirección del perfil de contratante.

<http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO.

Núm. Expte.: 2009/0210 (02-AL-1502-00.00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-348, p.k. 143+700 al p.k. 145+300 (TCA 2-07).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Gádor (Almería).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 233.156,17 €, con el siguiente desglose: Presupuesto: 200.996,70 euros.

IVA (16%): 32.159,47 euros.

b) Valor estimado: 200.996,70 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes, expedidos por la Administración o por el promotor. Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el P.C.A.P. aplicable al contrato.

Núm. Expte.: 2009/0291 (01-JA-1734-00.00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-315, p.k. 4+400 al 5+400 (TCA núm. 15-06).

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Jaén).
- d) Plazo de ejecución: 18 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 461.180,59 €, con el siguiente desglose:
Presupuesto: 397.569,47 euros.
IVA (16%): 63.611,12 euros.
- b) Valor estimado: 397.569,47 euros.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación:
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. Expte.: 2009/0305 (01-JA-1736-00.00-SV).

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-401, p.k. 2+100 al 3+100 (TCA núm. 17-06, Jaén).
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Úbeda (Jaén).
- d) Plazo de ejecución: 18 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 321.850,94 €, con el siguiente desglose:
Presupuesto: 277.457,71 euros.
IVA (16%): 44.393,23 euros.
- b) Valor estimado: 277.457,71 euros.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes, expedidos por la Administración o por el promotor.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el P.C.A.P. aplicable al contrato.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 2037/2009).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Viarias.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y precio como único criterio de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras Viarias, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y Código Postal: 41071, Sevilla.
 - d) Teléfono: 955 058 514.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 9 de octubre, a las 13,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
 - Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Charles Darwin, s/n. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
- Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
- Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Apertura económica: 27.10.2009.
 - e) Hora: A las once.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):
13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

- Núm. de expediente: 2009/0211 (02-CO-1617-00.00-SV).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-440, p.k. 7+900 al p.k. 9+500 (TCA 9-07).

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Fuente Palmera (Córdoba).
- d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 273.142,97 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 235.468,08 euros.

IVA (16%): 37.674,89 euros.

b) Valor estimado: 235.468,08 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor.

Informe de instituciones financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2009/0255 (1-MA-1696-00.00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-384, p.k. 104+600 al p.k. 105+600 (TCA 19-07).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Campillos (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 256.636,49 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 221.238,35 euros.

IVA (16%): 35.398,14 euros.

b) Valor estimado: 221.238,35 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor.

Informe de instituciones financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2009/0306 (01-SE-1957-00.00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-474, p.k. 2+600 al 3+600 (TCA núm. 23-06).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 367.812,97 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 317.080,15 euros.

IVA (16%): 50.732,82 euros.

b) Valor estimado: 317.080,15 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo, deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor.

Informe de instituciones financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 2040/2009).

Expte. 280/09/M/00.

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de la Consejería de Medio Ambiente, D.G. de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación del servicio, mediante el procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

c) Número de expediente: 280/09/M/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyectos de prevención de riesgos naturales en la Red Natura de las provincias de Huelva, Sevilla y Jaén.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: SS.CC.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Ordinario.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres euros con seis céntimos (269.253,06 €) (sin IVA).

Financiación Europea: No.

5. Garantías.

a) Provisional: 8.077,59 (3% del ppto. licitación).

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.

c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Restauración del Medio Natural.

d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

f) Teléfono: 955 003 400.

g) Fax: 955 003 775.

Fecha límite de obtención de documentación e información: 27.7.2009.

7. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación: Grupo; Subgrupo; Categoría.
 - Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
- Fecha límite de presentación: 27.7.2009.
 - Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - Lugar de presentación:
 - Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 - Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, planta baja.
 - Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.
 - Apertura técnica: 9 de septiembre de 2009, a las 9,00 horas.
 - Apertura de oferta económica: 14 de septiembre de 2009, a las 9,00 horas.
 - Otras informaciones. Publicidad e información (ver PCAP). Fecha de envío al DOUE: 10 de junio de 2009.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de junio de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 2038/2009).

Expte.: 279/09/M/00.

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de la Consejería de Medio Ambiente, D.G., de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación del servicio, mediante el procedimiento abierto.

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - Número de expediente: 279/09/M/00.
- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: Redacción de trece proyectos de prevención de riesgos naturales en las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada y Jaén.
 - División por lotes: No.
 - Lugar de ejecución: SS.CC.
 - Plazo de ejecución: 18 meses.
- Tramitación y procedimiento.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Tramitación: Ordinario.
- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y seis céntimos (440.414,76 €) (sin IVA). Financiación Europea: No.
- Garantías.
 - Provisional: 13.212,44 € (3% del ppto. licitación).
 - Definitiva: 5% del importe de adjudicación, sin IVA.
- Obtención de documentación e información.
 - Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.

- Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Restauración del Medio Natural.
 - Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - Teléfono: 955 003 400.
 - Fax: 955 003 775.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: 3.8.2009.
7. Requisitos específicos del contratista
- Clasificación: Grupo; Subgrupo; Categoría.
 - Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver PCAP.
8. Presentación de las ofertas.
- Fecha límite de presentación: 3.8.2009.
 - Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
 - Lugar de presentación:
 - Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.
 - Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Planta baja.
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Planta baja.
 - Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.
 - Apertura técnica: 9 de septiembre de 2009, a las 9,00 horas.
 - Apertura de oferta económica: 14 de septiembre de 2009, a las 9,00 horas.
 - Otras informaciones. Publicidad e información: (Ver PCAP). Fecha de envío al DOUE: 18 de junio de 2009.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de junio de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto. (PD. 2039/2009).

Expte.: 186/09/M/00.

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de la Consejería de Medio Ambiente, D.G., de Gestión del Medio Natural, ha resuelto convocar la contratación del servicio, mediante el procedimiento abierto.

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
 - Número de expediente: 186/09/M/00.
- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: Ordenación de varios núcleos de montes públicos en las provincias de Sevilla, Jaén y Málaga.
 - División por lotes: Sí (4 lotes).
 - Lugar de ejecución: SS.CC.
 - Plazo de ejecución: 24 meses.
- Tramitación y procedimiento.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Tramitación: Urgente.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuatrocientos noventa y tres mil setecientos noventa y siete euros con sesenta y seis céntimos (493.797,66 €) (Sin IVA). Desglose por lotes (ver Anexo).

Financiación Europea: No.

5. Garantías.

a) Provisional: Ver Anexo.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, (sin IVA) de cada lote.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>.

c) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural. Servicio de Gestión Forestal Sostenible.

d) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

f) Teléfono: 955 003 400.

g) Fax: 955 003 775.

h) Fecha límite de obtención de documentación e información: 10.8.2009.

7. Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: Grupo; Subgrupo; Categoría.

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional: Ver PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 10.8.2009.

b) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Registro General de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Planta Baja.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, Sevilla.

c) Apertura técnica: 23 de septiembre de 2009, a las 9,00 horas.

d) Apertura de oferta económica: 29 de septiembre de 2009, a las 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

Publicidad e información: (Ver PCAP).

Fecha de envío al DOUE: 24 de junio de 2009.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de junio de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

A N E X O

Lote A (Ordenación del núcleo de montes públicos de Noalejo y otros términos municipales de la provincia de Jaén). Presupuesto de licitación (IVA excluido): 128.726,95 €. Garantía provisional: 2.574,54 €.

Lote B (Ordenación del núcleo de montes públicos del sector Bajo Guadalhorce, provincia de Málaga). Presupuesto de licitación (IVA excluido): 111.144,67 €. Garantía provisional: 2.222,89 €.

Lote C (Ordenación del núcleo montes públicos del sector Litoral Central, provincia de Málaga). Presupuesto de licitación (IVA excluido): 194.817,85 €. Garantía provisional: 3.896,36 €.

Lote D (Ordenación de los montes públicos de los términos municipales de Coripe y Morón de la Fra., provincia de Sevilla). Presupuesto de licitación (IVA excluido): 59.108,19 €. Garantía provisional: 1.182,16 €.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2025/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Referencia interna: EQ. 6/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de equipo modular para la ampliación de Core de Red en CPD-32 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».

b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.

e) Plazo de entrega: Máximo un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Setenta mil euros (70.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 954 349 214.

e) Telefax: 954 349 087.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el perfil de contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.upo.es/ae/perfil_contratante/index.jsp.

Sevilla, 2 de julio de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la/s adjudicación/es del/de los contrato/s que a continuación se indica/n:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: C/ Bernabé Soriano, núm. 29, Entreplanta.

d) Tlfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 132/ISE/2008/JAE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: (223060664) Ejecución de obras de infraestructura docente en CEIP Virgen de Guadalupe, en Úbeda (Jaén).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 157, de fecha 7 de agosto de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos doce euros con cincuenta y ocho céntimos euros (1.467.612,58 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de doscientos treinta y cuatro mil ochocientos dieciocho euros con uno céntimos (234.818,01 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de un millón setecientos dos mil cuatrocientos treinta euros con cincuenta y nueve céntimos (1.702.430,59 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Juan Bueno y Cía, S.A., Jubuconsa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Un millón trescientos setenta y dos mil doscientos diecisiete euros con setenta y seis céntimos (1.372.217,76 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de doscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (219.554,84 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de un millón quinientos noventa y un mil setecientos setenta y dos euros con sesenta céntimos (1.591.772,60 euros).

Jaén, 22 de abril de 2009.- La Gerente, María Isabel Martínez Viedma.

ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2023/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Jurídicos.

c) Número de expediente: 2009 03407 PS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Diseño e impresión del material gráfico y publicitario para el programa de los Circuitos de los Espacios Andaluces.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: Un (1) año, con posibilidad de prórroga por otra anualidad.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento.

4. Presupuesto máximo de licitación: Presupuesto base de licitación anual: Ciento dos mil quinientos euros (102.500,00 €), al que habrá de añadir el importe de dieciséis mil cuatrocientos euros (16.400,00 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento dieciocho mil novecientos euros (118.900,00 €).

Valor estimado, incluida la prórroga: Doscientos cinco mil euros (205.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de treinta y dos mil ochocientos euros (32.800,00 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de doscientos treinta y siete mil ochocientos euros (237.800,00 €).

5. Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: Si, 5% del importe de adjudicación (excluido IVA) mediante retención de pago.

6. Obtención de documentación e información.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.es.

Domicilio: Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

Teléfono: 955 929 000.

Telefax: 955 929 214.

Fecha límite de obtención de documentos e información. Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): Grupo M, Subgrupo 4, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al

órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 929 214 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha: El quinto día hábil a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la Sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones. Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos del anuncio. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de junio de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2008/8387. Obras de edificación de 18 VP en la parcela 1 de la UA-7B1 de Alcolea del Río (Sevilla).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación : Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de licitación: Un millón diez mil setecientos nueve euros con veintiocho céntimos (1.010.709,28 euros), IVA al 7% excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de junio de 2009.

b) Contratista: Sanrocón, S.L.

c) Importe de adjudicación: Novecientos cincuenta y seis mil ciento dieciséis euros con ochenta y cinco céntimos (956.116,85 euros), IVA al 7% excluido.

Sevilla, 30 de junio de 2009.- La Gerente, Lydia Adan Lifante.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Silvano de Carvalho Gonçalves.
Expte.: CA-14/09-PA.
Infracción: Muy grave, al artículo 38.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, de Andalucía.
Fecha: 16.2.09.
Sanción: 2.001 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Carlos Márquez Santiago.
Expte.: CA-17/09-PA.
Infracción: Muy grave, al artículo 38.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, de Andalucía.
Fecha: 13.2.09.
Sanción: 2.001 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Antonio Hurtado Acebedo.
Expte.: CA-22/09-PA.
Infracción: Grave, al artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, de Andalucía.
Fecha: 4.3.09.
Sanción: 501 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Juan José Nieto Valverde.
Expte.: CA-39/09-PA.
Infracción: Grave, al art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, de Andalucía.
Fecha: 29.5.09.
Sanción: 501 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Eduardo Lindez Torres.
Expte.: CA-40/09-PA.
Infracción: Grave, al art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, de Andalucía.
Fecha: 18.5.09.
Sanción: 501 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Salvador Cano Rosado.
Expte.: CA-43/09-PA.
Infracción: Grave, al art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, de Andalucía.
Fecha: 18.5.09
Sanción: 501 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Juan Jesús Delgado Jiménez.
Expte.: CA-45/09-PA.
Infracción: Grave, al art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, de Andalucía.
Fecha: 18.5.09.
Sanción: 501 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: Loreto Rey Huerta.
Expte.: CA-03/09-PA.
Infracción: Grave, al art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, de Andalucía.
Fecha: 20.5.09.
Sanción: 501 €.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: José Clavaín Picardo.
Expte.: CA-89/08-PA.
Infracción: Grave, al artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, de Andalucía.
Fecha: 16.3.09.
Sanción: 1.000 €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Gerard Clemente José
Expte.: CA-72/08-PA.
Infracción: Grave, al artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, de Andalucía.
Fecha: 25.5.09.
Acto notificado: Resolución de Archivo.
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución

Interesado: Augusto Miguel Rodríguez Muñoz.
Expte.: CA-91/08-PA.
Infracción: Muy grave, al artículo 13.1.b), y grave, al artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Fecha: 1.6.09.

Acto notificado: Resolución de Archivo.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Isidro Lista Araujo.

Expte.: CA-95/08-PA.

Infracción: Muy grave, al artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Fecha: 29.5.09.

Acto notificado: Resolución de Archivo.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 29 de junio de 2009.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, en Plaza de España, 19, en Cádiz.

Interesados: M.^a Ángeles Goya Ijurco y José L. Iglesias González.

Expte.: CA/286/08.

Fecha: 16.3.09.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Cádiz, 29 de junio de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Fernando Maqueda Moresco.

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, en Plaza de España, 19, en Cádiz.

Interesados: Juan L. Navarro Escribano y M.^a Isabel Cimiano Molina.

Expte.: CA/287/08.

Fecha: 16.3.09.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Cádiz, 29 de junio de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Fernando Maqueda Moresco.

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Miguel A. Pérez Conrado.

Expediente: CO-110/2008-EP.

Infracciones: Muy Grave, art. 19.12, Grave, art. 20.1 y Leve, art. 21.6, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 15.6.2009.

Acto notificado: Resolución.

Sanción: Multa de 1.301 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 29 de junio de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Romero Rayo.

Expediente: CO-38/2009-PA.

Infracciones: Dos infracciones graves, arts. 39.c) y 39.t), Ley 11/2003, de 24.11.2003.

Fecha: 9.2.2009.

Acto notificado: Propuesta resolución expediente.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 29 de junio de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Andrés Zafra Espejo.

Expediente: CO-94/2009-PA.

Infracciones: Tres infracciones graves, art. 39.t), Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 4.6.2009.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros, cada una de las infracciones.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 29 de junio de 2009.- La Delegada, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 2 (AL2) convocada para el ejercicio 2009, al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas, que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la línea 2 (AL2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 30 de junio de 2009.- La Jefa del Servicio de Administración Local, M.^a Eugenia Sicilia Camacho.

ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Manuel Toledana Martínez.

Expediente: SE- 18/09-ET.

Infracción: Grave, art. 20.10 de la Ley 10/1991.

Fecha: 16.6.2009.

Sanción: 375 €.

Actos notificados: Iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Pedro Muriel Romarís.

Expediente: SE- 13/09-ET.

Infracción: Grave, art. 15.s) de la Ley 10/1991.

Fecha: 3.6.2009.

Sanción: 500 €.

Acto notificado: Iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Victor Manuel Diez Gil.

Expediente: SE-16/09-ET.

Infracción: Grave, art. 20.10 de la Ley 13/1999.

Fecha: 16.6.2009.

Sanción: 486 €.

Acto notificado: Iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Juan Luis Casado Casado.

Expediente: SE- 11/09-ET.

Infracción: Grave, art. 20.10 de la Ley 13/1999.

Fecha: 16.6.2009.

Sanción: 1.350 €.

Acto/s notificado/s: Iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Francisco Javier Mancha Gil.

Expediente: SE- 49/09-EP.

Infracción: Grave, art. 20.19 de la Ley 13/99.

Fecha: 2.6.2009.

Sanción: 1.000 €.

Acto/s notificado/s: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de julio de 2009. La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. D130/08N/afp, de fecha 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, a doña Dolores Falcón Pineda, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Solearilla, 6, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se somete a información pública el Plan de Ordenación de los Recursos Minerales de Andalucía 2009-2013 (Pormian 2009-2013) y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

A los efectos previstos en el epígrafe quinto.3 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Minerales de Andalucía, y del artículo 39.3 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, relativo a la evaluación ambiental de planes y programas, se somete a información pública el texto del Plan de Ordenación de los Recursos Minerales de Andalucía 2009-2013 y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa) y en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Avda. Carlos III, s/n, Edif. La Prensa, bloque III, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas. El examen de la documentación y la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas, ante la citada Dirección General, se realizará en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de julio de 2009.- La Directora General, Eva M.ª Vázquez Sánchez.

ANUNCIO de 22 de junio de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando resolución de corrección de error del acuerdo de reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se le hace saber a través de este anuncio que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro.

Entidad: Redcreando, S. Coop. And.

Núm. Expte.: SC.0052.SE/03.

Dirección: C/ San Vicente de Paúl, núm. 10, local 8, 41010 Sevilla.

Motivo: Notificación de la Resolución de Corrección de error del Acuerdo de Reintegro de fecha 2 de abril de 2009.

Importe a reintegrar (incluidos intereses de demora): 7.130,95 euros.

Motivo: Haber incumplido la entidad, la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la

fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de Reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informando que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de junio de 2009.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución del expediente sancionador que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador 154/2008, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Níjar, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 154/2008.

Interesado: Áridos Playa, S.L.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Infracción: Art. 121.2.c) de la Ley de Minas.

Sanción: Tres mil euros (3.000 euros).

Plazo para presentar recurso: Un mes contados a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 29 de junio de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 23 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Acuerdos de Inicio y Resolución de los procedimientos administrativos de reintegro recaídos en los expedientes que abajo se indican.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de los procedimientos administrativos de reintegro correspondientes a las entidades que a continuación se indica en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: Estructuras Futura, S.L.L.

NIF/CIF: B18694083.

Dirección: C/ Zaida, núm. 8. 18110, Híjar-Las Gabias (Granada).

Expedientes: RS.0094.GR/04 y RS.0104.GR/04

Asunto: Notificación de la incoación de los procedimientos administrativos de reintegro de fecha 19 de mayo de 2009.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Yesos y Escayolas Carry, S.L.L.

NIF/CIF: B18809368.

Dirección: Plaza Noria, núm. 4.

18220 Albolote (Granada).

Expediente: RS.0012.GR/07.

Asunto: Notificación de la Resolución del procedimiento administrativo de reintegro de fecha 1 de junio de 2009.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, las entidades mencionadas podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de junio de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
BEATRIZ CUESTA MERINO	MA/PCA/00037/2009	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA JOSE SANCHEZ FERNANDEZ	MA/PCA/00052/2009	3.500,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA JOSE MUÑOZ GOMEZ	MA/PCA/00074/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
GENMA JIMÉNEZ BARBERO	MA/PCA/00078/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
AURORA SALAMANCA SUAREZ	MA/PCA/00091/2009	5.000,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE MARIA DE LA TORRE ROSELLO	MA/PCA/00092/2009	4.750,00	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Málaga, 26 de junio de 2009.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 25 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T105/09.

Núm. de acta: I182008000148687.

Empresa: «El Jardín de la Luciérnaga, S.L.».

Último domicilio: Callejón de las Monjas, 5, 18010, Granada.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 1 de junio de 2009.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 25 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. recurso alzada: 31/2004.

Núm. Expte. recurrido: 48/03.

Núm. de acta: 558/03.

Interesado: Agrocañada Almería, S.L. CIF: B04009882.

Último domicilio: C/ Cruz de Martos, s/n, 04811 La Cañada (Almería).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 13 de mayo de 2009.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 25 de junio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia:

Vista el acta de infracción I182009000022061 el expediente sancionador T133/09, seguido a Mora Ruiz, Joaquín y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5, del Reglamento aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 17/09. Núm. de acta: 203863/08.

Interesada: Al-Kamar Servicios Integrados, S.L. CIF: B91526012.

Acto: Res. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 19 de mayo de 2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 23/09. Núm. de acta: 189820/08.

Interesada: Reformas Lago, S.L. CIF: B91450015.

Acto: Res. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11 de mayo de 2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 57/09. Núm. de acta: 201237/08

Interesada: Ctnes. Lozano y Mariscal, S.L. CIF: B91575019.

Acto: Res. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 20 de abril de 2009.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 91/09. Núm. de acta: 232256/08.
 Interesada: Asistencia y Mant. Andaluz, S.L. CIF: B91067058.
 Acto: Res. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 25 de mayo de 2009.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 115/09. Núm. de acta: 189416/08.
 Interesada: Ctnes. e Inversiones Achin e Serol, S.L. CIF: B91707265.
 Acto: Res. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 14 de abril de 2009.
 Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 29 de junio de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 1 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm.: AL/EE/0653/2001.
 Titular: Peluquería El Puente Nuevo, S.L.
 Domicilio: C/ Minerero, núm. 11, Bajo.
 Localidad: 04001, Almería.
 Acto notificado: Acreditación subrogación.

Expediente núm.: AL/NPE/0033/2009.
 Titular: Losilla Sur, S.L.
 Domicilio: C/ Carmen Conde, núm. 9.
 Localidad: 04720, Aguadulce, Roquetas de Mar, Almería.
 Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente núm.: AL/NPE/0017/2009.
 Titular: María del Carmen Otero Rivera.
 Domicilio: C/ Memorias, núm. 29.
 Localidad: 04003, Almería.
 Acto notificado: Resolución desist/no aport. doc.

Almería, 1 de julio de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la incoación del expediente de reintegro de la subvención concedida al

paro de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Pza. Asdrúbal, s/n, 1.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución expediente de reintegro.

Plazo de recurso contencioso-administrativo: Dos meses desde el día siguiente a su notificación.

Expediente: 11/2005/J/100 R1.
 Beneficiario: Enalben, S.L.
 Último domicilio: C/ San Francisco, núm. 6, 11520, Rota (Cádiz).
 Extracto del contenido: Incumplimiento del art. 31.1.d) de la Orden de 12 de diciembre de 2000.
 Cuantía a devolver: 27.715,54 euros.

Expediente: 11/2004/J/076 R1.
 Beneficiario: Ubrique Formación, C.B.
 Último domicilio: C/ Sol, s/n, 11600, Ubrique (Cádiz).
 Extracto del contenido: Incumplimiento del art. 31.1.d) de la Orden de 12 de diciembre de 2000.
 Cuantía a devolver: 25.102,03 euros.

Expediente: 11/2004/J/128 C1.
 Beneficiario: Camilo Carrero de Lossada (Centro de Estudios Almena).
 Último domicilio: C/ Cascos Azules de la Isla, 11100, San Fernando (Cádiz).
 Extracto del contenido: Incumplimiento del art. 31.1.d) de la Orden de 12 de diciembre de 2000.
 Cuantía a devolver: 46.635,25 euros.

Expediente: 11/2005/J/087 R1.
 Beneficiario: Centro de Enseñanzas Ocupacionales de Andalucía, S.L.
 Último domicilio: C/ Sevilla, 8, duplicado 1.º B (Cádiz).
 Extracto del contenido: Incumplimiento del art. 31.1.d) de la Orden de 12 de diciembre de 2000.
 Cuantía a devolver: 58.051,18 euros.

Expediente: 11/2005/J/147 R1.
 Beneficiario: Celestina Multimedia Production C.B.
 Último domicilio: C/ Ciudadol, núm. 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Extracto del contenido: Incumplimiento del art. 31.1.d) de la Orden de 12 de diciembre de 2000.
 Cuantía a devolver: 30.435,19 euros.

Expediente: 11/2006/J/226 R1.
 Beneficiario: Centro de Estudios Almena, S.L.
 Último domicilio: C/ Cascos Azules de la Isla, núm. 5, San Fernando (Cádiz).
 Extracto del contenido: Incumplimiento del art. 31.1.d) de la Orden de 12 de diciembre de 2000.
 Cuantía a devolver: 122.765,73 euros.

Expediente: 11/2005/J/007 R1.
 Beneficiario: Centro del Vidrio y Artesanía Andaluza, S.L. (Fco. Plazuelo Jiménez).
 Último domicilio: C/ Gallinero Marina de la Bahía, núm. 118, 11510, Puerto Real (Cádiz).
 Extracto del contenido: Incumplimiento del art. 31.1.d) de la Orden de 12 de diciembre de 2000.
 Cuantía a devolver: 123.710,11 euros.

Cádiz, 2 de marzo de 2009.- El Director, Juan Bouza Mera.

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre acuerdo de inicio de reintegro de subvenciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución de reintegro: Plazo de presentación de recurso contencioso-administrativo, dos meses, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Con carácter previo y potestativo, cabe interponer recurso de reposición ante esta Dirección Provincial del SAE de Huelva.

Expte.: 21/2008/J/183.

Encausada: Waflar Romero Diseños, S.L.U.

Último domicilio: Polígono Industrial Tartessos, calle B, nave 220, s/n, 21001 (Huelva).

Extracto del contenido: Incumplimiento de las estipulaciones decimoquinta, decimoséptima y vigésimo segunda del Convenio de Colaboración y del artículo 31, uno, a), de la Orden de 12 de diciembre de 2000.

Cuantía a devolver: 28.853,67 €.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá la encausada comparecer en el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, C.P. 21007, de Huelva.

Huelva, 29 de junio de 2009.- La Directora, M.^a José García Prat.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 3 de junio de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expediente/s de liquidación/es efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital SAS de Jerez de la Frontera en Cádiz.

Notificaciones relativas a procedimientos de liquidación/es tramitadas por la Unidad de Facturación del Hospital SAS de Jerez de la Frontera de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital del SAS de Jerez de la Frontera de Cádiz, Unidad de Facturación, sito en Ctra. de Circunvalación, s/n, de Jerez de la Frontera de Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante la Unidad de Facturación.

Núm. Expte.: 0472111802193.

Interesado: Don Charles Eduardo, Quintero Vasquez.

DNI: X5902727F.

Último domicilio: C/ Maestro Fernández Sierra, 25-4.ºC, 11400-Jerez de la Frontera (Cádiz).

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 euros.

Sevilla, 3 de junio de 2009.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Distrito Sanitario Guadalquivir.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Distrito Sanitario Guadalquivir.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario «Guadalquivir», de Córdoba, Departamento de Cargos, sito en Avenida de los Aguijones, s/n, de Córdoba, concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican:

Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director del Distrito, o, en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Gondomar, 10, de Córdoba.

- Acto administrativo: Notificación.

Núm. expte.: 0472140962071.

Interesado: Españares, S.A.

DNI/CIF: A28237626.

Último domicilio: C/ Escultor Ramón Barba, 1, 14012, Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de servicios sanitarios, por importe de 6,17 €.

Núm. expte.: 047214824716.

Interesado: Germán Eugenio Piñago Rivas.

DNI: 30960608D.

Último domicilio: C/ Fernando Amor y Mayor, 1 11, 14011, Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de servicios sanitarios, por importe de 6,05 €.

Núm. expte.: 0472140914073.

Interesado: Ángeles Franco García.

DNI: 44370183D.

Último domicilio: C/ Belén, 1, 14700, Palma del Río (Córdoba).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de servicios sanitarios, por importe de 44,14 €.

Núm. expte.: 0472140841470.

Interesado: La Saucedilla, S.L.

DNI: B14382949.

Último domicilio: Cr. San Calixto La Saucedilla, 7, 14740, Hornachuelos (Córdoba).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de servicios sanitarios, por importe de 6,17 €.

Núm. expte.: 0472140841385.

Interesado: Elisa Reifs Pérez.

DNI: 14639038K.

Último domicilio: Avda. Córdoba, Arrecife 5, 14100, La Carlota.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de servicios sanitarios, por importe de 5,93 €.

Núm. expte.: 0472140903740.

Interesado: Miguel Prieto Fernández.

DNI: 80110802P.

Último domicilio: Ctra. Villa del Río-Montoro, km 4, 14600, Montoro (Córdoba).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de servicios sanitarios, por importe de 44,14 €.

Núm. expte.: 0472140882582.

Interesado: Sociedad Recreativa Cultural de Bujalance.

DNI: G14025332.

Último domicilio: C/ Monjas, 1, 14650, Bujalance (Córdoba).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de servicios sanitarios, por importe de 44,14 €.

Núm. expte.: 0472140831564.

Interesado: Enrique M. Valdenebro Corpas.

DNI: 28933322N.

Último domicilio: Genaro Palarde, 13 2 6A 7, 41013, Sevilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de servicios sanitarios, por importe de 6,17 €.

Sevilla, 23 de junio de 2009.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 24 de junio de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a tasación de costas, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de tasación de costas, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla.

Auto de Procedimiento: 9125/04.

Interesado/a: Asociación de Médicos Españoles sin Título Homologable en la Unión Europea.

DNI: G81591117.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Villanueva, 11 (28001, Madrid).

Extracto del contenido: Tasación de costas, recaído en el recurso 9125/04, por importe de 660,00 €.

Sevilla, 24 de junio de 2009.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita en materia de Salud.

A los efectos de los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación de la liquidación derivada del expediente sancionador núm. 198/08, incoado a «Marcelo Vázquez Benítez», por importe de 900 €, con último domicilio conocido en la calle Manzanilla, núm. 5, de Sevilla, se publica el presente anuncio para que le sirva de notificación de la misma. El importe de la mencionada liquidación deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, que puede retirarse en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica-planta 3.ª).

Asimismo, se advierte que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 29 de junio de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística que se cita.

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A DIVERSAS DETERMINACIONES EN SECTOR DE SUS PP S-1 «CAMINO DE LOS SILOS», EN EL MUNICIPIO DE PRIEGO DE CÓRDOBA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-73/05: Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Diversas Determinaciones en Sector de SUS PP S-1 «Camino de Los Silos»; en el municipio de Priego de Córdoba, formulado por dicho Ayuntamiento, a instancias de los propietarios mayoritarios del Sector PP S-1, representados por don Rafael Sánchez Sánchez y don Antonio Alba Carrillo.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con-

forme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.), en sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 2005, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado segundo del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 13 de noviembre de 2006 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 13 de febrero de 2006, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística cumplimentada, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U., de 22 de diciembre de 2005, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U. de 22 de diciembre de 2005, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. Córdoba, 7 de febrero de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

PUBLICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS

FICHA MODIFICADA

REVISIÓN NNSS PRIEGO DE CÓRDOBA. FICHA PLAN PARCIAL

- 1. Denominación: Innovación del PGOU «Camino de los Silos» PP-S1.
- 2. Superficie total: 204.773,85 m².
- 3. Aprovechamiento lucrativo bruto del sector: 0,69 m² t/m²s (*).
- 4. Densidad máxima: 60 viv./Ha (*).

- 5. Cesiones (*):
 - Según legislación urbanística vigente.
 - Obtención del suelo para el SG-C de ampliación del actual Cementerio con una superficie de 2.180 m²
 - 6. Previsión de VPO (*):
 - 30% del aprovechamiento objetivo, según criterios establecidos en LOUA.
 - 7. Condiciones de ordenación.
 - Se mantendrán las líneas de ordenación señaladas en trazo continuo, siendo orientativas las líneas de trazo discontinuo y las calificaciones asignadas.
 - Las ordenanzas de tipologías a emplear y sus alturas máximas serán las siguientes:
 - EEM 4: 4 plantas.
 - EEM 3: 3 plantas.
 - EEM 2: 2 plantas.
 - EBU: 3 plantas + ático retranqueado.
 - UAD: 2 plantas.
 - 8. Condiciones de edificabilidad.
 - EEM 4: según NN.SS.
 - EEM 3: según NN.SS.
 - EEM 2: 1,4 m²t/m²s
 - EBU: 2,2 m²t/m²s
 - UAD: 1,2 m²t/m²s
 - 9. Condiciones de gestión.
 - Sistema de actuación: Compensación.
 - Plazos: Para la aprobación del planeamiento de desarrollo: 2 años.
- (*) Determinaciones de la ordenación estructural según artículo 10.1 de LOUA.

Córdoba, 29 de junio de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público, con carácter informativo, las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas 81 subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establece norma reguladora de la concesión de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad PYM: Modernización de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad (Convocatoria año 2009).

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

- 1. 1. 17. 00. 17. 11. 774.00. 76 A. 3. 2008.
- 0. 1. 17. 00. 17. 11. 774 00. 76 A.3.
- 3. 1.17. 00. 17. 11. 774 00. 76 A.3.2010.

EXPEDIENTE	EMPRESA BENEFICIARIA	CIF	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN
PYMEXP09/0002	DAPACRIS SLL	BU 732609	JEREZ	2.004,50
PYMEXP09/0004	PACHECO COLLADO SL	BU 683943	JEREZ	8.878,00
PYMEXP09/0006	SUMINISTROS INDUSTRIALES	BU 042777	EL PUERTO	450,00
PYMEXP09/0009	GONZALEZ MACIAS MA LUISA	31222586V	BENALUP	18.769,00
PYMEXP09/0011	MUÑOZ ALVAREZ REMEDIOS	25566730E	OLVERA	9.175,00

EXPEDIENTE	EMPRESA BENEFICIARIA	CIF	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN
PYMEXP09/0013	MALIA LOPEZ ROSA MARIA	52292756W	BARBATE	1.927,00
PYMEXP09/0014	AMOS MUÑOZ TERESA DE	75742507B	MEDINA-SID	1.244,50
PYMEXP09/0017	GOMEZ RAMOS ANTONIO	31615478T	ARCOS	1.348,00
PYMEXP09/0019	ESTUDILLO MORALES MELCHOR	31382675A	CHICLANA	29.975,50
PYMEXP09/0020	ESTUDILLO POLANCO ROSARIO	44037480R	CHICLANA	11.878,00
PYMEXP09/0022	BENITEZ BELLO JOSEFA	75741584P	MEDINA-SID	2.160,00
PYMEXP09/0023	LUCERO QUIROS LORETO	31187843G	MEDINA-SID	512,00
PYMEXP09/0024	MERCADO E INCENTIVOS PUNTO	BU 583895	SAN ROQUE	14.331,50
PYMEXP09/0027	GUTIERREZ CAYUSO CARMEN	31359055G	SAN FERNAN	9.000,00
PYMEXP09/0029	AUTOSERVICIOS PINA S.L.L.	BU 583150	PUERTO SER	4.522,00
PYMEXP09/0031	PEREZ MEDINA DOLORES	75745165R	OLVERA	1.930,00
PYMEXP09/0033	HERRERAS CUADRO ANA ISABEL	25587685R	TORRE-ALHA	4.966,50
PYMEXP09/0034	ATIENZA FERNANDEZ MARIA	25591913C	EL GASTOR	1.935,00
PYMEXP09/0035	VELEZ BENITEZ ANTONIO	31186507W	VEJER	27.977,50
PYMEXP09/0037	MUEBLES Y	B11436011	EL PUERTO	1.545,00
PYMEXP09/0038	PEREA GOMEZ MARIANA	75860467G	VILLAMARTI	1.112,50
PYMEXP09/0039	HIDALGO GAMERO MIGUEL	25559486T	EL GASTOR	1.487,00
PYMEXP09/0040	CERAMICAS ALCANTARA S.L.L.	BU 593019	OLVERA	1.204,00
PYMEXP09/0042	MARTINEZ OCAÑA, RUBEN IVAN	44040647V	MEDINA-SID	1.234,00
PYMEXP09/0046	PEREZ MEDINA MARIA	75744052S	OLVERA	6.644,50
PYMEXP09/0047	ARRIAZA LOZANO HORTENSIA	31684254Y	TREBUJENA	1.987,50
PYMEXP09/0049	SUAZO REYES JESUS	31235686F	CHICLANA	5.143,50
PYMEXP09/0050	MARTINEZ GUTIERREZ	31372911Z	CHICLANA	7.296,50
PYMEXP09/0052	ALIMENTACION PETRI SL	BU 269347	CHICLANA	30.000,00
PYMEXP09/0053	FIERRO GROSSO MANUELA	31402845W	SAN FERNAN	4.951,00
PYMEXP09/0055	GARCIA GARCIA ANTONIO	31567354S	EL BOSQUE	2.750,00
PYMEXP09/0056	CAPRICHIO MODAS S.C.	E11370079	EL PUERTO	16.970,00
PYMEXP09/0057	FERRERIA VALDES SL	BU 377348	BARBATE	2.250,00
PYMEXP09/0058	SERVAN HERRERA ANTONIO	32865489F	CHICLANA	1.883,00
PYMEXP09/0060	VELA POLANCO ALFONSO	32859130L	CHICLANA	429,00
PYMEXP09/0061	RENDON LOPEZ PEDRO	31383833B	CHICLANA	6.951,50
PYMEXP09/0063	PALMA CABALLERO CARMEN	29997363G	CHICLANA	5.756,50
PYMEXP09/0064	GARCIA POLANCO ANTONIO	52301793T	CHICLANA	965,00
PYMEXP09/0068	GARCIA MENA FERNANDO	31832630D	ALGECIRAS	10.673,50
PYMEXP09/0069	MONTERO VARGAS MARIA	28702799H	CHICLANA	344,00
PYMEXP09/0073	GALVIN PERIÑAN MARIANO	32860325H	CADIZ	5.219,50
PYMEXP09/0074	ANAYA GARCIA JUAN LUIS	25573252N	SETENIL	1.375,00
PYMEXP09/0075	ARAGON FORNELL MANUEL	52302440A	CHICLANA	5.564,50
PYMEXP09/0076	VAZQUEZ VELEZ JOSEFA	31236179V	CADIZ	2.386,00
PYMEXP09/0077	MORENO DIAZ JOSE	31551979G	JEREZ	447,00
PYMEXP09/0079	GARCIA BAIZAN AURORA	31402642Y	CHICLANA	312,00
PYMEXP09/0080	ELECTRO-MOBEL KASA, SL	B11451192	UBRIQUE	639,00
PYMEXP09/0081	MUEBLES OLIVARES REVERTE	B11316510	UBRIQUE	14.928,00
PYMEXP09/0082	CARNICERIA LA LAGUNA SL	B11435260	CÁDIZ	16.043,50
PYMEXP09/0084	GARCIA TOCINO JOAQUIN	32862663X	CHICLANA	7.500,00
PYMEXP09/0085	RUIZ CIFUENTES ANTONIO	52922454Y	CHICLANA	7.500,00
PYMEXP09/0086	MORENO MANZANO JOSE	31386948K	CHICLANA	7.119,00
PYMEXP09/0087	PACHECO RODRIGUEZ MARCOS	52329706Z	SANLUCAR	790,00
PYMEXP09/0090	OTAOLA SUR, SL	B11477999	SANLUCAR	14.970,00
PYMEXP09/0091	ALCANTARA JIMENEZ MANUEL	31373448E	CHICLANA	7.500,00
PYMEXP09/0092	LOPEZ NAVAS RAFAEL	31399759K	CHICLANA	7.268,50
PYMEXP09/0093	SANCHEZ MORENO JOSEFA	52929691K	CHICLANA	1.720,70
PYMEXP09/0094	APARICIO MOTA ANGEL	32849031V	SAN FERNAN	30.000,00
PYMEXP09/0095	MUÑOZ LOPEZ JOSE L	31191407A	CADIZ	1.229,50
PYMEXP09/0096	COLORCORAL SL	B72043979	SAN FERNAN	15.000,00
PYMEXP09/0097	CAMACHO RODRIGUEZ ESTEBAN	75803633A	CADIZ	7.500,00
PYMEXP09/0102	SÁNCHEZ ELVIRA JOSE MARIA	31645837E	JEREZ	338,36
PYMEXP09/0103	ORREQUIA GONZALEZ AGUSTIN	31400742S	SAN FERNAN	2.775,00
PYMEXP09/0104	MISA BLANCO JOSE	75781335S	CHIPIONA	1.190,00
PYMEXP09/0110	LEON ONETO FRANCISCO	31378732Q	SAN FERNAN	1.271,50
PYMEXP09/0111	MAXICONFORT URBISUR SL	BU 783933	EL PUERTO	2.755,00
PYMEXP09/0119	AMORES AGOSTA LUIS MIGUEL	34045517C	SAN FERNAN	8.404,00
PYMEXP09/0125	XU GUOHUA	X4079764R	CÁDIZ	7.944,00
PYMEXP09/0127	CAMACHO BARRIGA ANTONIO	25588123W	ALCALA VAL	1.000,00

EXPEDIENTE	EMPRESA BENEFICIARIA	CIF	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN
PYMEXP09/0129	JIMENEZ MAGIAS MARIA DEL	52325565J	SANLUCAR	5.149,00
PYMEXP09/0132	PEREZ ARAGON CANDIDA	31232325G	BARBATE	3.058,00
PYMEXP09/0134	JIMENEZ MADRUGON MARIA	31733262R	JEREZ	4.597,50
PYMEXP09/0138	BENITEZ PORRAS FRANCISCA	25581478G	SETENIL	1.780,00
PYMEXP09/0141	ROMERO PONCE ANA MARIA	25571896J	ALCALA VAL	6.430,00
PYMEXP09/0151	JIMENEZ BARRIGA RAUL	74934134L	ALCALA VAL	30.000,00
PYMEXP09/0152	ARMENTA RAMIREZ ANA MARIA	31685402G	BORNOS	1.564,00
PYMEXP09/0153	RECAMALES ORTEGA	75863536Z	PRADO REY	12.160,50
PYMEXP09/0160	ROMERO HUERTAS FRANCISCO	31197856N	CADIZ	7.500,00
PYMEXP09/0165	MORENO DIEZ IVAN	48965597T	CHICLANA	2.570,00
PYMEXP09/0198	JARILLO GARCIA, MARIA	32004104H	JIMENA	11.033,00
PYMEXP09/0203	ZACATÍN SDAD CIVIL	E11583358	EL PUERTO DE S M	10.205,00

Cádiz, 29 de junio de 2009.- El Delegado (por Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

NOTIFICACIÓN de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Comercio, de Resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Se procede a la notificación de la Resolución recaída en el expediente COSNGR 0002/07, incoado contra Idea Costa del Sol, S.L., titular del establecimiento Idea, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Plaza Mayor núm. 9 de Almuñécar (Granada), por medio de la presente y, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica dicha resolución por la que se le impone una sanción por infracción de la normativa en materia de comercio interior.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse hasta el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Dirección General de Comercio, en el Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla para conocer el contenido íntegro de la resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Sevilla, 23 de junio de 2009.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican resoluciones de acuerdo de inicio de reintegro en materia de drogodependencias y adicciones entidades privadas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad que dispondrá de 15 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tales efectos se indica que el expediente se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Las Tiendas, núm. 12, Almería.

Expediente: 620-287/03.

Entidad: Asociación Vida contra la Droga.

Localidad: Adra.

Contenido: Propuesta de Resolución de Reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad que dispondrá de 15 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tales efectos se indica que el expediente se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Las Tiendas, núm. 12, Almería.

Expediente: 620-288/03.

Entidad: Asociación Vida contra la Droga.

Localidad: Adra.

Contenido: Propuesta de Resolución de Reintegro.

Almería, 16 de junio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes también relacionados no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial Para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Sevilla, núm. 14, de 14071, Córdoba (teléfono 957 005 400), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Nº de Expte.	Nombre y apellidos
3988/09	José Ruiz Bermúdez
6809/09	Manuel López Espino
8491/09	Verónica Andrea Rodríguez Saldarriaga
8570/09	Encarnación Estrada Moreno
8613/09	Gonzalo Manuel Fajardo Plantón
9506/09	Bogdan Ionut Greco
9943/09	Inmaculada Alcalá Córdoba
10034/09	Isabel María Bermúdez Cantador
10103/09	Juan Torres Jiménez
10115/09	Antonio Ruiz González
10158/09	Antonia López Rojano
10348/09	Consolación Jurado Serrano
10475/09	Antonia Jiménez Velázquez
10850/09	Saida Mohamed Mohamed
11020/09	Encarnación Fajardo Cortés
11591/09	Riobana Vargas Choque
11875/09	Cristian Gracia Rico
11973/09	Encarnación Torres Moya
12504/09	Rafaela Moreno González

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 23 de junio de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 16 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Trámite de Audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de junio de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Francisco Javier Dura Cabello y doña Concepción Cuenca Ortiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se les comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta a favor de los menores R.D.C., M.D.C. e I.D.C., consistente en el cese del acogimiento residencial

para constituir un acogimiento familiar preadoptivo con familia sustituta, se les pone de manifiesto el procedimiento, confiriéndoles un término de diez días hábiles, a contar desde la publicación del presente, a fin de que aleguen lo que a sus derechos convenga, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 16 de junio de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la propuesta de constitución judicial de adopción.

Acuerdo de fecha 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rica Viorica Burghilea, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas de Heredia núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de ratificación de desamparo de fecha 11 de junio de 2009 del menor N.F.B., expediente núm. 352-07-2187, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de junio de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 18 de junio de 2009, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, dictada en los expedientes de desamparo 353-2008-369/370/371, por las que se acuerdan la ratificación de desamparo y constitución del acogimiento familiar preadoptivo de los menores que se citan.

Nombre y apellidos: Doña Rosa Soares Montoya y don Miguel Reyes Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 18 de junio de 2009 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de

protección de los menores M., C. y D.R.S., dictó Acuerdo consistente en:

1. Ratificar la situación de desamparo de los menores M., C. y D.R.S., hijos de doña Rosa Soares Montoya y don Miguel Reyes Fernández, manteniendo la tutela asumida sobre los mismos por Resolución de desamparo provisional dictada con fecha 19 de febrero de 2008.

2. Iniciar el procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo con respecto de D.R.S.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, 1.ª planta.

Así mismo, en la Resolución referida se acuerda el inicio de acogimiento familiar preadoptivo del menor D.R.S. por lo que la Instructora del procedimiento ha acordado dar cumplimiento al trámite de audiencia, disponiendo de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 18 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ACUERDO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente de protección de menores, por la que se acuerda la ratificación del desamparo de las menores que se citan.

Expte.: 352-2006-41001181/1182/1183-1.

Nombre y apellidos: Don Félix Alberth Dorado, Disney Cuéllar Velarde.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 25 de junio de 2009 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo estableciendo ratificar la situación de desamparo de las menores C.F., Y.L.A. y S.D. A.C., manteniendo la tutela asumida sobre las mismas por Resolución de desamparo provisional dictada con fecha 23 de marzo de 2009, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada

por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social sito en la calle Federico García Lorca, número 3, 1.ª planta, de Sevilla.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Cese de Desamparo, del expediente de protección que se cita.

De conformidad con los arts .42.3 y 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre, Sr. Demetrio Lahoz Céspedes, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 25/06/2009, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2007-21000039 -1, por el que se acuerda:

1. Proceder al Cese de la declaración legal de Desamparo y Tutela asumida sobre la menor: E.M.L.T., dejando a su vez sin efecto la medida de acogimiento residencial de la misma en el Centro La Jara de Cartaya, por reunificación en el núcleo familiar materno.

2. Continuidad de la intervención del Equipo de Tratamiento Familiar y seguimiento de la incorporación e integración de dicha menor en dicho núcleo familiar.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 25 de junio de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo del presente expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25.6.2009, adoptada en el expediente núm. 352-2007-00003356-1, a la madre de R.R.C., doña Carmen Campos Álvarez, por lo que se

A C U E R D A

Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente núm. 352-2007-00003356-1 de R.R.C., al haber cumplido el mismo la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 29 de junio de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de expediente núm. 352-2009-00003064-1, relativo a la menor J.L.S., al padre de la misma don Antonio López Camacho, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento del desamparo con respecto a J.L.S.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de J.L.S., nacido/a el día 23 de abril de 1993, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
3. Constituir el Residencial del/de la menor que será ejercido por la Dirección del Centro Casa Familiar, núm. 1, de Huelva del/de la menor/es que será ejercido.
4. El menor podrá ser visitado por padres, familiares y allegados en los horarios y días establecidos por el Centro a tal efecto.
5. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a doña Carmen Contioso Castilla.
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 29 de junio de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 10 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se procede a la conclusión y archivo del expediente de protección que se cita.

Nombre y apellidos: Don Manuel Carlos Domingo Do Santos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros me-

dios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Por la presente le comunicamos que el procedimiento de protección núm. 352-2003-21-0014, que se instruye en esta Delegación Provincial con respecto a la menor C.J.S., nacida el 19 de abril de 1991, ha sido archivado por alcanzar la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 10 de junio de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 12 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 12 de mayo de 2009, dictada en el expediente que se cita, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo.

Expte.: 352/2008/41/7826.

Nombre: Silvia Villar Sivianes.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 352/2008/41/7826, con respecto al menor R.M.V., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 12 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, recaída en el expediente de protección de menores que se citan.

Expte. núm.: (DPSE)-373-2009-347.3.

Nombre y apellidos: Doña Amparo Jiménez Hernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los dos intentos de notificación practicados a doña Amparo Jiménez Hernández, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Amparo Jiménez Hernández podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca, núm. 3 Bis.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre) ha acordado ratificar la declaración de desamparo e iniciar de oficio el procedimiento de acogimiento familiar pre-adoptivo del menor conocido a efectos identificativos como A.J.H.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el artículo 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 29 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 30 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada la resolución recaída en el expediente de recurso que se cita.

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente de recurso que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, en Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recurrente: Marigracia, S.L.

Representante: María de Gracia O'Neill Gaytán de Ayala.

Expediente: 6/2009.

Objeto: Subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y la mejora empresarial.

Acto: Resolución de 4 de junio de 2009, de recurso de reposición.

Contra el citado acto, que pone fin a la vía administrativa, procederá recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes, conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2009.- El Secretario General, Antonio Jesús Marín Larrea.

ANUNCIO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Pensión No Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 21/0000695-1/1999

Nombre y apellidos: Cinta Masegosa Carmona.

Contenido del acto: Notificando resolución de suspensión del derecho a Pensión No Contributiva.

No de expediente: 21/00001453-1/1996

Nombre y apellidos: Isabel Molina Muñoz.

Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000108-1/2009.

Nombre y apellidos: Juan Francisco Montoya Marín.

Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000447-1/2008.

Nombre y apellidos: José Martínez Martínez.

Contenido del acto: Notificación de resolución de caducidad del derecho de Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000468-1/2008.

Nombre y apellidos: José Tomás Dominguel Campos.

Contenido del acto: Notificación de resolución de caducidad del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000435-1/2008.

Nombre y apellidos: Francisco Alfonso Gómez.

Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000257-1/2008.

Nombre y apellidos: Manuel Pérez Camacho.

Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/00001357-1/1996.

Nombre y apellidos: M.ª Luisa Domínguez Domínguez.

Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva y reclamación de cantidad indebidamente percibida.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 25 de junio de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada de inicio del procedimiento sancionador núm. de expediente GR/2009/424/G.C./CAZ.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador con expediente núm. GR/2009/424/G.C./CAZ, dictada por esta Delegación Provincial en fecha 27 de mayo de 2009, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Núm. de expediente: GR/2009/424/G.C./CAZ.

- Denunciado: Indalecio Muñoz Santiago.

- DNI: 27512781C.

- Último domicilio conocido: C/ Loma de los Almendros, núm. 110, 04009, Almería.

- Infracciones: Tipificada en el artículo 76.8 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificada como leve.

- Sanción: Multa de 60 euros con el descuento del 30%, si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

- Obligaciones no pecuniarias:

- Acto notificado:

- Recurso y plazo: Alegaciones al Acuerdo de Inicio ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 29 de junio de 2009.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2009/174/AG.MA/FOR.

Interesado: José Antonio Rodríguez Robles.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2009/174/AG.MA/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2009/174/AG.MA/FOR.

Interesado: José Antonio Rodríguez Robles.

CIF: 27498760Y.

Infracción: Muy grave del art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 y 86.C) de la misma.

Sanción: Multa de 6.010,13 euros hasta 60.101,21 euros y la obligación de reponer el terreno a su estado anterior.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 25 de junio de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 25 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2009/182/AG.MA/FOR.

Interesado: Agrodavid, S.C.A.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2009/182/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2009/182/AG.MA/FOR.

Interesado: Agrodavid, S.C.A.

CIF: F04235982.

Infracción: Grave del art. 77.6 de la Ley Forestal de Andalucía en relación con los arts. 80.3 y 86.B) de la misma.

Sanción: Multa de 601,02 euros hasta 6.010,12 euros y la obligación de reponer el terreno a su estado anterior.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 25 de junio de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución de los expedientes que se citan, tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: DV-MA-121-2008.
Interesado: Lázaro Aragón Hierro.
Último domicilio conocido: Camino Viejo de Coín, km 13, de Mijas (Málaga).
Hechos: Tala de árboles sin autorización.
Presunta infracción: Art. 116.3.g) del T.R.L.A. Leve, art. 315.f) del R.D.P.H.
Sanción propuesta: 240 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación de reponer y restituir la zona afectada a su estado originario.
Fecha: 30.1.2009.

Expte.: DE-MA-89-2008.
Interesada: Excavaciones Jufran 2001, S.L.
Último domicilio conocido: Las Cintas, 6, Cortijo Zapata de Alhaurin de la Torre (Málaga).
Hechos: Movimiento de tierras en el cauce mediante retroexcavadora para desvío del mismo hacia una acequia de riego, sin autorización.
Presunta infracción: Art. 116.3.d) del T.R.L.A.; menos grave, art. 316.d) del R.D.P.H.
Sanción propuesta: Multa de 6.011 €.
Obligación no pecuniaria: Obligación de reponer y restituir la zona afectada a su estado originario, salvo autorización del Organismo.
Fecha: 21.11.2008.

En virtud de lo dispuesto en el art. 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y en el art. 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Oficina de Inspección y Control, en la sede administrativa provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga, Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 25 de mayo de 2009.- El Instructor, Fernando Ferragut Aguilar.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución de los expedientes que se citan tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: DV-GR-75-2008.
Interesada: Carmela Puyol Polo.
Último domicilio conocido: Barrio de la Campana, s/n, de Río Seco Bajo, en Almuñécar (Granada).
Hechos: Vertido de aguas fecales a acequia de riego.
Infracción: Art. 116.3.f) del TRLA; menos grave, 315.j) del RDPH.
Sanción fijada: Multa de 100 €.
Fecha: 7.10.2008.

Expte.: DE-MA-113-2008.
Interesado: José López López.
Último domicilio conocido: Antequera, 14. Bq. Diamante 2.º C, de Coín (Málaga).
Hechos: Acondicionamiento del arroyo con zanja en el mismo sin autorización.
Infracción: Art. 116.3.d) del TRLA; leve, art. 315.c) del RDPH.
Sanción fijada: Multa de 240 €.
Fecha: 23.12.2008

Expte.: DE-MA-280-2008.
Interesado: Conjunto Residencial Los Arcos.
Último domicilio conocido: Ferrocarril del Puerto, núms. 5-7-9-11, de Málaga.
Hechos: Riego de jardines con agua de pozo sin autorización.
Infracción: Art. 116.3.g) del TRLA; leve, art. 316.c) del RDPH.
Sanción fijada: Multa de 240 €.
Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización de la actuación en el supuesto de que sea posible su otorgamiento.
Fecha: 30.1.2009.

Expte.: DE-MA-141-2008.
Interesado: Sylvie Malfondet.
Último domicilio conocido: Boquerón, bq. 33, 2.º 2 B, de Marbella (Málaga).
Hechos: Abandono de vehículo en el cauce del río Iznate sin autorización.
Infracción: Art. 116.3.e) del TRLA; leve, art. 315.d) del RDPH.
Sanción fijada: 100 €.
Fecha: 30.1.2008.

Deberá hacer efectiva la multa a través de las Entidades colaboradoras de recaudación, en el Modelo 046 de la Junta de Andalucía, indicando que es una liquidación anexa, número de expediente, fecha de liquidación, código territorial (AA 0000), concepto de pago (250) y total a ingresar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia Andaluza del Agua, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 25 de mayo de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores que se citan.

Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos de los expedientes que se citan tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: DE-MA-278-2008.

Interesada: María Guerrero Verdugo.

Último domicilio conocido: Urb. Condemar Perla Bahía, núm. 1, casa 24, de Vélez-Málaga (Málaga).

Hechos: Ejecución de obras sin autorización de este organismo.

Presunta infracción: Art. 116.3.d) del TRLA. Leve, art. 315.j) del RDPH.

Sanción: Multa de hasta 6.010,12 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización de la actuación en el supuesto de que fuese posible su otorgamiento.

Fecha 31.7.2008.

Expte.: DE-MA-218-2008.

Interesado: Franz Schlenchamair.

Último domicilio conocido: C/ Berlín, 8, de Torrox (Málaga).

Hechos: Abandono de vehículo en zona de dominio público, hidráulico.

Presunta infracción: Art. 116.3.e) del TRLA. Leve, art. 315.d) del RDPH.

Sanción: Multa de hasta 6.011 €.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de retirar el vehículo y depositarlo en un lugar adecuado.

Fecha: 14.7.2008.

Expte.: DE-MA-199-2008.

Interesado: Inger Tove Stevenson.

Último domicilio conocido: Avda. Naciones Unidas-Cristamar, 43, Bq. B, de Marbella (Málaga).

Hechos: Construcción de pozo sin autorización de este organismo.

Presunta infracción: Art. 116.3.b) del TRLA. Menos grave, art. 316.c) del RDPH.

Sanción: Multa de 6.011 euros.

Fecha: 10.7.2008.

Expte.: DE-MA-186-2008.

Interesado: José Manuel González Guillén.

Último domicilio conocido: C/ Leandra, 12, del Puerto de la Torre (Málaga).

Hechos: Estacionamiento de vehículo en el cauce del Arroyo Totalan.

Presunta infracción: Art. 116.3.e) del TRLA. Leve, art. 315.d) del RDPH.

Sanción: Multa de 100 €.

Fecha: 10.7.2008.

Expte.: DE-GR-1298-2007.

Interesado: Pedro Codina Gálvez.

Último domicilio conocido: C/ Fuente La Raja, 12, de Salobreña (Granada).

Hechos: Realización de escolleras, sin autorización, que han producido daños al cauce.

Presunta infracción: Art. 116.3.d) del TRLA. Menos grave, art. 316.d) del RDPH.

Sanción: Multa desde 6.010,13 € hasta 30.050,61 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización de la actuación en el supuesto de que fuese posible su otorgamiento.

Fecha: 22.7.2008.

Expte.: DE-GR-1300-2007.

Interesado: Francisco Lozano Montilla.

Último domicilio conocido: C/ Gibraltarillo, 8, Bq. 7, 2.º A, de Motril (Granada).

Hechos: Construcción de sondeo en coordenadas UTM distintas a las autorizadas y a una distancia menos de 100 m respecto a otro pozo existente.

Presunta infracción: Art. 116.3.h) del TRLA. Menos grave, art. 316.c) del RDPH.

Sanción: Multa de 6.011 hasta 30.050,61 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización de la actuación en el supuesto de que fuese posible su otorgamiento.

Fecha: 22.7.2008.

Expte.: DE-MA-283-2008.

Interesado: José Antonio Moreno Hierrezuelo.

Último domicilio conocido: Virgen de la Cabeza, 2, de Málaga.

Hechos: Vertido de tierras y escombros en zona de servidumbre y policía del cauce sin autorización.

Presunta infracción: Art. 116.3.g) del TRLA. Leve, art. 315.j) del RDPH.

Sanción: Multa de hasta 6.010,12 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización de la actuación en el supuesto de que fuese posible su otorgamiento, en caso contrario deberá reponer la zona a su estado originario.

Fecha 31.7.2008.

Expte.: DE-CA-182-2008.

Interesado: Martina Lau.

Último domicilio conocido: Ctra. Bolonia, 6, de Tarifa (Cádiz).

Hechos: Instalación de vallado en zona de servidumbre.

Presunta infracción: Art. 116.3.d) del TRLA. Leve, art. 315.c) del RDPH.

Sanción: Multa de hasta 6.011 €.

Fecha: 14.7.2008.

Expte.: DE-MA-185-2008.

Interesado: Ponciano Cardozo Condori.

Último domicilio conocido: C/ Riguero Bajo, buzón 49, de Totana (Murcia).

Hechos: Circulación con vehículo por cauce público y lavado del mismo.

Presunta infracción: Art. 116.e), TRLA. Leve, art. 315.d) del RDPH.

Sanción: Multa de hasta 6.011 €.

Fecha: 14.7.2008.

Expte.: DE-MA-178-2008.

Interesado: Juan Manuel Díaz Sánchez.

Último domicilio conocido: C/ Del Nacimiento, 3-1, de Arroyo de la Miel (Málaga).

Hechos: Vertido de restos de poda al cauce arroyo Morilla sin autorización.

Presunta infracción: Art. 116.3.f) TRLA. Leve art. 315.j) del RDPH.

Sanción: Multa de hasta 6.011 €.

Fecha: 10.7.2008.

Expte.: DE-MA-268-2008.

Interesado: Golden Sansun, S.L.

Último domicilio conocido: Urb. Alicate. Playa 3.ª fase, Bq. Baeza, 2.º A, de Marbella (Málaga).

Hechos: Construcción de pozo sin autorización.

Presunta infracción: Art. 116.3.b) TRLA. Menos grave, art. 316.c) del RDPH.

Sanción: Multa de 6.011 € hasta 30.050,61 €.

Fecha: 7.11.2008.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia

Andaluz del Agua, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 25 de mayo de 2009.- El Jefe de la Oficina de Inspección y Control, Fernando Ferragut Aguilar.

ANUNCIO de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliegos de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Incoación de Expediente y Pliego de Cargos relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector- II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0046/09-JA. Eurotecnia de Laminación, S.A. Marmolejo (Jaén).
0047/09-JA. Juan Ramón Cueto Barajas. Jaén.

Sevilla, 23 de junio de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Trámite de Audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Agua.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Trámite de Audiencia relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0256/08-CO. Córdoba Distribuciones, S.A. Córdoba.

Sevilla, 23 de junio de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de resolución de expediente relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan compare-

cer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0123/08-JA. Mateo Teruel López. Quesada (Jaén).

Sevilla, 26 de junio de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Propuesta de Resolución relativas a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados los puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0065/08-GR. Fundación Cultural Azagra. Puebla de Don Fadrique (Granada).

Sevilla, 26 de junio de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de trámite de audiencia relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0249/08-CA. Repsol YPF Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.

Sevilla, 26 de junio de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Incoación de Expediente y Pliego de Cargos relativos a los expedientes que abajo se relacionan,

se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0057/09-CA. Aceitunas Paternilla, S.A. Arahál (Sevilla).

Sevilla, 26 de junio de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de suspensión del procedimiento por procedimiento penal en trámite, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar la notificación de acuerdo de suspensión del procedimiento por procedimiento penal en trámite, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica:

Número de expediente; expedientado y término municipal.

148/08-JA; Justicia Juárez, Sebastián; término municipal de Huelma-Solera (Jaén).

Sevilla, 29 de junio de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

181/08-SE; Torrent Cambra, Joaquín; término municipal de El Palmar de Troya (Utrera) (Sevilla).

202/08-CB; Herrero Fernández de Córdoba, Fernando; término municipal de Córdoba.

248/08-JA; Serrano Rodríguez, Juan, como Presidente de la C.R. Virgen de Cuadros; término municipal de Bedmar y Garcíez (Jaén).

152/08-JA; Martínez Ochoa, Florencia; término municipal de Aranjuez (Madrid).

SA-CA-064-08; Pérez del Moral, Fernando Antonio; término municipal de Barcelona.

Sevilla, 29 de junio de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 25 de junio de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: DE-AL-74-2009.

Interesado: José Martínez Casado.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del expediente sancionador DE-AL- 74-2009 por la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Almería, en C/ Hnos. Machado, núm. 4, 5.ª planta, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: DE-AL-74-2009.

Interesado: José Martínez Casado.

NIF: 27.196.053-W.

Infracción: Menos Grave según los artículos 316.D) del RDPH y 116.D) del TRLA.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.

Plazo: Diez días para presentar alegaciones.

Almería, 25 de junio de 2009.- El Director, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 25 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: DE-AL-71-2009.

Interesado: Francisco Montoya Hernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del expediente sancionador DE-AL-71-2009 por la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Almería, en C/ Hnos. Machado núm. 4, 5.ª planta, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: DE-AL-71-2009.

Interesado: Francisco Montoya Hernández.

NIF: 27.241.248-W.

Infracción: Menos grave según los artículos 316.D) del RDPH y 116.D) del TRLA.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación y Pliego de Cargos.

Plazo: Diez días para presentar alegaciones.

Almería, 25 de junio de 2009.- El Director, Clemente García Valera.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Rota, de anulación de bases para la selección de plazas de funcionarios (BOJA núm. 40, de 27.2.2009).

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 10 de febrero de 2009, se aprobaron las bases para la provisión de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo de 2008, las cuales fueron publicadas, por anuncio de 11 de febrero, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 40, de fecha 27 de febrero de 2009.

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, con fecha 9 de marzo de 2009, formuló requerimiento de anulación parcial de las citadas bases, con objeto de adecuar las mismas al Decreto 2/2002, de 9 de enero.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto anular las bases aprobadas con fecha 10 de febrero de 2009 y publicadas en el BOJA número 40, de fecha 27 de febrero de 2009.

Rota, 29 de junio de 2009.- El Alcalde, Lorenzo Sánchez Alonso.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 25 de junio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto del trámite de audiencia en procedimientos de responsabilidad patrimonial.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan, por la presente se procede a conferirles trámite de audiencia conforme a lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, indicándose en extracto los datos por ellas indicados correspondientes a la identidad y municipio de su domicilio, fecha en que ocurrió el suceso por el que se reclama, y servicio a que se atribuye el daño.

Dichas personas podrán acceder a los expedientes administrativos, que se encuentran en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en calle Virgen de las Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, previa acre-

ditación de su identidad o, en su caso, representación de la persona interesada, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la presente publicación.

Expediente	Reclamante	Fecha	Servicio
DAJ 382/2007	Miguel Angel Suárez Ruiz (Granada)	6/6/2007	Puerto de Adra
DAJ 102/2007	Sonsoles Pérez-Bryan Gómez (Marbella Málaga)	26/8/2006	Puerto de La Bajadilla (Marbella)
DAJ 103/2007	Actividades Náuticas Fuengirola, S.L. (Fuengirola)	23/8/2006	Puerto de La Bajadilla (Marbella)
DAJ 116/2007	Miguel Angel González Peña (Cádiz)	17/12/2006	Puerto de Sancti Petri
DAJ 913/2007	Pedro Antonio Machuca Casanova (Sevilla)	30/8/2007	Puerto de Mazagón

Sevilla, 25 de junio de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 25 de mayo de 2009, del IES Diego de Guzmán y Quesada, de extravío de título de BUP. (PP. 1573/2009).

IES Diego de Guzmán y Quesada.

Se hace público el extravío del título de Bachillerato Unificado Polivalente de doña María José Barrera Muñoz, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de treinta días.

Huelva, 25 de mayo de 2009.- El Director, José Cercós Soto.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2009, del IES Al-Andalus, de extravío de título de Bachiller. (PP. 1729/2009).

IES Al-Andalus.

Se hace público el extravío del título de Bachillerato Unificado Polivalente de doña Susana Enríquez Escamez, expedido el 30 de octubre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de treinta días.

Almería, 25 de mayo de 2009.- El Director, Pedro Fernández Arias.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2009, del IES Llanes, de extravío del título de Técnico Especialista en Jardín de Infancia. (PP. 1628/2009).

IES Llanes.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, de doña María del Carmen Sabrido Palomo, expedido el 6 de julio de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 26 de mayo de 2009.- El Director, Pedro Giménez de Aragón Sierra.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2009, del IES La Fuensanta, de extravío del título de FP II, Electricidad. (PP. 1933/2009).

IES La Fuensanta.

Se hace público el extravío del título de FP II Rama Electricidad y Electrónica, Profesión Electrónica Industrial, de don Manuel Jesús de la Casa Magaña, expedido el 20 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 27 de mayo de 2009.- El Director, Jesús Valverde Fernández.

ANUNCIO de 12 de junio de 2009, del IES La Zafra, de extravío del título de Técnico Auxiliar. (PP. 1810/2009).

IES La Zafra.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar, de doña María Luisa Maldonado Carmona, expedido el 15 de noviembre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Motril, 12 de junio de 2009.- El Director, Francisco Sánchez Haro.

ANUNCIO de 23 de junio de 2009, del IES Himilce, de extravío de título de FP II. (PP. 1935/2009).

IES Himilce.

Se hace público el extravío del título de FP II Rama Electricidad-Electrónica, Especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas, de don José Ezequiel Rodríguez García, expedido el 28 de abril de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de treinta días.

Linares, 23 de junio de 2009.- El Director, Ángel del Moral Gil.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63